



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
**Dirección General de Despacho y Legislación**



**BOLETIN OFICIAL N° 831**

2da.Quincena de Marzo de **2011**

Publicado, el día 28 de abril de 2011.

# MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO



DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION

## BOLETIN OFICIAL Nº 831

2da. Quincena de Marzo de 2011

### AUTORIDADES MUNICIPALES

#### INTENDENTE MUNICIPAL:

Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría General  
de Gobierno y Administración.  
Secretario de Hacienda  
Secretario de Inspecciones, R. Urbanos y Tránsito  
Secretario de Desarrollo Social  
Secretario de Salud Pública  
Sr. Subsecretario de Administración (A Cargo de  
Salud Pública)  
Secretario de Obras Públicas  
Secretario de Producción y Turismo  
Secretario de Servicios Públicos  
Secretario Privado  
Secretario de Integración Comunitaria

#### DR. ANGEL GUSTAVO POSSE

Dr. Ricardo J. M. Rivas  
Cdor. Juan José Miletta  
Cdor. Guillermo Sánchez Landa  
Sr. Mario Salvador Alonso  
Dr. Gustavo César Hirsch  
Dr. Eduardo C. A. Prado  
Ing. Bernardo Landivar  
Dr. Carlos Prassel  
Sr. Alberto Trípoli  
Sr. Juan Carlos Canal  
Lic. Arturo Isaac Flier

### CONTENIDO DE ESTE NUMERO

|   |           |                         |
|---|-----------|-------------------------|
| ORDENANZAS:   | -----     | <i>página</i> -----     |
| DECRETOS:   | 577 a 649 | <i>página</i> 4 a 157   |
| RESOLUCIONES S.I.R.U. y T.<br>(Inspección General): | 235 a 288 | <i>página</i> 158 a 165 |
| RESOLUCIONES S.I.R.U. y T. (Tránsito):              | 105 a 143 | <i>página</i> 166 a 171 |
| RESOLUCIONES S.G.G. y A. (Rentas):                  | -----     | <i>página</i> -----     |
| RESOLUCIONES S.G.G. y A.<br>(Obras Públicas):       | 34 a 44   | <i>página</i> 172 a 173 |
| RESOLUCIONES S.I.C.:                                | -----     | <i>página</i> -----     |
| RESOLUCIONES (Obras Particulares):                  | 55 a 79   | <i>página</i> 174 a 176 |
| RESOLUCIONES DE PERSONAL:                           | 149 a 187 | <i>página</i> 177 a 181 |
| RESOLUCIONES DE SALUD PUBLICA:                      | 268 a 326 | <i>página</i> 182 a 188 |

**DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION**

**INDICE TEMATICO**

|                                    |  |       |
|------------------------------------|--|-------|
| <b><u>DECRETO N° 612/2011:</u></b> | <b>-PUBLICADA EN EDICION EXTRA N° 566 -</b><br>(del 31 de marzo de 2011) | ----- |
| <b><u>DECRETO N° 649/2011:</u></b> | <b>-PUBLICADA EN EDICION EXTRA N° 567 -</b><br>(del 4 de abril de 2011)  | ----- |

SAN ISIDRO, 16 de marzo de 2011

DECRETO NUMERO: **577**

VISTO el pedido de suministro N° 600-135/2011, originado en la Secretaría de Servicios Públicos; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 135.472,00, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada N° 66/11, para la prestación del servicio de \*\*\*\*\* “Mantenimiento de Grupos Electrónicos de Edificios Municipales”– Presupuesto Oficial: PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 274.950,00.-).-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 18 de marzo de 2011, a las 09:30 \*\*\*\*\* horas, en la Dirección General de Compras, sita en Av. Centenario N° 77, 1er. Piso, San Isidro, dejando establecido que las consultas al Pliego podrán efectuarse en la citada dependencia.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, \*\*\*\*\* se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

|                              |
|------------------------------|
| DESPACHO<br>Y<br>LEGISLACION |
| <b>AL</b>                    |
|                              |

|  |
|--|
| <b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b><br>Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas |
|--|

SAN ISIDRO, 16 de Marzo de 2011.-

**DECRETO NUMERO: 5 7 8**

VISTO el Suministro N° 600-144/2011, originado en la Secretaría de Servicios Públicos; y

Considerando:

QUE el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 135.472 por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a **Licitación Privada;**

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada N° 63, para los “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO MENSUAL DE INSTALACIONES ELECTRONICAS EN EL HOSPITAL CIUDAD DE BOULOGNE”, siendo el presupuesto oficial de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$157.500).-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 18 de marzo de 2011, a las 9.45 horas, en la Dirección General de Compras, sita en Avenida Centenario Nro. 77, 1er. Piso, San Isidro, dejándose establecido que las consultas al pliego podrán efectuarse en la citada dependencia.-

ARTICULO 3°.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

|                              |
|------------------------------|
| DESPACHO<br>Y<br>LEGISLACION |
| mtb                          |
|                              |

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 16 de marzo de 2011

DECRETO NUMERO: **579**

VISTO el pedido de suministro N° 600-147/2011, originado en la Secretaría de Servicios Públicos; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 135.472, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada N° 67/2011, para la prestación del \*\*\*\*\* “SERVICIO DE GUARDIA NOCTURNA Y FIN DE SEMANA DE LA VIA PUBLICA DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO”, cuyo presupuesto oficial es de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 297.000).-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 18 de marzo de 2011, a las 10:00 \*\*\*\*\* horas, en la Dirección General de Compras, sita en Av. Centenario nro. 77, 1er. Piso, San Isidro, dejándose establecido que las consultas al pliego podrán efectuarse en la citada dependencia.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, \*\*\*\*\* se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

/...

//...

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

|                              |
|------------------------------|
| DESPACHO<br>Y<br>LEGISLACION |
| EC                           |
|                              |

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas



SAN ISIDRO, 16 de Marzo de 2011.-

DECRETO NUMERO: **5 8 0**

VISTO la nota presentada por la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN ISIDRO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago de servicios y haberes del personal asignado en los tres cuarteles;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN ISIDRO por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000), destinado al pago de servicios y haberes del personal asignado en los tres cuarteles, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2º.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3º.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario \*\*\*\*\* Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente \*\*\*\*\* decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

|                              |
|------------------------------|
| DESPACHO<br>Y<br>LEGISLACION |
| A.P.                         |
|                              |

|  |
|--|
| <p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b><br/>Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas<br/>Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p> |
|--|

SAN ISIDRO, 16 de Marzo de 2011.-

**DECRETO NÚMERO: 581**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION SEGURIDAD MARTINEZ ( ASEGUMAR ); y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al mantenimiento de la misma ;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS SESENTA MIL ( \$ 60.000 ), pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS CINCO MIL ( \$ 5.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por la ASOCIACION SEGURIDAD MARTINEZ ( ASEGUMAR ) por la suma de PESOS SESENTA MIL ( \$ 60.000 ) pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS CINCO MIL (\$5.000) cada una, destinado al mantenimiento de la misma, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

|                              |
|------------------------------|
| DESPACHO<br>Y<br>LEGISLACION |
| A.P.                         |
|                              |

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 17 de marzo de 2011

DECRETO NUMERO: **582**

VISTO la nota presentada en autos por la Sra. Blanca Nidia Valdez, en la cual solicita se le otorgue un subsidio de \$ 9.000,00.-, con el propósito de solventar los gastos que le demande el pago de alquiler de vivienda y las necesidades básicas de su familia, manifestando además que una de sus hijas se encuentra bajo severo tratamiento médico y con un dispositivo de internación domiciliaria; y

Considerando:

QUE a fojas 3 obra la pertinente encuesta socio económica;

QUE a fojas 31 obra informe de la Subsecretaría de Acción Social, solicitando autorización al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, para resolver la solicitud de la peticionante;

QUE a fojas 32 obra respuesta de la Directora del Centro Regional de Desarrollo Social II del aludido Ministerio, en el cual se informa acceder a lo peticionado;

QUE por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente, otorgando el subsidio peticionado, en el marco del Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales - Sub-Proyecto de Programas de Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Sra. Blanca Nidia Valdez DNI 29.181.255, un subsidio de \*\*\*\*\* PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00.-), para sufragar los gastos que le demande el pago del alquiler de vivienda y las necesidades básicas de su familia.-

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que el subsidio que hace mención el artículo \*\*\*\*\* precedente, se otorga con recursos provenientes del Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales - Sub-Proyecto de Programas de Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

|                              |
|------------------------------|
| DESPACHO<br>Y<br>LEGISLACION |
| <b>AL</b>                    |
|                              |

|  |
|--|
| <b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b><br>Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas |
|--|

SAN ISIDRO, 17 de Marzo de 2011.-

**DECRETO NÚMERO: 5 8 3**

VISTO la nota presentada por el OBISPADO DE SAN ISIDRO - PARROQUIA SAN JOSE OBRERO - JARDIN MATERNAL JUAN DIEGO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al mantenimiento del ciclo Maternal ;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CIENTO OCHENTA MIL ( \$ 180.000 ), pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS QUINCE MIL ( \$ 15.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por el OBISPADO DE SAN ISIDRO - PARROQUIA SAN JOSE OBRERO - JARDIN MATERNAL JUAN DIEGO por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL ( \$ 180.000 ) pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) cada una, destinado al mantenimiento del ciclo Maternal, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3º.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-  
\*\*\*\*\* sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida corres-  
pondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

|                              |
|------------------------------|
| DESPACHO<br>Y<br>LEGISLACION |
| A.P.                         |
|                              |

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso



SAN ISIDRO, 17 de Marzo de 2011.-

DECRETO NUMERO: **5 8 4**

VISTO la nota presentada por la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN ISIDRO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago de servicios y haberes del personal asignado en los tres cuarteles;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN ISIDRO por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000), destinado al pago de servicios y haberes del personal asignado en los tres cuarteles, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario \*\*\*\*\* Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente \*\*\*\*\* decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

|                              |
|------------------------------|
| DESPACHO<br>Y<br>LEGISLACION |
| A.P.                         |
|                              |

|  |
|--|
| <p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b><br/>Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas<br/>Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p> |
|--|

San Isidro, 17 de Marzo de 2011.-

DECRETO NUMERO: **5 8 5**

VISTO el informe de la Contaduría General obrante en autos; y

Considerando:

QUE, de la recaudación al 28 de Febrero de 2011 surge, que existen diversas cuentas con afectación que deben ser transferidos;

QUE el art. 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza al Departamento Ejecutivo a practicar directamente las ampliaciones y/o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente realizados;

QUE, por lo tanto, se deberían efectuar las correspondientes modificaciones dentro del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO1º.- Modificase dentro del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente, las siguientes Partidas:

a) CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partidas

|                      |                                       |           |                     |
|----------------------|---------------------------------------|-----------|---------------------|
| 1.7.2.04.09          | Convenio Plan Nacer                   | \$        | 116.858,00          |
| 2.2.2.01.01          | Programa Federal de Constr. Viviendas | \$        | 7.502.042,24        |
| 1.7.6.02.01          | Proyecto Lecodemet                    | \$        | 40.125,45           |
| <b>Total General</b> |                                       | <b>\$</b> | <b>7.659.025,69</b> |

///...

///...

b) PRESUPUESTO DE GASTOSAmpliación de Partidas

|   |            |            |           |                     |
|---|------------|------------|-----------|---------------------|
| Jur.1.1.1.01.09.000                         | Cat. 01.01 | Fte. 1.3.3 | \$        | 116.858,00          |
| 5.1.4.11 Plan Nacer                         |            |            |           |                     |
| Jur.1.1.1.01.07.000                         | Cat.55     | Fte. 1.3.3 | \$        | 7.502.042,24        |
| 5.2.1.01 Prog. Federal de Constr. Viviendas |            |            |           |                     |
| Jur.1.1.1.01.06.000                         | Cat.02     | Fte. 2.1.0 | \$        | 40.125,45           |
| 5.1.4.27 Proyecto Lecodemet                 |            |            |           |                     |
| <b>Total General</b>                        |            |            | <b>\$</b> | <b>7.659.025,69</b> |

ARTICULO 2°.- Regístrese, Comuníquese y Publíquese.-

|                              |
|------------------------------|
| DESPACHO<br>Y<br>LEGISLACION |
| ms                           |
|                              |

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 17 de Marzo de 2011

DECRETO NUMERO: **5 8 6**

VISTO el Decreto N° 2996/2010, mediante el cual se afecta al uso oficial de las dependencias municipales a diversos vehículos; y  
Considerando:

QUE el artículo 5° del mencionado cuerpo legal establece que podrán otorgarse una cantidad razonable de vales de combustible, ante la existencia de actividades extraordinarias o requerimientos eventuales de naturaleza municipal;

QUE a fojas 26 la Secretaría General de Gobierno y Administración presta su conforme para incrementar la cantidad de vales de nafta asignados oportunamente a la Central de Monitoreo de Cámaras;

QUE de conformidad el Departamento Ejecutivo promueve el dictado del pertinente acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- INCREMENTASE, a partir del 21 de Marzo del corriente, la cantidad  
\*\*\*\*\*  
de vales semanales de combustible que le fueran asignados oportunamente a la dependencia que a continuación se detalla:

- Central de Monitoreo de Cámaras: de 30 a 40 vales semanales.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el  
\*\*\*\*\*  
presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

....//

//....

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

|                              |
|------------------------------|
| DESPACHO<br>Y<br>LEGISLACION |
| <b>DM</b>                    |
|                              |

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 17 de Marzo de 2011

DECRETO NUMERO: **5 8 7**

VISTO la presentación efectuada por el señor Alvaro Montes, en su carácter de Apoderado de la Empresa La Manzaneda S.A., en la cual se solicita la regularización de las edificaciones existentes y corrección de los respectivos planos oportunamente aprobados, del inmueble designado catastralmente como circunscripción IV, sección B, manzana 1, parcela 7 **b**, ubicado en la calle Santiago del Estero Nro. 2303/41, Vélez Sarsfield Nro. 2310 esquina Caracas, de la ciudad de Martínez, en jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE a fojas 21 se ha pronunciado la Dirección General de Ordenamiento Urbano en el sentido de que existió un error en el balance de superficies en el último plano aprobado por expediente Nro. 12492/86 detectado por el interesado solicitante;

QUE no existe impedimento alguno en aprobar como regularización de superficie ampliada con destino “Oficinas” y admitir la corrección de los planos conforme al nuevo balance de superficie;

QUE por tratarse de un lugar donde funciona un Depósito se dio intervención a la Dirección de Gestión Ambiental, Seguridad y Habilidades Industriales a efectos de evaluar las condiciones de seguridad y de control ambiental que resulten pertinentes para el desarrollo de las distintas actividades;

QUE teniéndose en cuenta que los rubros se encuentran en funcionamiento y habilitado uno de ellos (con frente a Vélez Sarsfield), contando además con un predio lindero destinado a estacionamiento (Lote 14 **b**), es necesario autorizar la corrección y regularización solicitada a efectos de perfeccionar las respectivas habilitaciones;

QUE tratándose de la corrección de un balance de superficies detectado por el interesado en relación al FOS y FOT aprobados oportunamen

///...

///...

Ref. Expte. Nro. 7115-L-2008

mente por aplicación de la Ordenanza Nro. 6195 según plano de fojas 19 bis puede admitirse la rectificación solicitada en el sentido de reemplazar por 0.85 el valor de FOS y 1.28 el valor de FOT;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos que elaboraron los informes de fojas 21, 23/33 y 45 opinan que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la autorización consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Hácese saber a La Manzaneda S.A., en su carácter de propietario que se autoriza la corrección de los planos aprobados por expediente Nro. 12492/86, en relación a las edificaciones asentadas sobre el inmueble designado catastralmente como circunscripción IV, sección B, manzana 1, parcela 7 b, ubicado en la calle Santiago del Estero Nro. 2303/41, Vélez Sarsfield Nro. 2310, esquina Caracas, de la ciudad de Martínez, según documentación de fojas 44 debidamente corregida.

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda sujeto al cumplimiento de las condiciones urbanísticas, ambientales, de funcionamiento y administrativas, para la aprobación del proyecto definitivo, que a continuación se detallan:

A.Condiciones Urbanísticas:

A1- Factores de Ocupación resultantes del nuevo cálculo: FOS= 0.85 y FOT=1.28.

A2- Superficie de Oficinas: 359.72 metros cuadrados.

A3- Estacionamiento y movimiento vehicular: Carga y descarga: 3 módulos

///...



///...

Ref. Expte. Nro. 7115-L-2008

Automóviles: 27 módulos.

El mínimo de módulos de estacionamiento deberán ser:

- Carga y descarga: un módulo de 3 x 8 metros, cada 200 m<sup>2</sup> de local.
- Para estacionamiento vehicular oficinas/personal en general: un módulo de 2.50 x 5 metros cada 20 m<sup>2</sup> o fracción de superficie de oficina.
- a- Deberán indicarse los espacios para los vehículos de carga y descarga, debiendo utilizarse vehículos de mediano porte.
- b- Se demarcarán y reservarán en el interior del predio los espacios disponibles, para que estacionen los vehículos afectados a la actividad, para lo cual deberá organizarse la secuencia de llegada y partida de cada vehículo.
- c- La carga y descarga de materiales y estacionamiento, espera o maniobras de vehículos de carga deberán siempre realizarse dentro del predio, no pudiendo ocupar la vía pública.
- d- Deberán colocar señalización de advertencia visual y auditiva para peatones en la salida vehicular.
- e- Se deberá acondicionar la rampa de ingreso y egreso de transportes, de manera tal de no perjudicar o afectar el normal tránsito de la calle Santiago del Estero.

Se ajustarán estas condiciones si se verifica que del funcionamiento surgen mayores requerimientos y/o se cuente con mayor cantidad de móviles.

B-Condiciones Ambientales:

B1- Mejora exterior urbana: Veredas mínimas reglamentarias, según el Código de Edificación, cuyo diseño se adecuará a la situación existente y a la forestación.

Fachadas: con terminación, revoques, revestimientos y pinturas.

B2- Residuos y su disposición transitoria y final hasta ser retirados. Contará con recinto para residuos en el interior del predio, junto a la Línea Municipal a fin de ser retirados por el Servicio de Recolección municipal, evitando su permanencia en la vereda.

C-Condiciones de Funcionamiento:

C1- Deberá respetarse las normas usuales de convivencia urbana, evitando la transmisión de

///...

///...

Ref. Expte. Nro. 7115-L-2008

ruidos, vibraciones y molestias a terceros causadas por la actividad y/o circulación de vehículos hacia el exterior, reservándose la Municipalidad la posibilidad de establecer mayores requisitos y controles ambientales y de seguridad y/o limitar los establecidos, de así corresponder.

C2- Deberá cumplirse con los demás requerimientos que surjan de los respectivos trámites de habilitación de cada uno de los locales.

C3- Las instalaciones contra incendio, eléctricas y otros servicios deberán ajustarse al Código de Edificación de San Isidro y a la Ley de Higiene y Seguridad Nro. 19587 y su Decreto Reglamentario Nro. 351/79.

C4- Se deberá mantener despejados los accesos a los matafuegos, tableros eléctricos y llaves de gas.

C5- Se deberá cumplir con todas las medidas de señalización (tableros, extintores, pasillos, salidas, entre otros) según norma IRAM 10.005.

C6- La apertura de las puertas de salida de emergencia deberá ser en el sentido de circulación.

C7- Deberá poseer instalaciones contra incendio de acuerdo a lo estipulado en el artículo 5.8.1.1, incisos a, b, c, d, e, f, g y h del Código de Edificación de San Isidro, previendo salidas de emergencia, instalación de un tanque de reserva de agua, colocación de matafuegos, elementos de corte de electricidad, entre otros.

C8- Deberá evitarse la generación de ruidos y molestias por actividades y circulación, principalmente en horarios nocturnos.

D-Condiciones Administrativas:

D1- Deberá verificarse en el proyecto el cumplimiento de las normas de aplicación, establecidas por los Códigos de Ordenamiento Urbano y Edificación, con aplicación supletoria de la normativa complementaria del Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires.

D2- Deberá realizarse un Estudio de Carga de Fuego y en función del mismo determinar el ti

///...

///...

Ref. Expte. Nro. 7115-L-2008

po y cantidad de elementos de protección contra incendio con que deberá contar el establecimiento (matafuegos, hidrantes, muros cortafuego, rociadores, detectores de humo, entre otros).

D3- Presentar un Plano de Instalación contra incendios.

D4- Presentar e implementar un Plan de Contingencia, Emergencia interna y Evacuación, con la correspondiente capacitación del personal.

D5- El cumplimiento de los puntos mencionados anteriormente deberán estar avalados por un profesional matriculado y visado por el Colegio Profesional correspondiente.

D6- Publicidad: deberá ser aprobada por la vía pertinente y según lo dispuesto en el Código en vigencia.-

ARTICULO 3°.- La vigencia del presente decreto queda condicionada a que dentro de los \*\*\*\*\*ciento veinte (120) días de notificado el mismo, se hubiere presentado los respectivos planos de regularización.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

|                              |
|------------------------------|
| DESPACHO<br>Y<br>LEGISLACION |
| <b>mtb</b>                   |
|                              |

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas  
Sr. Secretario de Inspecciones, R. Urbanos y Tránsito Cdor. Guillermo Sánchez Landa

SAN ISIDRO, 17 de Marzo de 2011.-

DECRETO NUMERO: **5 8 8**

VISTO la nota presentada por la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN ISIDRO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago de servicios y haberes del personal asignado en los tres cuarteles;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN ISIDRO por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000), destinado al pago de servicios y haberes del personal asignado en los tres cuarteles, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2º.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3º.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario \*\*\*\*\* Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente \*\*\*\*\* decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

|                              |
|------------------------------|
| DESPACHO<br>Y<br>LEGISLACION |
| A.P.                         |
|                              |

|  |
|--|
| <p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b><br/>Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas<br/>Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p> |
|--|

SAN ISIDRO, 17 de Marzo de 2011.-

DECRETO NUMERO: **5 8 9**

VISTO la nota presentada por la FUNDACION  
NOSOTROS; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago del alquiler del equipo de audio;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$2.300), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental  
\*\*\*\*\* por la FUNDACION NOSOTROS por la suma de PESOS DOS MIL  
TRESCIENTOS (\$2.300), destinado al pago del alquiler del equipo de audio, con oportuna  
rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente  
\*\*\*\*\* autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario  
\*\*\*\*\* Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente  
\*\*\*\*\* decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente  
del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

|                              |
|------------------------------|
| DESPACHO<br>Y<br>LEGISLACION |
| A.P.                         |
|                              |

|  |
|--|
| <p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b><br/>Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas<br/>Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p> |
|--|

SAN ISIDRO, 17 de Marzo de 2011.-

DECRETO NUMERO: **590**

VISTO la nota presentada por el ROTARY CLUB DE MARTINEZ; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a la ayuda solidaria;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por el ROTARY CLUB DE MARTINEZ por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), destinado a la ayuda solidaria, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2º.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3º.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario \*\*\*\*\* Nro.1444/85.-



ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente \*\*\*\*\* decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

|                              |
|------------------------------|
| DESPACHO<br>Y<br>LEGISLACION |
| A.P.                         |
|                              |

|  |
|--|
| <p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b><br/>Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas<br/>Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p> |
|--|

SAN ISIDRO, 18 de marzo de 2011

DECRETO NUMERO: **5 9 1**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, relacionado el Suministro N° 3-700-61/2011 - Orden de Compra N° 344/2011; y

Considerando:

QUE de acuerdo a lo expuesto a fojas 1 de estos actuados por la Dirección General de Compras, en la citada Orden de Compra se detectó un error al adjudicar a la firma Evidenciar SRL, toda vez que se produjo un cambio en la denominación social de la misma, la cual pasó a ser Evidencia Diagnóstica Norte S.A.;

QUE la Secretaría de Hacienda, a fojas 8, estima que corresponde abonar a la empresa Evidencia Diagnóstica Norte S.A. los servicios citados en el Suministro antes mencionado, por los meses de enero y febrero del corriente año, por un importe de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00.-);

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Abónese a la empresa Evidencia Diagnóstica Norte S.A, la suma de  
\*\*\*\*\* PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), por la prestación de los servicios durante los meses de enero y febrero del corriente año, citados en el Suministro N° 3-700-61/2011, Orden de Compra N° 344/2011.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el  
\*\*\*\*\* presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

////

////

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

|                              |
|------------------------------|
| DESPACHO<br>Y<br>LEGISLACION |
| <b>DM</b>                    |
|                              |

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 18 de marzo de 2011

DECRETO NUMERO: **5 9 2**

VISTO la presentación efectuada en autos por Hilda DORIA solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

Que habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

Que las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, año 2011;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a

ARTICULO 1°.- EXIMESE del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y **\*\*\*\*\*** Reconstrucción de la Vía Pública en un 100%, año 2011, a excepción de las cuotas que se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Hilda DORIA, con domicilio en Paraná N° 3951 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente N° 411.661.-

ARTICULO 2°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de **\*\*\*\*\*** Tasas inmobiliarias.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

|                              |
|------------------------------|
| DESPACHO<br>Y<br>LEGISLACION |
| EC                           |
|                              |

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas  
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 18 de marzo de 2011

DECRETO NUMERO: **593**

VISTO lo informado a fojas 1, respecto de la realización de la cena de agasajo a las tripulaciones participantes de la regata “Torneo 33 Orientales”, perteneciente al Campeonato de Vela Orillas del Plata, a llevarse a cabo en las instalaciones del Centro Cultural “Bastión del Carmen” de la Ciudad de Colonia del Sacramento, Uruguay, el día 19 de marzo del corriente año; y

Considerando:

QUE concurrirá al mismo, en representación del Señor Intendente, el Subsecretario de Deportes, Señor Mario SCUDERI –legajo n° 4.009-;

QUE corresponde asignarle la suma total de \$ 3.000,00 en concepto de viáticos, con oportuna rendición de cuentas;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Autorízase la concurrencia en representación del Señor Intendente, del \*\*\*\*\* Subsecretario de Deportes, Señor Mario SCUDERI –legajo n° 4.009-, a la cena de agasajo a las tripulaciones participantes de la regata “Torneo 33 Orientales”, perteneciente al Campeonato de Vela Orillas del Plata, a llevarse a cabo en las instalaciones del Centro Cultural “Bastión del Carmen” de la Ciudad de Colonia del Sacramento, Uruguay, el día 19 de marzo del corriente año, asignándosele la suma total de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) en concepto de viáticos, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

|                              |
|------------------------------|
| DESPACHO<br>Y<br>LEGISLACION |
| <b>AL</b>                    |
|                              |

|  |
|--|
| <b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b><br>Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas |
|--|

SAN ISIDRO, 18 de marzo de 2011

DECRETO NUMERO: **594**

VISTO el Decreto Número 281, de fecha 1 de febrero de 2011; y

Considerando:

QUE en el Decreto aludido se ha verificado una omisión en lo que respecta al destino de los fondos del subsidio solicitado, toda vez que conforme lo peticionado a fojas 1 incluye como destino de los mismos, el mantenimiento de los lactarios de Neonatología y Pediatría del Hospital Materno Infantil y para el Jardín Maternal de la calle Garibaldi N° 860 de la ciudad de San Isidro, el cual atiende a más de 80 niños de entre 45 días a 3 años de edad, brindándoles alimentación, cuidados de salud, estimulación, etc.;

QUE en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo enmendando dicha situación;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 1° del Decreto Número 281/2011, en lo que al \*\*\*\*\* destino del subsidio se refiere, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°.- OTORGASE al Servicio de Voluntarias para Hospitales Damas Rosadas, \*\*\*\*\* un subsidio por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000), pagadero en doce (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) cada una, destinado a solventar los gastos que demande el mantenimiento de los lactarios de Neonatología y Pediatría del Hospital Materno Infantil y para la alimentación y cuidados de salud del Jardín Maternal sito en Garibaldi N° 860 de la ciudad de San Isidro, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- Mantiénese en todas sus partes y consecuencias las restantes disposiciones \*\*\*\*\* del Decreto Número 281/2011.-

/...

//...

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

|                              |
|------------------------------|
| DESPACHO<br>Y<br>LEGISLACION |
| EC                           |
|                              |

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas



SAN ISIDRO, 18 de Marzo de 2011.-

DECRETO NUMERO: **595**

VISTO lo actuado mediante el Decreto Nro. 216 de fecha 29 de enero de 2008, obrante en el expediente nro. 14545/07; y

Considerando:

QUE mediante el mismo se instrumentó el artículo 21° de la Ordenanza 8573, con relación a los Médicos Residentes, dependientes del Ministerio de Salud Pública de la Nación;

QUE la Secretaría de Salud Pública, informa mediante los Memorandum Nro. 259/11 y 448/11 obrantes a fojas 1/4, a la Dirección General de Personal, la nómina de dichos Médicos Residentes, que cumplen funciones en los diferentes Centros Asistenciales;

QUE en virtud de ello, se procederá a realizar el acto administrativo mediante el cual se accede a abonar la compensación “no salarial”, resultante de la diferencia existente entre su remuneración como dependientes del Ministerio de Salud Pública de la Nación y la percibida por aquellos Médicos Residentes, dependientes del Municipio con igual tarea y carga horaria;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO:

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Abónese la “compensación no salarial”, establecida para cada uno \*\*\*\*\* de los Profesionales que se detallan a continuación, por los períodos comprendidos entre el 1° y el 31 de enero de 2011 y desde el 1° hasta el 28 de febrero de 2011:

HOSPITAL CENTRAL

Clínica Médica

3° Año

///...

///...

Ref. Expte. Nro. 2637- P-2011.-

- Gustavo Adolfo VARELA – Legajo N° 60263 - Soltero – 1953 módulos.-
- Noelia ECHEVESTE – Legajo N° 60271 - Soltera – 1953 módulos.-
- Claudia Patricia CONDORI – Legajo N° 60267 – Soltera - 1953 módulos.-
- Erika Patricia AGUILAR TEJADA - Legajo N° 60315 - Soltera - 1953 módulos.-

#### 2° Año

- Nadia Elizabeth RODRIGUEZ – Legajo N° 61006 - Soltera – 1806 módulos.-

#### Traumatología

#### 4° Año

- Agustina Laura PONZONE – Legajo N° 59699 –Soltera – 2028 módulos.-
- María Laura MORSELLI – Legajo N° 59697 –Soltera – 2028 módulos.-

#### 3° Año

- Ramiro Andrés SAENZ – Legajo N° 60365 – Soltero – 1953 módulos.-
- Lautaro Luis PARLATO – Legajo N° 60369 – Soltero – 1953 módulos.-

#### 2° Año

- Julieta ALAM – Legajo N° 61105 – Soltera – 1806 módulos.-
- Mariana MYKYTOW – Legajo N° 61023 – Soltera – 1806 módulos.-

### HOSPITAL MATERNO INFANTIL

#### Tocoginecología

#### 3° Año

- Daniela Sabrina ALVAREZ – Legajo N° 60363 – Soltera 1953 módulos.-
- Bárbara Natalia CAMPOS – Legajo N° 60366 – Soltera - 1953 módulos.-
- Maria Betania SANCHEZ TONCOVICH – Soltera - Legajo N° 60367 – 1953 módulos.-

#### 2° Año

///...

///...

Ref. Expte. Nro. 2637- P-2011.-

- María Cecilia MERCADO CORRADI – Legajo N° 61094 – Casada - 1903 módulos.-

#### 1° Año

- María Carolina SUAREZ – Legajo N° 61744 – Soltera - 1681 módulos.-
- Emilia Soledad SAGARNA – Legajo N° 61716 – Casada - 1756 módulos.-

### Pediatría

#### 3° Año

- Guillermina Vanesa MOSCA – Legajo N° 60378 – Soltera –1953 módulos.-
- María Elisa RAZZETTI – Legajo N° 60381 – Soltera – 1953 módulos.-
- Mariana Soledad GONZALEZ – Legajo N° 60382 – Casada - 2028 módulos.-

#### 2° Año

- Dorys ESTERGAARD JACOBSEN OLIVER – Legajo N° 61109 –Soltera 1806 módulos.-
- María BRINNAND – Legajo N° 61107 –Soltera – 1806 módulos.-
- María HOURBEIGT – Legajo N° 61108 - Soltera – 1806 módulos.-

#### 1° Año

- Ailin Vanesa BATTISTELLO – Legajo N° 61724 - Soltera – 1756 módulos.-
- María Soledad ALBERIO – Legajo N° 61701 - Soltera – 1681 módulos.-
- Marianela CASTAGNASSO – Legajo N° 61726 - Soltera – 1681 módulos.-

### Neonatología

#### 2° Año

- Gisela María CALO – Legajo N° 60938 - Soltera –1806 módulos.-

#### 1° Año

- María Ercilia GIMENEZ – Legajo N° 61773 - Soltera –1681 módulos.-
- Leonardo Augusto GRAF – Legajo N° 53863 - Soltera –1681 módulos

### HOSPITAL CIUDAD DE BOULOGNE

///...

///...

Ref. Expte. Nro. 2637- P-2011.-

Cirugía

3 Año

- Maria Eugenia ABREU – Legajo N° 60380 –Soltera - 1953 módulos.-

2° Año

- Lorena Cecilia MEDERO – Legajo N° 60907 - Soltera – 1806 módulos.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

|                              |
|------------------------------|
| DESPACHO<br>Y<br>LEGISLACION |
| <b>mtb</b>                   |
|                              |

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**

Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas  
Sr. Secretario de Salud Pública Dr. Gustavo Hirsch

SAN ISIDRO, 18 de Marzo de 2011.-

DECRETO NUMERO: **5 9 6**

VISTO el convenio “Programa Médicos Comunitarios-Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención”, suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y la Municipalidad de San Isidro; y

Considerando:

QUE es propicio contar con un programa que fortalezca y garantice la Atención Primaria de la Salud, dándole a la población calidad de vida no solo a nivel salud sino en materia de educación, planificación familiar, participación activa comunitaria;

QUE es necesario para ello contar con profesionales con los requisitos para llevar a cabo con responsabilidad y eficiencia dicho programa;

QUE en virtud de ello, se deberá designar al Doctor Jorge Edmundo MERCADO (Legajo Nro. 60.994), en carácter de “Planta Temporaria-Personal Mensualizado”, conforme lo establece el artículo 97° de la Ley Nro. 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Desígnase en carácter de “Planta Temporaria-Personal Mensualizado”, -  
\*\*\*\*\* conforme el artículo 22°, inciso a), apartado 2, de la Ordenanza Nro. 8573, al Doctor Jorge Edmundo MERCADO (Legajo Nro. 60.994), con la retribución de 3.125 Módulos (J: 1.1.1.01.09.000- C:01.01 –O: 1.2.1.01) y funciones de Médico, en el “Programa Médicos Comunitarios -Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de marzo de 2011 inclusive.-

///...

///...

Ref. Expte. Nro. 2631- P-2011.-

ARTICULO 2º.- La presente designación por ser personal de Planta - Temporaria, carece \*\*\*\*\* de estabilidad, por lo cual podrán ser limitadas - previo a la fecha citada - cuando razones de servicio así lo aconsejen (conforme lo establece el artículo 101º de la Ley Nro. 11.757).-

ARTICULO 3º.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley \*\*\*\*\* Nro. 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la cons titucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese. Cumplido, resérvese en la Direc \*\*\*\*\* ción General de Personal.-

|                              |
|------------------------------|
| DESPACHO<br>Y<br>LEGISLACION |
| mtb                          |
|                              |

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas  
Sr. Secretario de Salud Pública Dr. Gustavo Hirsch

SAN ISIDRO, 18 de marzo de 2011

DECRETO NUMERO: **597**

VISTO el pedido de suministro N° 600-162/2011, originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 135.472,00, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada N° 70/11, para la ejecución de la obra de \*\*\*\*\* “Pequeñas Reparaciones de Emergencia y/o Mejoras en la Vía Pública, Zona comprendida por las calles Paraná, Av. A. Alcorta, Av. Avelino Rolón, Av. Bernabé Márquez, Roque Sáenz Peña y Río de la Plata, Partido de San Isidro”.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 30 de marzo de 2011, a las 10:00 \*\*\*\*\* horas, en la Dirección General de Compras, sita en Av. Centenario N° 77, 1er. Piso, San Isidro, dejando establecido que las consultas al Pliego podrán efectuarse en la citada dependencia.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, \*\*\*\*\* se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

|                              |
|------------------------------|
| DESPACHO<br>Y<br>LEGISLACION |
| <b>AL</b>                    |
|                              |

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas



SAN ISIDRO, 18 de marzo de 2011

DECRETO NUMERO: **598**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE el día 2 de marzo de 2011 se procedió a la apertura de ofertas de la Licitación Privada N° 55/11, para la ejecución de la obra “Levantamiento y Recolocación de Pavimentos y Cordones de Granito y Granitullo en las calles del Partido de San Isidro”;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas, surge como más conveniente la correspondiente a la empresa Drosa SRL, por un importe de \$ 387.800,00;

QUE a los fines de la fiscalización de la obra y de todas las tareas inherentes a la misma, se procede a designar un inspector técnico, dado que para el volumen de las obras programadas, el personal municipal ordinariamente previsto resulta insuficiente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudicase a la empresa Drosa SRL, con domicilio real y legal en \*\*\*\*\* Avenida del Libertador General San Martín N° 17.232 de Beccar, la ejecución de la obra “Levantamiento y Recolocación de Pavimentos y Cordones de Granito y Granitullo en las calles del Partido de San Isidro”, por un importe de PESOS TRESCIEN-TOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 387.800,00), por el sistema de unidad de medida.-

ARTICULO 2do.- La certificación de la obra será quincenal y se pagará dentro de los \*\*\*\*\* sesenta (60) días corridos a partir de su presentación, sufriendo las deducciones establecidas en el Artículo 12° de las Condiciones Legales Particulares del Pliego que sirvió de base para cotizar.-

ARTICULO 3ro.- La obra deberá ejecutarse en un plazo de ciento ochenta (180) días  
\*\*\*\*\* corridos contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo Adicionalmente, la Municipalidad de San Isidro podrá a través de la Secretaría de Obras Públicas aceptar una prórroga en casos debidamente justificados.-

ARTICULO 4to.- La Contratista garantizará el cumplimiento del contrato conforme lo  
\*\*\*\*\* establecido en el Artículo 6-2/ 6-3 de las Condiciones Legales Particulares.-

ARTICULO 5to.- Designase inspector técnico de la obra citada en el artículo 1° al Estudio  
\*\*\*\*\* Soluciones Urbanas SRL, con domicilio en Monseñor Larumbe 12, Piso 4° Dpto. A de la Ciudad de Martínez.-

ARTICULO 6to.- El estudio designado en el artículo precedente percibirá en concepto  
\*\*\*\*\* de única remuneración y en el caso de que la obra se ejecute, el dos por ciento (2%) del monto que resulte de la obra realizada y debidamente autorizada, importe que la empresa contratista deberá deducir del monto a cobrar de sus certificados de obra, variaciones de costo y/o adicionales o ampliaciones.-

ARTICULO 7mo.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,  
\*\*\*\*\* se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 8vo.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas –Departamento Obras  
\*\*\*\*\* de Infraestructura-, procédase a la devolución de los depósitos de garantía de las propuestas.-

ARTICULO 9no.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

|                                  |
|----------------------------------|
| DESACHO<br>Y<br>LEGISLA-<br>CION |
| <b>AL</b>                        |
|                                  |

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas  
Sr. Secretario de Obras Públicas Ing. Bernardo Landivar

SAN ISIDRO, 18 de Marzo de 2011.-

DECRETO NUMERO: **599**

VISTO la nota presentada por la AGRUPACION TRADICIONALISTA EL LAZO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a los gastos de organización del 67° Aniversario de la entidad;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por la AGRUPACION TRADICIONALISTA EL LAZO por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), destinado a los gastos de organización del 67° Aniversario de la entidad, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario \*\*\*\*\* Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente \*\*\*\*\* decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

|                              |
|------------------------------|
| DESPACHO<br>Y<br>LEGISLACION |
| A.P.                         |
|                              |

|  |
|--|
| <p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b><br/>Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas<br/>Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p> |
|--|

SAN ISIDRO, 18 de marzo de 2011

DECRETO NUMERO: **600**

VISTO la Resolución de la Dirección General de Rentas, de fecha 22 de julio de de 2010, obrante a fojas 25 del expediente N° 6621-C-10, por la cual no se hace lugar a la solicitud de prescripción de deuda efectuada por el Sr. Alfredo Cánepa, respecto del inmueble sito en General Güemes N° 107 de la localidad de Acassuso;

y  
Considerando:

QUE a fojas 27/33 presenta recurso de revocatoria contra la resolución antes citada;

QUE llamada a intervenir la Asesoría Legal Municipal, la misma se expide mediante Dictamen N° 7504, obrante a fojas 43, adoptando una postura negativa frente al reclamo, refiriendo que no le asiste razón al contribuyente, por ser inexacto lo expuesto en su líbello;

QUE en tal sentido, informa que se han iniciado las acciones judiciales, y ellas han interrumpido así el plazo de la prescripción, tal como se encuentra previsto en la legislación vigente y que, asimismo, constan notificaciones al contribuyente dando cuenta de la existencia de la deuda;

QUE también consta una presentación del contribuyente, reconociendo la deuda, expresando su imposibilidad de pago y proponiendo el pago de gastos de juicios, por lo cual, mal puede alegar el desconocimiento de las acciones judiciales iniciadas por el Municipio pretendiendo el cobro de la deuda;

QUE por lo expuesto, y con el aval del Sr. Asesor Legal, la letrada preopinante concluye que, no se dan los extremos para que prospere la prescripción de la deuda solicitada, correspondiendo se confirme el acto administrativo atacado;

QUE, en cuanto a la excepción de pago planteada por el peticionante, respecto de las diferencias de superficie construida existentes en la vivienda, la cuestión se tramitó por expte. N° 2837/2009, por el cual, de acuerdo a la valuación efectuada, se resolvió modificar las cuotas 2009/2 AD a 2010/1 BD con los valores correctos, como así también se procedió a calcular las bases correctas desde 2001/2

B (fecha de corrección en el plano de comercio a vivienda) a 2003/4 B, notificándose al contribuyente la deuda resultante;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Recházase el recurso de revocatoria interpuesto a fojas 27/33 efectuada por \*\*\*\*\* el Sr. Alfredo Cánepa, contra la Resolución de la Dirección General de Rentas, de fecha 22 de julio de de 2010, en un todo de acuerdo al Dictamen N° 7504 de la Asesoría Legal Municipal.-

ARTICULO 2°.- Dispónese reclamar el pago de las sumas adeudadas en la cuenta corriente \*\*\*\*\* N° 331.202, correspondiente al inmueble ubicado en General Güemes N° 107 de la localidad de Acassuso, sirviendo el presente acto administrativo de intimación fehaciente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

|                              |
|------------------------------|
| DESPACHO<br>Y<br>LEGISLACION |
| AL                           |
|                              |

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

San Isidro, 18 de Marzo de 2011.

**DECRETO NÚMERO: 6 0 1**

VISTO la evolución del Presupuesto General de Gastos aprobado por el Honorable Concejo Deliberante para el Ejercicio 2011 y la nota presentada por la Contaduría General donde se solicita una modificación presupuestaria; y  
Considerando:

QUE en el presente Ejercicio 2011, se han adoptado las pautas y lineamientos para la formulación del Presupuesto General de Gastos establecidos por el Decreto Provincial N° 2980/00 denominado RAFAM;

QUE se han producido incrementos y modificaciones en los precios de la mayoría de los bienes y servicios que adquiere la Municipalidad de San Isidro para su funcionamiento;

QUE sin perjuicio de lo mencionado en los párrafos anteriores, resulta imprescindible mantener una sana ejecución presupuestaria, conservando criterios de correcta asignación de partidas que permitan a las distintas Áreas desarrollar el correcto funcionamiento operativo sin perder de vista el control de recursos que tienen autorizados;

QUE la Ordenanza N° 8573 “Presupuesto General para el Ejercicio 2011”; en su artículo 40 faculta al Departamento Ejecutivo a disponer de transferencias de créditos entre los distintos conceptos del Presupuesto de Gastos;

QUE resulta de vital importancia observar y controlar el desarrollo de la evolución Presupuestaria del Ejercicio 2011;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a :**

ARTÍCULO 1°.-: Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 los  
\*\*\*\*\* objetos del gasto de las distintas Jurisdicciones de acuerdo al Anexo I, por un total de \$ 3.180.000,00.-

///...



///..

ARTÍCULO 2°.-: Amplíese del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 los  
\*\*\*\*\* objetos del gasto de las distintas Jurisdicciones de acuerdo al Anexo I. por  
un total de \$ 3.180.000,00.-

ARTÍCULO 3°.-: Regístrese. Notifíquese y Publíquese.-

|                              |
|------------------------------|
| DESPACHO<br>Y<br>LEGISLACION |
| ms                           |
|                              |

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas  
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

**ANEXO I**

Ampliése del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Secretaria de Privada y Enlace, las siguientes partidas:

|                           |       |       |   |           |                  |
|---------------------------|-------|-------|---|-----------|------------------|
| 01.01                     | 1.1.0 | 2.9.2 | UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA         | \$        | 24,000.00        |
| 01.07                     | 1.1.0 | 3.3.1 | MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES | \$        | 14,000.00        |
| <b>TOTAL AMPLIACIONES</b> |       |       |   | <b>\$</b> | <b>38,000.00</b> |

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Secretaria de Privada y Enlace, las siguientes partidas:

|                            |       |       |  |             |                  |          |
|----------------------------|-------|-------|--|-------------|------------------|----------|
| 01.01                      | 1.1.0 | 2.2.3 | CONFECCIONES TEXTILES                    | \$ (        | 24,000.00        | )        |
| 01.01                      | 1.1.0 | 3.4.9 | OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES | \$ (        | 14,000.00        | )        |
| <b>TOTAL DISMINUCIONES</b> |       |       |  | <b>\$ (</b> | <b>38,000.00</b> | <b>)</b> |

Ampliése del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de Defensa al Consumidor, las siguientes partidas:

|                           |       |       |   |           |                 |
|---------------------------|-------|-------|---|-----------|-----------------|
| 16                        | 1.1.0 | 3.3.3 | MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO | \$        | 3,500.00        |
| <b>TOTAL AMPLIACIONES</b> |       |       |   | <b>\$</b> | <b>3,500.00</b> |

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de Defensa al Consumidor, las siguientes partidas:

|                            |       |       |  |             |                 |          |
|----------------------------|-------|-------|--|-------------|-----------------|----------|
| 16                         | 1.1.0 | 3.2.4 | ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS               | \$ (        | 2,000.00        | )        |
| 16                         | 1.1.0 | 3.4.9 | OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES | \$ (        | 1,500.00        | )        |
| <b>TOTAL DISMINUCIONES</b> |       |       |  | <b>\$ (</b> | <b>3,500.00</b> | <b>)</b> |

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Dirección de Tránsito, las siguientes partidas:

|                            |       |       |  |             |                  |          |
|----------------------------|-------|-------|--|-------------|------------------|----------|
| 18.01                      | 1.1.0 | 4.3.2 | EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN | \$ (        | 19,000.00        | )        |
| <b>TOTAL DISMINUCIONES</b> |       |       |  | <b>\$ (</b> | <b>19,000.00</b> | <b>)</b> |

Ampliése del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Dirección de Cuidados Comunitarios, las siguientes partidas:

|                           |       |       |                                |           |                   |
|---------------------------|-------|-------|--------------------------------|-----------|-------------------|
| 19.01                     | 1.1.0 | 2.7.4 | ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS | \$        | 96,500.00         |
| 19.01                     | 1.1.0 | 3.5.4 | PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS     | \$        | 171,000.00        |
| <b>TOTAL AMPLIACIONES</b> |       |       |                                | <b>\$</b> | <b>267,500.00</b> |

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Dirección de Cuidados Comunitarios, las siguientes partidas:

|                            |       |       |                            |             |                   |          |
|----------------------------|-------|-------|----------------------------|-------------|-------------------|----------|
| 19.01                      | 1.1.0 | 3.1.4 | TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX | \$ (        | 117,500.00        | )        |
| 19.01                      | 1.1.0 | 4.3.9 | EQUIPOS VARIOS             | \$ (        | 150,000.00        | )        |
| <b>TOTAL DISMINUCIONES</b> |       |       |                            | <b>\$ (</b> | <b>267,500.00</b> | <b>)</b> |

Ref. Expediente Nro.710-C-2011

///...

Ampliése del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Subsecretaría de Inspección General, las siguientes partidas:

|    |       |       |                       |    |           |
|----|-------|-------|-----------------------|----|-----------|
| 35 | 1.1.0 | 2.9.1 | ELEMENTOS DE LIMPIEZA | \$ | 11,000.00 |
| 35 | 1.1.0 | 3.9.9 | OTROS SERVICIOS       | \$ | 3,000.00  |

**TOTAL AMPLIACIONES** \$ **14,000.00**

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Subsecretaría de Inspección General, las siguientes partidas:

|    |       |       |  |      |           |   |
|----|-------|-------|--|------|-----------|---|
| 35 | 1.1.0 | 2.3.1 | PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN             | \$ ( | 11,000.00 | ) |
| 35 | 1.1.0 | 3.4.9 | OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES | \$ ( | 3,000.00  | ) |

**TOTAL DISMINUCIONES** \$ ( **14,000.00** )

Ampliése del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Dirección de Registros Urbanos, las siguientes partidas:

|    |       |       |   |    |           |
|----|-------|-------|---|----|-----------|
| 36 | 1.1.0 | 2.9.1 | ELEMENTOS DE LIMPIEZA                     | \$ | 12,000.00 |
| 36 | 1.1.0 | 2.9.2 | UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA | \$ | 53,000.00 |
| 36 | 1.1.0 | 4.3.7 | EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES               | \$ | 7,000.00  |

**TOTAL AMPLIACIONES** \$ **72,000.00**

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Dirección de Registros Urbanos, las siguientes partidas:

|    |       |       |                             |      |           |   |
|----|-------|-------|-----------------------------|------|-----------|---|
| 36 | 1.1.0 | 2.3.3 | PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS | \$ ( | 10,000.00 | ) |
| 36 | 1.1.0 | 2.9.6 | REPUESTOS Y ACCESORIOS      | \$ ( | 43,000.00 | ) |

**TOTAL DISMINUCIONES** \$ ( **53,000.00** )

Ampliése del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Secretaría de Insp., Reg. Urbanos y Tránsito, las siguientes partidas:

|       |       |       |  |    |           |
|-------|-------|-------|--|----|-----------|
| 37.01 | 1.1.0 | 3.3.4 | MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN | \$ | 17,000.00 |
|-------|-------|-------|--|----|-----------|

**TOTAL AMPLIACIONES** \$ **17,000.00**

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Secretaría de Insp., Reg. Urbanos y Tránsito, las siguientes partidas:

|       |       |       |                                |      |           |   |
|-------|-------|-------|--------------------------------|------|-----------|---|
| 37.01 | 1.1.0 | 2.5.8 | PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO | \$ ( | 17,000.00 | ) |
|-------|-------|-------|--------------------------------|------|-----------|---|

**TOTAL DISMINUCIONES** \$ ( **17,000.00** )

Ampliése del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Secretaría de Integración Comunitaria y Desarrollo Social, las siguientes partidas:

|       |       |          |  |    |              |
|-------|-------|----------|--|----|--------------|
| 01.01 | 1.1.0 | 3.3.3    | MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO        | \$ | 2,000.00     |
| 01.01 | 1.1.0 | 3.3.7    | LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN                              | \$ | 120,000.00   |
| 01.01 | 1.1.0 | 5.1.7.02 | SUBSIDIOS A ENTID. SECTOR PUB. Y PRIV. S/ FINES DE LUCRO | \$ | 1,198,750.00 |

**TOTAL AMPLIACIONES** \$ **1,320,750.00**

///...

///...

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Secretaria de Integración Comunitaria y Desarrollo Social, las siguientes partidas:

|                            |       |       |   |                         |
|----------------------------|-------|-------|---|-------------------------|
| 01.01                      | 1.1.0 | 3.2.2 | ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE | \$ ( 22,000.00 )        |
| 01.01                      | 1.1.0 | 3.4.9 | OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES              | \$ ( 7,000.00 )         |
| 01.01                      | 1.1.0 | 3.5.1 | TRANSPORTE  | \$ ( 30,000.00 )        |
| <b>TOTAL DISMINUCIONES</b> |       |       |   | <b>\$ ( 59,000.00 )</b> |

Ampliése del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Dirección de Educación, las siguientes partidas:

|                           |       |       |                            |                     |
|---------------------------|-------|-------|----------------------------|---------------------|
| 21                        | 1.1.0 | 3.5.4 | PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS | \$ 17,000.00        |
| <b>TOTAL AMPLIACIONES</b> |       |       |                            | <b>\$ 17,000.00</b> |

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Dirección de Educación, las siguientes partidas:

|                            |       |       |  |                          |
|----------------------------|-------|-------|--|--------------------------|
| 21                         | 1.1.0 | 3.4.6 | DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS | \$ ( 5,000.00 )          |
| 21                         | 1.1.0 | 4.1.2 | EDIFICIOS E INSTALACIONES                | \$ ( 633,000.00 )        |
| <b>TOTAL DISMINUCIONES</b> |       |       |  | <b>\$ ( 638,000.00 )</b> |

Ampliése del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Dirección de Cultura, las siguientes partidas:

|                           |       |       |                                |                      |
|---------------------------|-------|-------|--------------------------------|----------------------|
| 22                        | 1.1.0 | 2.2.3 | CONFECCIONES TEXTILES          | \$ 1,000.00          |
| 22                        | 1.1.0 | 2.3.1 | PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN   | \$ 23,000.00         |
| 22                        | 1.1.0 | 2.5.8 | PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO | \$ 4,000.00          |
| 22                        | 1.1.0 | 2.7.9 | OTROS PRODUCTOS METÁLICOS      | \$ 21,000.00         |
| 22                        | 1.1.0 | 2.9.1 | ELEMENTOS DE LIMPIEZA          | \$ 36,000.00         |
| 22                        | 1.1.0 | 3.5.1 | TRANSPORTE                     | \$ 20,000.00         |
| <b>TOTAL AMPLIACIONES</b> |       |       |                                | <b>\$ 105,000.00</b> |

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Dirección de Cultura, las siguientes partidas:

|                            |       |       |   |                          |
|----------------------------|-------|-------|---|--------------------------|
| 22                         | 1.1.0 | 2.3.3 | PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS                           | \$ ( 6,000.00 )          |
| 22                         | 1.1.0 | 2.5.5 | TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES                         | \$ ( 6,000.00 )          |
| 22                         | 1.1.0 | 2.9.3 | UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS                        | \$ ( 5,000.00 )          |
| 22                         | 1.1.0 | 2.9.9 | OTROS BIENES DE CONSUMO                               | \$ ( 5,000.00 )          |
| 22                         | 1.1.0 | 3.2.2 | ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE | \$ ( 30,000.00 )         |
| 22                         | 1.1.0 | 3.4.9 | OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES              | \$ ( 20,000.00 )         |
| 22                         | 1.1.0 | 4.3.5 | EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO                       | \$ ( 14,000.00 )         |
| 22                         | 1.1.0 | 4.3.9 | EQUIPOS VARIOS  | \$ ( 10,000.00 )         |
| 22                         | 1.1.0 | 4.3.6 | EQUIPO PARA COMPUTACIÓN                               | \$ ( 10,000.00 )         |
| <b>TOTAL DISMINUCIONES</b> |       |       |   | <b>\$ ( 106,000.00 )</b> |

///...

///...

Amplíese del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Dirección de Deportes, las siguientes partidas:

|                           |       |       |   |           |                   |
|---------------------------|-------|-------|---|-----------|-------------------|
| 23                        | 1.1.0 | 2.2.2 | PRENDAS DE VESTIR                                     | \$        | 26,000.00         |
| 23                        | 1.1.0 | 2.3.1 | PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN                          | \$        | 3,000.00          |
| 23                        | 1.1.0 | 2.3.4 | PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN                           | \$        | 8,000.00          |
| 23                        | 1.1.0 | 2.9.1 | ELEMENTOS DE LIMPIEZA                                 | \$        | 4,000.00          |
| 23                        | 1.1.0 | 2.9.2 | UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA             | \$        | 64,000.00         |
| 23                        | 1.1.0 | 3.2.2 | ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE | \$        | 180,000.00        |
| <b>TOTAL AMPLIACIONES</b> |       |       |   | <b>\$</b> | <b>285,000.00</b> |

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Dirección de Deportes, las siguientes partidas:

|                            |       |       |  |             |                   |          |
|----------------------------|-------|-------|--|-------------|-------------------|----------|
| 23                         | 1.1.0 | 2.3.1 | PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN             | \$ (        | 2,000.00          | )        |
| 23                         | 1.1.0 | 2.6.5 | CEMENTO, CAL Y YESO                      | \$ (        | 17,000.00         | )        |
| 23                         | 1.1.0 | 2.7.9 | OTROS PRODUCTOS METÁLICOS                | \$ (        | 12,000.00         | )        |
| 23                         | 1.1.0 | 2.9.9 | OTROS BIENES DE CONSUMO                  | \$ (        | 93,000.00         | )        |
| 23                         | 1.1.0 | 3.4.9 | OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES | \$ (        | 65,000.00         | )        |
| 23                         | 1.1.0 | 3.5.1 | TRANSPORTE                               | \$ (        | 125,000.00        | )        |
| 23                         | 1.1.0 | 4.3.7 | EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES              | \$ (        | 5,000.00          | )        |
| 23                         | 1.1.0 | 4.3.8 | HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES         | \$ (        | 10,000.00         | )        |
| <b>TOTAL DISMINUCIONES</b> |       |       |  | <b>\$ (</b> | <b>329,000.00</b> | <b>)</b> |

Amplíese del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Subsecretaría de Acción Social, las siguientes partidas:

|                           |       |       |  |           |                  |
|---------------------------|-------|-------|--|-----------|------------------|
| 32                        | 1.1.0 | 2.5.4 | INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS                     | \$        | 1,500.00         |
| 32                        | 1.1.0 | 2.5.9 | OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES | \$        | 1,750.00         |
| 32                        | 1.1.0 | 2.9.1 | ELEMENTOS DE LIMPIEZA                                | \$        | 6,000.00         |
| 32                        | 1.1.0 | 2.9.9 | OTROS BIENES DE CONSUMO                              | \$        | 2,000.00         |
| <b>TOTAL AMPLIACIONES</b> |       |       |  | <b>\$</b> | <b>11,250.00</b> |

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Subsecretaría de Acción Social, las siguientes partidas:

|                            |       |       |                         |             |                  |          |
|----------------------------|-------|-------|-------------------------|-------------|------------------|----------|
| 32                         | 1.1.0 | 2.1.1 | ALIMENTOS PARA PERSONAS | \$ (        | 10,000.00        | )        |
| 32                         | 1.1.0 | 4.3.6 | EQUIPO PARA COMPUTACIÓN | \$ (        | 15,000.00        | )        |
| <b>TOTAL DISMINUCIONES</b> |       |       |                         | <b>\$ (</b> | <b>25,000.00</b> | <b>)</b> |

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Casa de la Juventud, las siguientes partidas:

|                            |       |       |   |             |                  |          |
|----------------------------|-------|-------|---|-------------|------------------|----------|
| 38                         | 1.1.0 | 3.2.9 | OTROS ALQUILERES Y DERECHOS             | \$ (        | 10,000.00        | )        |
| 38                         | 1.1.0 | 3.5.3 | IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES | \$ (        | 5,000.00         | )        |
| <b>TOTAL DISMINUCIONES</b> |       |       |   | <b>\$ (</b> | <b>15,000.00</b> | <b>)</b> |

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 del Museo Pueyrredón, las siguientes partidas:

|                            |       |       |                                       |             |                  |          |
|----------------------------|-------|-------|---------------------------------------|-------------|------------------|----------|
| 46                         | 1.1.0 | 3.1.2 | AGUA                                  | \$ (        | 5,000.00         | )        |
| 46                         | 1.1.0 | 4.3.4 | EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO | \$ (        | 8,000.00         | )        |
| <b>TOTAL DISMINUCIONES</b> |       |       |                                       | <b>\$ (</b> | <b>13,000.00</b> | <b>)</b> |

///...

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de Atención a Menores, las siguientes partidas:

|                            |       |       |            |                         |
|----------------------------|-------|-------|------------|-------------------------|
| 48                         | 1.1.0 | 3.5.1 | TRANSPORTE | \$ ( 12,000.00 )        |
| <b>TOTAL DISMINUCIONES</b> |       |       |            | <b>\$ ( 12,000.00 )</b> |

Amplíese del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 del Museo, Biblioteca y Archivo Histórico, las siguientes partidas:

|                           |       |       |                             |                     |
|---------------------------|-------|-------|-----------------------------|---------------------|
| 53                        | 1.1.0 | 2.3.4 | PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN | \$ 13,000.00        |
| <b>TOTAL AMPLIACIONES</b> |       |       |                             | <b>\$ 13,000.00</b> |

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 del Museo, Biblioteca y Archivo Histórico, las siguientes partidas:

|                            |       |       |   |                         |
|----------------------------|-------|-------|---|-------------------------|
| 53                         | 1.1.0 | 3.5.3 | IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES | \$ ( 5,000.00 )         |
| 53                         | 1.1.0 | 4.3.4 | EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO   | \$ ( 10,000.00 )        |
| 53                         | 1.1.0 | 4.3.9 | EQUIPOS VARIOS                          | \$ ( 5,000.00 )         |
| <b>TOTAL DISMINUCIONES</b> |       |       |   | <b>\$ ( 20,000.00 )</b> |

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de Juventud Prolongada, las siguientes partidas:

|                            |       |       |  |   |
|----------------------------|-------|-------|--|---|
|                            |       |       |  | ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANS- |
| 54                         | 1.1.0 | 3.2.2 | PORTE                                    | \$ ( 10,000.00 )                                  |
| 54                         | 1.1.0 | 3.4.9 | OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES | \$ ( 20,000.00 )                                  |
| 54                         | 1.1.0 | 4.3.6 | EQUIPO PARA COMPUTACIÓN                  | \$ ( 5,000.00 )                                   |
| <b>TOTAL DISMINUCIONES</b> |       |       |  | <b>\$ ( 35,000.00 )</b>                           |

Amplíese del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Secretaría de Obras Públicas, las siguientes partidas:

|                           |       |       |   |                      |
|---------------------------|-------|-------|---|----------------------|
| 01.03                     | 1.1.0 | 3.3.1 | MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES | \$ 10,000.00         |
| 24.01                     | 1.1.0 | 3.3.5 | MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Y DEL ARBOLADO   | \$ 360,000.00        |
| 24.01                     | 1.1.0 | 3.9.3 | SERVICIOS DE VIGILANCIA                           | \$ 150,000.00        |
| <b>TOTAL AMPLIACIONES</b> |       |       |   | <b>\$ 520,000.00</b> |

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Secretaría de Obras Públicas, las siguientes partidas:

|                            |       |          |   |                          |
|----------------------------|-------|----------|---|--------------------------|
| 01.01                      | 1.1.0 | 3.5.3    | IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES | \$ ( 10,000.00 )         |
| 24.76                      | 1.1.0 | 4.2.2.03 | INFRAESTRUCTURA URBANA                  | \$ ( 150,000.00 )        |
| 24.77                      | 1.1.0 | 4.2.2.07 | OBRAS HIDRÁULICAS                       | \$ ( 160,000.00 )        |
| 24.80                      | 1.1.0 | 4.2.2.03 | INFRAESTRUCTURA URBANA                  | \$ ( 200,000.00 )        |
| <b>TOTAL DISMINUCIONES</b> |       |          |   | <b>\$ ( 520,000.00 )</b> |

Amplíese del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Secretaría de Servicios Públicos, las siguientes partidas:

|                           |       |       |  |                     |
|---------------------------|-------|-------|--|---------------------|
| 01.01                     | 1.1.0 | 2.9.1 | ELEMENTOS DE LIMPIEZA                      | \$ 13,000.00        |
| 01.01                     | 1.1.0 | 4.3.2 | EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN | \$ 25,000.00        |
| <b>TOTAL AMPLIACIONES</b> |       |       |  | <b>\$ 38,000.00</b> |

///...

///...

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Secretaría de Servicios Públicos, las siguientes partidas:

|                            |       |       |  |                          |
|----------------------------|-------|-------|--|--------------------------|
| 01.01                      | 1.1.0 | 2.7.9 | OTROS PRODUCTOS METÁLICOS                            | \$ ( 25,000.00 )         |
|                            |       |       | ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPOR- |                          |
| 01.01                      | 1.1.0 | 3.2.2 | TE   | \$ ( 13,000.00 )         |
| 54.01                      | 1.1.0 | 3.3.4 | MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN   | \$ ( 500,000.00 )        |
| <b>TOTAL DISMINUCIONES</b> |       |       |  | <b>\$ ( 538,000.00 )</b> |

Amplíese del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Dirección Cementerios, las siguientes partidas:

|                           |       |       |                     |                     |
|---------------------------|-------|-------|---------------------|---------------------|
| 49                        | 1.1.0 | 3.1.5 | CORREOS Y TELÉGRAFO | \$ 23,000.00        |
| <b>TOTAL AMPLIACIONES</b> |       |       |                     | <b>\$ 23,000.00</b> |

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Dirección Cementerios, las siguientes partidas:

|                            |       |       |  |                         |
|----------------------------|-------|-------|--|-------------------------|
| 49                         | 1.1.0 | 3.4.9 | OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES | \$ ( 23,000.00 )        |
| <b>TOTAL DISMINUCIONES</b> |       |       |  | <b>\$ ( 23,000.00 )</b> |

Amplíese del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Secretaría de Salud Pública, las siguientes partidas:

|                           |       |       |                             |                     |
|---------------------------|-------|-------|-----------------------------|---------------------|
| 01.01                     | 1.1.0 | 3.3.7 | LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN | \$ 12,000.00        |
| <b>TOTAL AMPLIACIONES</b> |       |       |                             | <b>\$ 12,000.00</b> |

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Secretaría de Salud Pública, las siguientes partidas:

|                            |       |          |  |                          |
|----------------------------|-------|----------|--|--------------------------|
| 01.01                      | 1.1.0 | 3.4.9    | OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES | \$ ( 10,000.00 )         |
| 01.01                      | 1.1.0 | 4.3.6    | EQUIPO PARA COMPUTACIÓN                  | \$ ( 12,000.00 )         |
| 01.51                      | 1.1.0 | 4.2.1.01 | INFRAESTRUCTURA EDILICIA                 | \$ ( 86,000.00 )         |
| <b>TOTAL DISMINUCIONES</b> |       |          |  | <b>\$ ( 108,000.00 )</b> |

Amplíese del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 del Hospital Central de San Isidro, las siguientes partidas:

|                           |       |          |  |                      |
|---------------------------|-------|----------|--|----------------------|
| 27                        | 1.1.0 | 2.5.5    | TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES                        | \$ 500.00            |
|                           |       |          | ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPOR- |                      |
| 27                        | 1.1.0 | 3.2.2    | TE   | \$ 80,000.00         |
| 27                        | 1.1.0 | 4.3.3    | EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO                    | \$ 7,000.00          |
| 27                        | 1.1.0 | 4.3.6    | EQUIPO PARA COMPUTACIÓN                              | \$ 1,000.00          |
| 27                        | 1.1.0 | 4.3.7    | EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES                          | \$ 4,000.00          |
| 27                        | 1.1.0 | 5.1.4.08 | AYUDA A INDIGENTES                                   | \$ 32,000.00         |
| <b>TOTAL AMPLIACIONES</b> |       |          |  | <b>\$ 124,500.00</b> |

///...

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 del Hospital Central de San Isidro, las siguientes partidas:

|                            |       |       |  |                          |
|----------------------------|-------|-------|--|--------------------------|
| 27                         | 1.1.0 | 2.5.6 | COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES                         | \$ ( 500.00 )            |
|                            |       |       | OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICAN- |                          |
| 27                         | 1.1.0 | 2.5.9 | TES  | \$ ( 80,000.00 )         |
| 27                         | 1.1.0 | 3.4.2 | MÉDICOS Y SANITARIOS                               | \$ ( 35,000.00 )         |
| 27                         | 1.1.0 | 4.3.1 | MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN                  | \$ ( 8,000.00 )          |
| <b>TOTAL DISMINUCIONES</b> |       |       |  | <b>\$ ( 123,500.00 )</b> |

Amplíese del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 del Hospital Materno Infantil, las siguientes partidas:

|                           |       |       |                         |                     |
|---------------------------|-------|-------|-------------------------|---------------------|
| 28                        | 1.1.0 | 2.9.9 | OTROS BIENES DE CONSUMO | \$ 16,000.00        |
| <b>TOTAL AMPLIACIONES</b> |       |       |                         | <b>\$ 16,000.00</b> |

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 del Hospital Materno Infantil, las siguientes partidas:

|                            |       |       |  |                         |
|----------------------------|-------|-------|--|-------------------------|
| 28                         | 1.1.0 | 2.2.2 | PRENDAS DE VESTIR                                  | \$ ( 16,000.00 )        |
|                            |       |       | OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICAN- |                         |
| 28                         | 1.1.0 | 2.5.9 | TES  | \$ ( 40,000.00 )        |
| 28                         | 1.1.0 | 3.4.2 | MÉDICOS Y SANITARIOS                               | \$ ( 35,000.00 )        |
| <b>TOTAL DISMINUCIONES</b> |       |       |  | <b>\$ ( 91,000.00 )</b> |

Amplíese del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 del Hospital Boulogne, las siguientes partidas:

|                           |       |       |  |                      |
|---------------------------|-------|-------|--|----------------------|
| 29                        | 1.1.0 | 2.9.9 | OTROS BIENES DE CONSUMO                              | \$ 12,000.00         |
|                           |       |       | ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPOR- |                      |
| 29                        | 1.1.0 | 3.2.2 | TE   | \$ 130,000.00        |
| 29                        | 1.1.0 | 3.4.2 | MÉDICOS Y SANITARIOS                                 | \$ 138,500.00        |
| <b>TOTAL AMPLIACIONES</b> |       |       |  | <b>\$ 280,500.00</b> |

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 del Hospital Boulogne, las siguientes partidas:

|                            |       |       |  |                          |
|----------------------------|-------|-------|--|--------------------------|
| 29                         | 1.1.0 | 2.5.5 | TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES                        | \$ ( 12,000.00 )         |
|                            |       |       | OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICAN-   |                          |
| 29                         | 1.1.0 | 2.5.9 | TES  | \$ ( 90,000.00 )         |
|                            |       |       | ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPOR- |                          |
| 29                         | 1.1.0 | 3.2.2 | TE   | \$ ( 8,500.00 )          |
| <b>TOTAL DISMINUCIONES</b> |       |       |  | <b>\$ ( 110,500.00 )</b> |

Amplíese del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 del Centro de Salud primaria, las siguientes partidas:

|                           |       |       |                         |                    |
|---------------------------|-------|-------|-------------------------|--------------------|
| 30                        | 1.1.0 | 2.9.9 | OTROS BIENES DE CONSUMO | \$ 1,000.00        |
| <b>TOTAL AMPLIACIONES</b> |       |       |                         | <b>\$ 1,000.00</b> |

///...



///...

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 del Centro de Salud primaria, las siguientes partidas:

|                            |       |       |   |                        |
|----------------------------|-------|-------|---|------------------------|
| 30                         | 1.1.0 | 2.9.2 | UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA | \$ ( 1,000.00 )        |
| <b>TOTAL DISMINUCIONES</b> |       |       |   | <b>\$ ( 1,000.00 )</b> |

Amplíese del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Dirección de Zoonosis, las siguientes partidas:

|                           |       |       |                     |                    |
|---------------------------|-------|-------|---------------------|--------------------|
| 52                        | 1.1.0 | 2.2.2 | PRENDAS DE VESTIR   | \$ 500.00          |
| 52                        | 1.1.0 | 2.4.3 | ARTÍCULOS DE CAUCHO | \$ 500.00          |
| <b>TOTAL AMPLIACIONES</b> |       |       |                     | <b>\$ 1,000.00</b> |

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Dirección de Zoonosis, las siguientes partidas:

|                            |       |       |                              |                        |
|----------------------------|-------|-------|------------------------------|------------------------|
| 52                         | 1.1.0 | 2.3.1 | PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN | \$ ( 1,000.00 )        |
| <b>TOTAL DISMINUCIONES</b> |       |       |                              | <b>\$ ( 1,000.00 )</b> |

SAN ISIDRO, 21 de Marzo de 2011.-

DECRETO NUMERO: **6 0 2**

VISTO la presentación efectuada en autos por Nelida Carmen SAVARRO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 %, año/s 2011;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2011, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Nelida Carmen SAVARRO con domicilio en Edison Nro, 186, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 390.068.-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

|                              |
|------------------------------|
| DESPACHO<br>Y<br>LEGISLACION |
| A.P.                         |

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 21 de Marzo de 2011.-

DECRETO NUMERO: **6 0 3**

VISTO la presentación efectuada en autos por Eduardo José SICCARDI solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 %, año/s 2011;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2011, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Eduardo José SICCARDI con domicilio en Libertad Nro. 1559, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 361.934.-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

|                              |
|------------------------------|
| DESPACHO<br>Y<br>LEGISLACION |
| A.P.                         |

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 21 de Marzo de 2011.-

DECRETO NUMERO: **604**

VISTO la presentación efectuada en autos por Carmen Eugenia OROL ( divorciada de Juan LANUS ) solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 %, año/s 2010/2011;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2010/2011, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Carmen Eugenia OROL ( divorciada de Juan LANUS ) con domicilio en Ramos Mejía Nro. 2384, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 750.713.-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

|                              |
|------------------------------|
| DESPACHO<br>Y<br>LEGISLACION |
| A.P.                         |

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 22 de marzo de 2011

DECRETO NUMERO: **6 0 5**

Visto los presentes actuados; y

Considerando:

Que a fojas 1 se presentan la Sra. Silvina Fernanda Toma por su propio derecho y en representación de su hijo menor Felipe Gabriel San Joaquín (ver partida de nacimiento de fojas 29) y la Sra. Ana María Sirimarco reclamando se les indemnice los daños sufridos como consecuencia del evento en el que tomaran participación. Afirman que el día 12 de octubre de 2010, siendo aproximadamente la 11.30 hs. mientras circulaban por la calle Rafael Obligado a la altura del N° 56 (intersección con calle Roque Sáenz Peña) de la ciudad de San Isidro, las ramas de un paraíso se desprendieron e impactaron sobre el vehículo propiedad de la Sra. Toma, marca: Volkswagen, modelo: Gol 1.6, dominio: FLJ-544, ocasionando daños en la parte delantera del mismo con rotura del parabrisas y vidrio lateral de puerta izquierda. Afirman que producto del hecho sufrieron lesiones y cortes siendo asistidas las reclamantes y el menor que viajaba en el automotor en el Sanatorio San Lucas. Continuando con su relato manifiestan que ocurrido el hecho concurrieron al lugar patrulleros de la Comisaría 1era. de San Isidro y luego personal contratado de la Municipalidad de San Isidro los que efectuaron los cortes del árbol y procedieron al retiro de los restos y a la limpieza de la calle. Ofrecen prueba documental y testimonial. Consideran responsable a la Comuna y solicitan el resarcimiento de los daños materiales como asimismo gastos de traslado, de tratamiento médico, farmacéuticos y la privación del uso de la unidad;

Que se encuentran agregados a las actuaciones administrativas, título de propiedad del vehículo, cédula verde, licencia de conducir de la Sra. Toma y certificado de cobertura de la unidad expedido por la aseguradora Caja de Seguros S.A.;

Que en materia de daños y perjuicios para que surja la obligación de indemnizar, en primer lugar se debe probar la ocurrencia del hecho y el perjuicio sufrido, de manera que a partir de ello, se establezca quien resulta ser responsable por el evento y luego de justipreciar los daños por lo que se ha de responder;

/...



//...

Que, en el caso de examen, además de la reparación de los daños materiales que se sostiene sufriera la unidad, se pretende indemnización por los gastos de traslado, de tratamiento médico, de medicamentos y por la privación de uso de la unidad. Lo apuntado hace necesario la producción de prueba múltiple con la intervención de peritos. Los expertos en la materia para resolver los distintos rubros reclamados, no contando la Comuna con una Asesoría en tal sentido. Cabe entonces concluir que al no existir en la estructura municipal una Asesoría Pericial para realizar las medidas de prueba que permitan arribar a las conclusiones deseadas, la petición no podrá tener acogida favorable en esta instancia, tal como se sostuviera en casos análogos al presente;

Que por lo expuesto, a criterio de la Asesoría Legal Municipal, el reclamo formulado por la Sra. Silvina Fernanda Toma –DNI 26.168.138- actuando por si y en representación de su hijo menor Felipe Gabriel San Joaquín –DNI 48.214.977- ambos domiciliados en la calle José Ingenieros N° 325, Planta Baja “B” de la ciudad de Beccar y por la Sra. Ana María Sirimarco -DNI 4.555.530-, domiciliada en Francia N° 1371 de la ciudad de San Isidro, no podrá tener acogida favorable en sede administrativa tal como fuera formulado, debiendo dictarse el pertinente acto administrativo en tal sentido el que se notificará en la forma de estilo;

Que, de conformidad este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Desestímase lo solicitado a fojas 1, por la Sra. Silvina Fernanda Toma –\*\*\*\*\* DNI 26.168.138- actuando por si y en representación de su hijo menor Felipe Gabriel San Joaquín –DNI 48.214.977- ambos domiciliados en la calle José Ingenieros N° 325, Planta Baja “B” de la ciudad de Beccar y por la Sra. Ana María Sirimarco -DNI 4.555.530-, domiciliada en Francia N° 1371 de la ciudad de San Isidro, en un todo de acuerdo al Dictamen N° 7514, de la Asesoría Legal Municipal obrante a fojas 31.-

//...

///...

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

|                              |
|------------------------------|
| DESPACHO<br>Y<br>LEGISLACION |
| EC                           |
|                              |

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 22 de marzo de 2011

DECRETO NUMERO: **6 0 6**

Visto los presentes actuados, respecto del reclamo formulado a fojas 1 por el Sr. Carlos D. Weihmuller quien manifiesta que el día 28 de octubre de 2010, siendo las 17.30 hs. en oportunidad que circulaba en su automotor marca Rover, modelo R75 2.0TD, dominio EBC-702, giró en la esquina de Carlos Tejedor y Seguro y la rueda trasera derecha del vehículo tocó el extremo de la boca de tormenta, afirmando que ello causó la rotura del neumático. Sostiene que la boca de tormenta está sobresaliente del cordón. Adjunta fotografías del lugar (fojas 4) correspondientes al costo de reposición de la cubierta que sostiene se dañara, anejando a fojas 2 la factura del neumático que adquiriera; y

Considerando:

Que a fojas 8/11 el requirente agrega –dando cumplimiento de lo solicitado por la Asesoría Legal Municipal a fojas 6- título de propiedad del automotor, cédula verde, licencia de conducir y certificado de cobertura expedido por Caja de Seguros S.A. del cual surge que la unidad referida no se encontraba amparada contra los daños que sostiene ha sufrido en el evento;

Que atento lo manifestado en su nota de fojas 1, se le requirió aportara los elementos de prueba de que intentara valerse a fin de probar la ocurrencia del hecho relatado, sosteniendo en su presentación de fojas 7 que los mismos fueron enviados con su nota de fecha 10 de noviembre de 2010;

Que en materia de responsabilidad en casos como el que se encuentra en análisis el interesado deberá probar la ocurrencia del hecho, los daños sufridos, el nexo causal entre ambos y que el reclamado es dueño o guardián de la cosa riesgosa, pudiendo eximirse de responsabilidad total o parcial si prueba la culpa de la víctima o de un tercero por quien no deba responder (responsabilidad objetiva);

Que corresponde destacar que lo que decide un pleito o un reclamo de ésta naturaleza, es la prueba y no las simples manifestaciones de las partes, criterio éste que fuera sustentado por nuestro máximo tribunal;

/...

//...

Que los elementos aportados por el Sr. Weihmuller no resultan a criterio del dicente ser suficientes para probar la ocurrencia del hecho tal como lo relata en su petición inicial, limitando su obrar a expresar lo que sostiene le ocurriera y adjuntar dos fotografías del lugar donde afirma ocurrió el evento;

Que por lo expuesto, a criterio de la Asesoría Legal Municipal, el reclamo formulado por el Sr. Carlos Daniel Weihmuller –DNI 5.615.290-, con domicilio en calle Carlos Tejedor N° 2.226 de la ciudad de Boulogne, no podrá tener acogida favorable en sede administrativa tal como fuera formulado, dictándose en caso de compartir el Sr. Secretario General de Gobierno y Administración lo sostenido el pertinente acto administrativo en tal sentido, el que deberá notificarse en la forma de estilo;

Que, de conformidad este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Desestímase lo solicitado a fojas 1, por el Sr. Carlos Daniel \*\*\*\*\* WEIHMULLER –DNI 5.615.290-, en un todo de acuerdo al Dictamen N° 7513 de la Asesoría Legal Municipal, obrante a fojas 13.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

|                              |
|------------------------------|
| DESPACHO<br>Y<br>LEGISLACION |
| EC                           |
|                              |

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 22 de marzo de 2011

DECRETO NUMERO: **607**

VISTO el presente expediente relacionado con la liberación a la adquirente en subasta judicial, surgido en los autos “COMPAÑÍA FINANCIERA DE CONCESIONARIOS FORD S.A. – FINANFORD c/ SONNENFELD Adolfo José s/ Ejecución Hipotecaria”, Sra. Alicia Concepción Crugnola, de la deuda por tasas municipales hasta el día 3 de abril de 1998, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Montevideo N° 2247 de la Ciudad de Boulogne, nomenclatura catastral: Circ. VI, Sec. G, Manz. 15, Parc. 23, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. N° 670.610; y Considerando:

QUE en autos se dispuso la liberación del pago de las deudas al comprador en subasta hasta la fecha de toma de posesión;

QUE según lo expuesto por la Asesoría Legal Municipal en los presentes actuados, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Libérese al adquirente en subasta judicial, Sra. Alicia Concepción Crugnola DNI 2.636.893 de la deuda por tasas municipales hasta el día 3 de abril de 1998, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Montevideo N° 2247 de la Ciudad de Boulogne, nomenclatura catastral: Circ. VI, Sec. G, Manz. 15, Parc. 23, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. N° 670.610.-

ARTICULO 2°.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la prosecución del trámite.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

|                              |
|------------------------------|
| DESPACHO<br>Y<br>LEGISLACION |
| AL                           |
|                              |

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 22 de marzo de 2011

DECRETO NUMERO: **608**

VISTO la Ordenanza N° 8107, la cual dispone la condonación del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los inmuebles ubicados dentro del ámbito del Partido que hayan sido adquiridos mediante el régimen de regularización dominial, establecido por la Ley N° 24.374; y

Considerando:

QUE dicha norma establece diversos requisitos en orden a la propiedad y el aspecto socio económico del/los adquirente/s, autorizando al Departamento Ejecutivo a disponer la condonación requerida, aplicable a tasas vencidas hasta el momento en que se celebre el acto de escrituración;

QUE por Disposición N° 100/2003 la Dirección de Tierras establece el visado previo del cumplimiento de los requisitos, por parte de la Subsecretaría Provincial de Tierras, quien emite un acta de visación en su faz técnica y social, y en cumplimiento de la ley y sus decretos reglamentarios –en carácter de autoridad de aplicación-, aprueban el expediente de otorgamiento;

QUE en el presente caso, corresponde acceder al beneficio antes citado al inmueble individualizado mediante cuenta corriente N° 512.290, ubicado en Triunfo Argentino N° 88 de la Ciudad de Boulogne, adquirido por Luisa Trochine, por escritura N° 44 de fecha 7 de marzo de 2000, por el período 2000/2 A inclusive, con excepción de las cuotas abonadas a la fecha sobre las cuales no recae beneficio alguno;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conserva-  
\*\*\*\*\* ción y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. N° 512.290, que  
recae sobre la propiedad sita en Triunfo Argentino N° 88 de la Ciudad de Boulogne, juris-  
dicción de este Partido, adquirida por Luisa Troschine, por escritura N° 44 de fecha 7 de  
marzo de 2000.-

ARTICULO 2°.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2000/2 A inclusive, a excep-  
\*\*\*\*\* ción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no  
recae beneficio alguno.-

ARTICULO 3°.- Tome intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar  
\*\*\*\*\* cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

|                              |
|------------------------------|
| DESPACHO<br>Y<br>LEGISLACION |
| AL                           |
|                              |

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas  
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta



SAN ISIDRO, 22 de Marzo de 2011.-

DECRETO NUMERO: **6 0 9**

VISTO lo establecido en el artículo 38° de la Ordenanza 8573 del Presupuesto General de Gastos año 2011; y

Considerando:

QUE es facultad del Departamento Ejecutivo la creación y supresión de cargos, utilizando para ello exclusivamente economías del inciso Gastos en Personal;

QUE se hace necesario la creación de un cargo de Director General, en la jurisdicción 1.1.1.01.01.000 – Categoría: 01.01 – Objeto de Gasto: 1.1.1.02.;

QUE a tal efecto se deberá suprimir los siguientes cargos:

- Dos (2) cargos en la categoría 08 (48 hs) en jurisdicción: 1.1.1.01.06.000 – Categoría: 23 – Objeto de Gasto: 1.1.1.06,
- Un (1) cargo en la categoría 08 (48hs) en jurisdicción: 1.1.1.01.06.000 – Categoría: 32 – Objeto de Gasto: 1.1.1.05
- Un (1) cargo en la categoría 07 (48 hs) en jurisdicción 1.1.1.01.06.000 Categoría:46 – Objeto de Gasto: 1.1.1.07.-

QUE en virtud de lo expuesto, se deberá realizar el correspondiente acto administrativo, de supresión y creación, a partir del 1° de marzo de 2011, con la intervención a tal efecto de la Contaduría General;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Suprímase a partir del 1° de marzo de 2011:

///...

///...

Ref. Expte. Nro. 2642-P 2011.-

- Dos (2) cargos en la categoría 08 (48 hs), en jurisdicción: 1.1.1.01.06.000 - Categoría: 23 – Objeto de Gasto: 1.1.1.06 - \$ 32.120,00
- Un (1) cargo en la categoría 08 (48hs), en jurisdicción: 1.1.1.01.06.000 – Categoría: 32 – Objeto de Gasto: 1.1.1.05 - \$ 16.060,00
- Un (1) cargo en la categoría 07 (48 hs), en jurisdicción 1.1.1.01.06.000 - Categoría:46 Objeto de Gasto: 1.1.1.07 - \$ 15.330,00.-

ARTICULO 2º.- Créase a partir del 1º de mazo de 2011, un (1) cargo en la categoría 16, en \*\*\*\*\* la jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 – Categoría Programática: 01.01 – Objeto de Gasto: 1.1.1.02 - \$62.880,00.

Bonificación por Función:

Jurisdicción 1.1.1.01.01.000 – Categoría Programa 01.01 – Objeto del Gasto: 1.1.3.04 - \$630,00.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

|                              |
|------------------------------|
| DESPACHO<br>Y<br>LEGISLACION |
| mtb                          |
|                              |

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas  
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 22 de Marzo de 2011.-

DECRETO NUMERO: **6 1 0**

VISTO la existencia de un cargo de Director General, y

Considerando:

QUE por la envergadura de las tareas que desarrolla el agente Juan Antonio SUAREZ (Legajo Nro. 18.409), tanto en cantidad como calidad, en su función de Director de Ceremonial y Protocolo, lo hacen merecedor a su promoción a Director General;

QUE a tal efecto se proyecta el acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Promuévase a partir del 1º de marzo de 2011, al agente Juan Antonio SUAREZ (Legajo N° 18409), de su actual categoría 15 a la categoría 16 (J:1.1.1.01.01.000 - C:01.01 - O:1.1.1.02), con funciones de Director General de Ceremonial y Protocolo.-

ARTICULO 2º.- Mantiénese la percepción de las bonificaciones establecidas en los alcances de los Artículos 14º “Disposición Permanente” y 15º, inciso f), “Bonificación por Personal Superior y Jerárquico”, ambos de la Ordenanza 8573.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

|                              |
|------------------------------|
| DESPACHO<br>Y<br>LEGISLACION |
| <b>mtb</b>                   |
|                              |

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 22 de marzo de 2011

**DECRETO NUMERO: 6 1 1**

VISTO lo solicitado a fojas 1 y lo dispuesto por Ley 13.927 y su Decreto Reglamentario 532/09 y Ley Nacional de Tránsito 24.449 y su similar N° 26.363; y

Considerando:

Que la normativa provincial referenciada establece en su artículo 8 “El Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno –actual Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros- emitirá las Licencias de Conducir, resguardando las características técnicas y de seguridad que establece la Ley N° 24.449. El otorgamiento de las licencias, en forma delegada, estará a cargo de la Municipalidad que corresponda en razón del domicilio real del interesado, previo informe de antecedentes, emanados del RUIT y del RENAT dependiente de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, que certifiquen que no existe impedimento para conducir en el territorio provincial y en cualquier otra jurisdicción del país”;

Que el artículo 12, Anexo II del Decreto Reglamentario N° 532/09, a su vez establece: “Clases de Licencias. Clase A1: Ciclomotores para menores entre dieciséis (16) y dieciocho (18) años. Clase A.2: A los fines de este inciso, se entiende por moto de menor potencia la comprendida entre cincuenta y ciento cincuenta centímetros cúbicos de cilindrada (50 y 150 cc). A.2.1: Motocicletas (incluidos ciclomotores, triciclos y cuatriciclos) de hasta ciento cincuenta centímetros cúbicos (150 cc) de cilindrada. Se debe acreditar habilitación previa de dos (2) años para ciclomotor. A.2.2: Motocicletas (incluidos ciclomotores, triciclos y cuatriciclos) de más de ciento cincuenta centímetros cúbicos (150 cc) y hasta trescientos centímetros cúbicos (300 cc) de cilindrada. Previamente se debe haber tenido habilitación de dos (2) años para una motocicleta de menor potencia, que no sea ciclomotor;

Que asimismo la normativa provincial aludida en su artículo 1° adhiere en cuanto no se oponga a lo por ello establecido en la Ley 24.449 (Ley Nacional de Tránsito) y su similar N° 26.363;

/...

//...

Que la Ley Nacional en cuestión establece que cuando se trate de motocicletas de más de 150 centímetros de cilindrada, se debe haber tenido previamente por dos años habilitación para motos de menor potencial, exceptuando a los mayores de 21 años;

Que en consecuencia en el caso del peticionante de fojas 1, el requisito previo no puede ser exigido toda vez que sin perjuicio de haber tenido en momento habilitación, el requirente es mayor de 21 años;

Que esta interpretación, es la efectuada por la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, obrante en el expediente N° 22103-2659/10 y Dictamen N° 5075/10, concluyendo allí que “corresponde efectuar una interpretación de manera tal que las normativas involucradas armonicen entre sí, de modo que no se produzcan choques, exclusiones o pugnas entre ellas”;

Que en esta inteligencia, debe adoptarse el criterio de armonizar las normas teniendo en cuenta la adhesión que dispone la Ley 13.927 referida anteriormente;

Que por lo expuesto y en atención a lo establecido por las normas que gobiernan la especie, corresponde disponer la entrega de la licencia de conducir solicitada a fojas 1;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Dispónese la entrega de la licencia de conducir, Clase A.3 –motocicletas \*\*\*\*\* (incluidos ciclomotores, triciclos y cuatriciclos) de más de trescientos centímetros cúbicos (300 cc) de cilindrada, al Sr. Santiago Montoya –DNI 13.684.583, atento lo expuesto precedentemente.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

|                              |
|------------------------------|
| DESPACHO<br>Y<br>LEGISLACION |
| EC                           |
|                              |

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

Ref. Expte. Nro. 12463-D-2006 y 12463-D-2006 –Alcance I-

DECRETO NUMERO: **6 1 2**

**-PUBLICADA EN EDICION EXTRA N° 566 -**

(del 31 de marzo de 2011)

DECRETO NUMERO: **613**

**A N U L A D O**

SAN ISIDRO, 23 de Marzo de 2011.-

DECRETO NUMERO: **6 1 4**

VISTO la presentación efectuada por la Fundación René Baron, en carácter de propietaria y la Arquitecta Cristina Pedemonte, en carácter de profesional actuante, respecto de la factibilidad de realizar una ampliación destinada a Laboratorio de Análisis Clínicos y Bacteriológicos, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción I, sección E, manzana 42, parcela 7 b, ubicado en la calle Juan José Díaz Nro. 849/57, de la ciudad de San Isidro, en jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el predio se ubica en Zona Rm1 conforme lo establece el Código de Ordenamiento Urbano, de Uso Conforme, previo tratamiento particular como Uso Puntual a efectos de evaluar las condiciones de funcionamiento por tratarse de una actividad relacionada con la salud;

QUE la parcela se ubica muy próxima al área central de San Isidro, siendo el entorno mixto, residencial y comercial;

QUE el proyecto plantea una ampliación de aproximadamente 60,00 m<sup>2</sup> en dos plantas con destino Laboratorio, en un sector donde según el Permiso de Construcción aprobado por expediente Nro. 12743-F-95 se desarrollaría un local destinado a Cafetería que no se construyó, según Plano de Conforme a Obra de fojas 34;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos que elaboraron los informes de fojas 50/51 opinan que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

///...



///...

Ref. Expte. Nro. 1947-F-2011

ARTICULO 1º.- Hácese saber a la Fundación René Baron, en su carácter de propietaria, que \*\*\*\*\* se autoriza la ampliación (aproximadamente 60,00m<sup>2</sup>) destinada a Laboratorio de Análisis Clínicos y Bacteriológicos, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción I, sección E, manzana 42, parcela 7 b, ubicado con frente a la calle Juan José Díaz Nro. 849/57, de la ciudad de San Isidro, según documentación de fojas 3/28, 47/48 y 33/34, convenientemente corregida.

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda sujeto al cumplimiento de las \*\*\*\*\* condiciones urbanísticas, ambientales, de funcionamiento y administrativas, para la aprobación del proyecto definitivo, que a continuación se detallan:

A- Condiciones Urbanísticas:

A1. Los valores de FOS y FOT, Fondo Libre, Retiro de Frente y Altura Máxima se establecerán conforme lo determinado para la zona.

A2. El Terreno Absorbente verificará el 20% como mínimo de la superficie de la parcela (284,24m<sup>2</sup>).

El sector de terreno absorbente aprobado por expte. Nro. 13743-F-95 no podrá ser ocupado por cocheras, debiéndose mantener totalmente absorbente, forestado y parqueado.

A3. El Estacionamiento vehicular contará con treinta y dos (32) módulos reglamentarios, conforme lo establecido en el artículo 1.2.2.1, apartado 9, ítem d, del Código de Ordenamiento Urbano y distribuidos de la siguiente manera: veintiséis (26) cocheras para los consultorios y box de terapia física, a razón de tres (3) módulos por consultorio y dos (2) módulos por box y cinco (5) cocheras para el laboratorio. Se deberá reservar un (1) lugar de uso transitorio para ambulancias, ubicado próximo al acceso del establecimiento.

Todos los vehículos deberán maniobrar en el interior del predio debiendo ingresar y/o egresar marcha adelante. Se preverá la colocación de protección en las medianeras.

Se indicarán los accesos y salidas vehiculares con señalización gráfica, sonora y lumínica

///...

///...

Ref. Expte. Nro. 1947-F-2011

ca, para advertencia de los peatones. Deberán colocarse sobre la Línea Municipal, alejadas de los muros divisorios de predios.

- A4. El edificio contará con accesibilidad para personas con discapacidad, cumplimentando con la Ordenanza N° 6631 en cuanto a rampas y sanitarios para discapacitados.
- A5. Cumplimiento de los artículos 3.10.2.1 y 4.2.3.5 y concordantes del Código de Edificación, en relación a vidrios de seguridad y ascensores y escaleras, respectivamente.

**B- Condiciones Ambientales:**

B1. Residuos: Se deberá dar cumplimiento a la normativa vigente relativa a Residuos Patogénicos y Patológicos, Ley Provincial Nro. 11347 y su reglamentación.

Se deberá contar con un lugar apto para contener los desechos del edificio dentro del predio, a fin de evitar que permanezcan en la vía pública hasta el horario de recolección municipal. Se recomienda la separación de los mismos, diferenciando residuos orgánicos de inorgánicos (papel, cartón, vidrio, plásticos).

B2. Consideraciones generales para la etapa de Obra:

- Durante la etapa de demolición y construcción, se deberán adoptar todas las medidas necesarias a fin de mitigar los efectos que pudiesen generarse por emisión de ruidos molestos, contaminación del suelo, aire y agua.
- Se deberá controlar la conducta y comportamiento de los operarios y terceros contratados para la realización de la obra, en relación al cuidado de los factores ambientales aludidos y a la convivencia con los vecinos circundantes.
- Se colocará cartel de obra en lugar visible, con número de expediente y datos del responsable de la ejecución de la misma. Se dispondrá de una copia del Permiso de Construcción en el lugar, para ser consultada por los agentes municipales en las inspecciones pertinentes.

Colocar protección perimetral o vallados a fin de aminorar ruidos y polvos.

- El horario de trabajo será de 8.00 a 17.00hs, de lunes a viernes, y sábados de 8.00 a 14.00 hs.
- La modificación con respecto a los horarios de trabajo podrá ser considerada particularmen

///...

///...

te, teniendo en cuenta las características de la zona. A tal efecto se realizará una solicitud detallando los días, horarios y tipo de tarea para su evaluación.

- La utilización de maquinarias o herramientas que produzcan niveles superiores a los decibels autorizados para la zona, o considerados molestos por el sentido común, deberá efectuarse en horarios especiales, tratando de evitar molestias al vecindario y comunicando el horario y duración de los trabajos a la Municipalidad y a los vecinos afectados.
- La circulación de vehículos con materiales se realizará adoptando todas las medidas necesarias para evitar ruidos molestos y trastornos o alteraciones en el tránsito. Se deberá señalar el acceso vehicular para mejorar las condiciones de circulación. Se coordinará la asistencia de la Dirección de Tránsito, a fin de evitar inconvenientes en el tránsito.
- Los obradores y contenedores serán instalados dentro del predio, con sus correspondientes instalaciones sanitarias, depósitos de materiales y escombros, sin ocupación de la vía pública.
- Las veredas deberán mantenerse en buen estado de transitabilidad.

C- Condiciones de Funcionamiento:

C1. Se deberá verificar una capacidad máxima de seis (6) consultorios, cuatro (4) boxes de terapia física y tres (3) boxes para extracciones.

- Cantidad de Personal: Por turno, dos (2) recepcionistas, un (1) economato, un (1) enfermero, un (1) vigilante y los médicos de las diferentes especialidades afectados a los seis consultorios y boxes.

- Horarios de Funcionamiento: Consultorios de 8.30 a 20.30hs (Turno Mañana, de 8.30 a 14.30hs y Turno Tarde, de 14.30 a 20.30hs) y Laboratorio, de 8.00 a 18.00hs

C2. El uso del estacionamiento será obligatorio, libre y gratuito para quienes concurran al lugar, debiéndose posibilitar el ingreso a empleados, visitantes, proveedores y servicios.

C3. De colocarse publicidad, será la mínima necesaria para el anuncio de la actividad y contará con aprobación previa a su colocación.

C4. Una vez obtenido el Plano Aprobado se deberá gestionar el correspondiente Permiso de

///...

///...

Ref. Expte. Nro. 1947-F-2011

Localización, conforme a la Ordenanza Nro. 8057 y Decreto Reglamentario Nro. 1979/05.

D- Condiciones Administrativas:

- D1. Deberá presentar Plano de Instalaciones contra Incendio, teniendo en cuenta el tipo de edificio y de acuerdo a lo previsto por el artículo 5.8.1.1 y subsiguientes del Código de Edificación, firmado por un profesional responsable y matriculado, ante la Dirección de Obras Particulares para el otorgamiento del Permiso de Construcción.
- D2. Cumplimiento de todas las reglamentaciones edilicias y de seguridad contenidas en el Código de Edificación, entre otros: medios de salida, anchos de paso mínimos, sentido de apertura y ancho de puertas, escaleras principales, instalaciones eléctricas, etc.; siendo de aplicación supletoria el Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires.
- D3. Cumplimentará las disposiciones de los Códigos de Ordenamiento Urbano y de Edificación y toda otra normativa que, en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal resulten de aplicación.
- D4. Se transcribirán en el Permiso de Construcción todos los condicionantes constructivos, ambientales, de funcionamiento y administrativos.

ARTICULO 3º.- La vigencia del presente decreto queda condicionada a que dentro de los \*\*\*\*\* ciento veinte (120) días de notificado el mismo, se hubiere otorgado el pertinente Permiso de Construcción.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

|                              |
|------------------------------|
| DESPACHO<br>Y<br>LEGISLACION |
| mtb                          |
|                              |

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas  
Sr. Secretario de Inspecciones, R. Urbanos y Tránsito Cdor. Guillermo Sánchez Landa

San Isidro, 22 de Marzo de 2011

**DECRETO NÚMERO: 6 1 5**

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Elvira M. H. Cecchi, en su carácter de Apoderada del Banco Macro S.A., y con autorización del Propietario obrante a fs. 9, y la Arquitecta Viviana Ivaldi, en carácter de profesional actuante, respecto a la factibilidad de realizar modificaciones internas a la construcción aprobada existente, y el cambio de destino de local comercial y vivienda a Banco, en el inmueble designado catastralmente como Circunscripción III, Sección E, Manzana 336, Parcela 16, ubicado en la Av. Santa Fe N° 2136, de la localidad de Martínez, en jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el predio se ubica en Zona Ca1 conforme lo establece el Código de Ordenamiento Urbano, admitiéndose el rubro Banco como Uso Conforme, previo tratamiento particular como Uso Puntual a efectos de evaluar las condiciones para su funcionamiento, que por tratarse de un edificio preexistente la exigencia de estacionamiento se encuentra cubierta con las cocheras públicas subterráneas;

QUE actualmente la parcela se encuentra desocupada y sin uso, estando ubicada en el Área Central de la localidad de Martínez, en la cual predominan usos comerciales, sobre una Avenida de intenso tránsito vehicular;

QUE se trata de un edificio aprobado por Expediente N° 14016/72 con destino Local Comercial y Vivienda, proponiéndose la remodelación interna del mismo para adecuarlo al nuevo uso (Banco), manteniendo la estructura original;

QUE por lo expuesto, los Organismos Técnicos que elaboraron los informes de fojas 40/41, opinan que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a :**

**ARTÍCULO 1º.-:** Hácese saber a la Sra. Elvira M. H. Cecchi, en su carácter de Apoderada  
\*\*\*\*\* del Banco Macro S.A., y al Sr. Ovidio Jorge A. Crosta, en su carácter de

///...

///...

Propietario, que se autoriza la realización de modificaciones internas en la construcción aprobada existente, y su cambio de destino de local comercial y vivienda a Banco, en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección E, Manzana 336, Parcela 16, ubicado con frente a la Avenida Santa Fe N° 2136, de la localidad de Martínez, según documentación de fojas 5, convenientemente corregida.

ARTÍCULO 2º.-: Lo dispuesto en el artículo precedente, queda sujeto al cumplimiento de \*\*\*\*\* las condiciones Urbanísticas, Ambientales, de Funcionamiento y Administrativas, para la aprobación del proyecto definitivo, que a continuación se detallan:

**E- Condiciones Urbanísticas:**

**A1.** Los valores de FOS y FOT quedarán limitados, conforme la propuesta presentada, en 0,6 y 1,2 respectivamente.

**A2. Terreno Absorbente:** deberá verificarse que el 20% del total de la parcela sea absorbente parqueizado.

**A3. Altura Máxima:** No deberá superar lo aprobado por Expte. N° 14.016/72.

Las instalaciones complementarias, como ser los equipos de aire acondicionado, deberán retirarse un mínimo de 3,00m de los planos de fachadas y deberán ser tratados arquitectónicamente a fin de integrarse armónicamente como parte del edificio. Todas estas instalaciones deberán insonorizarse según lo dispuesto en el Art. 1.2.2.24 y Tabla de Molestias según Anexo IV del Código de Ordenamiento Urbano.

**A4.** El edificio contará con accesibilidad para personas con discapacidad y un sanitario adaptado en planta baja para ser utilizado por el público en general y el personal, cumplimentando con la Ordenanza N° 6631.

**A5.** Se proyectará la fachada del edificio sin ningún tipo de saliente mayor a 0.25m, conforme el art 1.2.1.15. B, adecuando la publicidad a la misma, sin sobrepasar el perfil del edificio.

**F- Condiciones Ambientales:**

**B1.** Las aceras públicas se ejecutarán conforme lo reglamentado por el Código de Edificación.

**B2. Consideraciones generales para la etapa de Obra:**

///...

///...

- Durante la etapa de demolición y construcción, se deberán adoptar todas las medidas necesarias a fin de mitigar los efectos que pudiesen generarse por emisión de ruidos molestos, contaminación del suelo, aire y agua. Se deberá controlar la conducta y comportamiento de los operarios y terceros contratados para la realización de la obra, en relación al cuidado de los factores ambientales aludidos y a la convivencia con los vecinos circundantes.
  - Se colocará cartel de obra en lugar visible, con número de expediente y datos del responsable de la ejecución de la misma. Se dispondrá de una copia del Permiso de Construcción en el lugar, para ser consultada por los agentes municipales en las inspecciones pertinentes.
  - Colocar protección sobre Línea Municipal (permitiendo el paso peatonal) a fin de resguardar la seguridad de los transeúntes.
  - El horario de trabajo será de 8.00 a 18.00hs, de lunes a sábados, en tanto no se generen inconvenientes en el entorno ni con los linderos.
  - La modificación con respecto a los horarios de trabajo podrá ser considerada particularmente, teniendo en cuenta las características de la zona. A tal efecto se realizará una solicitud detallando los días, horarios y tipo de tarea para su evaluación.
  - La circulación de vehículos con materiales se realizará adoptando todas las medidas necesarias para evitar ruidos molestos y trastornos o alteraciones en el tránsito.
- Se deberá coordinar la asistencia de la Secretaría de Tránsito, atento al intenso movimiento vehicular de la Avenida Santa Fé, a fin de evitar inconvenientes en el tránsito.
- Los obradores serán instalados dentro del predio, con sus correspondientes instalaciones sanitarias, depósitos de materiales y escombros, sin ocupación de la vía pública.
  - Las veredas deberán mantenerse en buen estado de transitabilidad.

**G- Condiciones de Funcionamiento:**

**C1.** La Subsecretaría de Inspección General establecerá las condiciones de funcionamiento al momento de la habilitación.

**C2.** La Subsecretaría de Tránsito establecerá las condiciones de seguridad en relación a la ubicación del inmueble: teniendo en cuenta el acceso a la playa subterránea, el ascenso y descenso de personas, al banco en cuestión y a los linderos; y al estacionamiento del camión de caudales.

**C3.** A efecto de los cálculos de los medios de salida, circulaciones y sanitarios entre otros

///...

///...

aspectos, se fijará una capacidad máxima establecida conforme el art. 4.4.1.1 del Código de Edificación, oficinas - bancos, de una (1) persona cada 8 m<sup>2</sup>. En base a dicha ocupación se proyectarán los sanitarios conforme lo establece el art. 5.6.1.3 del Código de Edificación.

**C4.** La publicidad será la mínima necesaria para el anuncio de la actividad y contará con aprobación previa a su colocación.

**C5.** Los cajeros automáticos y demás instalaciones del banco deberán ajustarse a las disposiciones establecidas por el Banco Central y/o cualquier otra disposición que en el futuro regule la seguridad bancaria.

#### **H- Condiciones Administrativas:**

**D1.** Previo al otorgamiento del Permiso de Construcción deberá estar resultando la deuda de tasa por alumbrado, limpieza, conservación y reconstrucción de la vía pública.

**D2.** Deberá presentar Plano de Instalaciones contra Incendio y Evacuación, teniendo en cuenta el tipo de edificio y de acuerdo a lo previsto por el art. 5.8.1.1 y subsiguientes del Código de Edificación, firmado por un profesional responsable y matriculado, ante la Dirección de Obras Particulares para el otorgamiento del Permiso de Construcción.

**D3.** Cumplimentará todas las reglamentaciones edilicias y de seguridad contenidas en el Código de Edificación en relación a vidrios de seguridad (art. 3.10.2.1 y concordantes); nuevas escaleras (art. 4.2.3.5 y concordantes); iluminación y ventilación de locales; medios de salida, sentido de apertura y ancho de puertas; instalaciones eléctricas, entre otros, siendo de aplicación supletoria el Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires.

Las puertas de salida deberán abrir en el sentido de evacuación del local y contarán con la debida señalización para casos de emergencia, cumplimentando con los anchos mínimos establecidos en el Código de Edificación y demás normativa vigente.

**D4.** Cumplimentará las disposiciones de los Códigos de Ordenamiento Urbano y Edificación y toda otra normativa que, en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal resulten de aplicación.

**D5.** La aprobación de los planos con destino "Banco" no eximirá a futuras solicitudes de funcionamiento, del cumplimiento de la normativa vigente en esa oportunidad.

**D6.** Se transcribirán en el Permiso de Construcción y en el Plano de Conforme a Obras todas las Condicionantes Urbanísticas, Ambientales, de Funcionamiento y Administrativas.

///...



///...

ARTÍCULO 3°.- La vigencia del presente decreto queda condicionada a que dentro de los \*\*\*\*\* ciento veinte (120) días de notificado el mismo, se hubiere otorgado el pertinente Permiso de Construcción.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

|                              |
|------------------------------|
| DESPACHO<br>Y<br>LEGISLACION |
| <b>ms</b>                    |
|                              |

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas  
Sr. Secretario de Inspecciones, R. Urbanos y Tránsito Cdor. Guillermo Sánchez Landa

SAN ISIDRO, 23 de marzo de 2011

DECRETO NUMERO: **616**

VISTO la Ordenanza N° 8107, la cual dispone la condonación del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los inmuebles ubicados dentro del ámbito del Partido que hayan sido adquiridos mediante el régimen de regularización dominial, establecido por la Ley N° 24.374; y

Considerando:

QUE dicha norma establece diversos requisitos en orden a la propiedad y el aspecto socio económico del/los adquirente/s, autorizando al Departamento Ejecutivo a disponer la condonación requerida, aplicable a tasas vencidas hasta el momento en que se celebre el acto de escrituración;

QUE por Disposición N° 100/2003 la Dirección de Tierras establece el visado previo del cumplimiento de los requisitos, por parte de la Subsecretaría Provincial de Tierras, quien emite un acta de visación en su faz técnica y social, y en cumplimiento de la ley y sus decretos reglamentarios –en carácter de autoridad de aplicación-, aprueban el expediente de otorgamiento;

QUE en el presente caso, corresponde acceder al beneficio antes citado al inmueble individualizado mediante cuenta corriente N° 611.984, ubicado en Junín N° 1875 de la Ciudad de Boulogne, adquirido por Elba Pelegrina Lasala, por escritura N° 15 de fecha 11 de enero de 2010, por el período 2010/1 A inclusive, con excepción de las cuotas abonadas a la fecha sobre las cuales no recae beneficio alguno;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conserva-  
\*\*\*\*\* ción y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. N° 611.984, que  
recae sobre la propiedad sita en Junín N° 1875 de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de  
este Partido, adquirida por Elba Pelegrina Lasala, por escritura N° 15 de fecha 11 de enero  
de 2010.-

ARTICULO 2°.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2010/1 A inclusive, a excep-  
\*\*\*\*\* ción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no  
recae beneficio alguno.-

ARTICULO 3°.- Tome intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar  
\*\*\*\*\* cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

|                              |
|------------------------------|
| DESPACHO<br>Y<br>LEGISLACION |
| AL                           |
|                              |

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas  
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 23 de Marzo de 2011.-

DECRETO NUMERO: **6 1 7**

VISTO la nota presentada por la FUNDACION MARIA CECILIA DE AYUDA AL NIÑO ONCOLÓGICO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al alquiler de transporte;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS MIL CIEN (\$1.100), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por la FUNDACION MARIA CECILIA DE AYUDA AL NIÑO ONCOLÓGICO por la suma de PESOS MIL CIEN (\$1.100), destinado al alquiler de transporte, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2º.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3º.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario \*\*\*\*\* Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente  
\*\*\*\*\* decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente  
del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

|                              |
|------------------------------|
| DESPACHO<br>Y<br>LEGISLACION |
| A.P.                         |
|                              |

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 23 de marzo de 2011

DECRETO NUMERO: **618**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE a fojas 1 obra pedido de suministro N° 600-137/2011 originado en la Secretaría de Obras Públicas;

QUE como consecuencia de aquél la Dirección General de Compras efectuó el llamado a Licitación Privada N° 68/2011;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas, a fojas 87, la Dirección General de Compras aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Adjudicase a la firma Marmic S.R.L, con domicilio en Paraguay N° 4554, \*\*\*\*\* Piso 6°, Dpto. D, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Mantenimiento de la Defensa Costera del Bajo de San Isidro, por un importe de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 277.650,00.-).-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

|                              |
|------------------------------|
| DESPACHO<br>Y<br>LEGISLACION |
| <b>AL</b>                    |
|                              |

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 23 de Marzo de 2011.-

**DECRETO NUMERO: 6 1 9**

VISTO el Suministro Nro. **600-128/11**, originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél, la Dirección General de Compras efectuó el llamado a Licitación Privada Nro. **61/2011**;

QUE la Secretaría de Obras Públicas efectuó la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas realizados a fojas **111**, aconsejando la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º- Adjudícase a **INELCO S.A.**, con domicilio en Nicolás Avellaneda nro. 151 \*\*\*\*\* de la ciudad de San Isidro, Partido de San Isidro, la ejecución de los trabajos de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS CAMPOS DE DEPORTES MUNICIPALES NRO. 1, 4 y 6, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 254.835.-).-

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, \*\*\*\*\*se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

|                              |
|------------------------------|
| DESPACHO<br>Y<br>LEGISLACION |
| <b>mtb</b>                   |
|                              |

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas



SAN ISIDRO, 23 de Marzo de 2011.-

**DECRETO NUMERO: 6 2 0**

VISTO el Suministro Nro. **600-143/11**, originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél, la Dirección General de Compras efectuó el llamado a Licitación Privada Nro. **64/2011**;

QUE la Dirección General de Compras efectuó la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas realizados a fojas **86**, aconsejando la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º- Adjudicase a **PAINT EXPRESS S.R.L.**, con domicilio en Intendente Bec-  
\*\*\*\*\*co nro. 1939, de la ciudad de Beccar, Partido de San Isidro, la ejecución de los trabajos de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PINTURA EN LOS CENTROS DE SALUD DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO, ANTE ACTOS DE VANDALISMO, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 293.580.-).-

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, \*\*\*\*\*se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

|                              |
|------------------------------|
| DESPACHO<br>Y<br>LEGISLACION |
| <b>mtb</b>                   |
|                              |

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 23 de Marzo de 2011

DECRETO NUMERO: **621**

VISTO lo dispuesto en el art. 29° del pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 12/2007, referente al Proyecto N° 67 para la obra “Infraestructura para viviendas el Barrio LA CAVA etapa 1G III”, encuadrado dentro del “PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - SUBPROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS”; Y

Considerando:

QUE, actualmente la obra es ejecutada por la firma Construcciones Ecológicas S.A.C.I.C y A., conforme lo dispuesto por el Decreto N° 1325/2009;

QUE la nombrada solicita, ante la Dirección de Obras Públicas, la transferencia del Contrato Celebrado para el Proyecto referenciado, a la empresa INELCO S.A.;

QUE, resulta imperiosa la ejecución de la obra en cuestión, razón por la cual se presenta en autos el Acta Acuerdo por el cual la firma Adjudicataria cede y transfiere todos los derechos y obligaciones del contrato;

QUE son de conocimiento de esta Administración los antecedentes y solvencia técnica y financiera de la empresa presentada como beneficiaria de la cesión, encontrándose inscripta en los Registros Municipales correspondientes, todo ello en base al informe producido por la Secretaría de Obras Publicas;

QUE atento lo dispuesto en el aludido Pliego de Bases y Condiciones no existe impedimento alguno que obste a la transferencia solicitada;

QUE en consecuencia, este Departamento Ejecutivo considera el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

//....

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE la cesión del contrato oportunamente firmado con la firma \*\*\*\*\* Construcciones Ecológicas S.A.C.I.C y A, referente al proyecto 67 para la obra “Infraestructura para viviendas el Barrio LA CAVA etapa 1G III”, encuadrado dentro del “PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - SUBPROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS”, a favor de la firma **INELCO S.A.**, en base al Acta de Acuerdo presentada por las mismas.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

|                              |
|------------------------------|
| DESPACHO<br>Y<br>LEGISLACION |
| <b>Cac</b>                   |
|                              |

|   |
|---|
| <b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b><br>Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas<br>Sr. Secretario de Obras Públicas Ing. Bernardo Landivar |
|---|

SAN ISIDRO, 23 de Marzo de 2011

DECRETO NUMERO: **622**

VISTO lo dispuesto en el art. 29° del pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 12/2007, referente al Proyecto N° 66 para la obra “CONSTRUCCION DE 200 VIVIENDAS - para el Barrio LA CAVA etapa 1G I”, encuadrado dentro del “PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - SUBPROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS”; Y

Considerando:

QUE, actualmente la obra es ejecutada por la firma Construcciones Ecológicas S.A.C.I.C y A., conforme lo dispuesto por el Decreto N° 1325/2009;

QUE la nombrada solicita, ante la Dirección de Obras Públicas, la transferencia del Contrato Celebrado para el Proyecto referenciado, a la empresa INELCO S.A.;

QUE, resulta imperiosa la ejecución de la obra en cuestión, razón por la cual se presenta en autos el Acta Acuerdo por el cual la firma Adjudicataria cede y transfiere todos los derechos y obligaciones del contrato;

QUE son de conocimiento de esta Administración los antecedentes y solvencia técnica y financiera de la empresa presentada como beneficiaria de la cesión, encontrándose inscripta en los Registros Municipales correspondientes, todo ello en base al informe producido por la Secretaría de Obras Publicas;

QUE atento lo dispuesto en el aludido Pliego de Bases y Condiciones no existe impedimento alguno que obste a la transferencia solicitada;

QUE en consecuencia, este Departamento Ejecutivo considera el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

//....

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE la cesión del contrato oportunamente firmado con la firma \*\*\*\*\* Construcciones Ecológicas S.A.C.I.C y A, referente al proyecto 66 para la obra “CONSTRUCCION DE 200 VIVIENDAS - para el Barrio LA CAVA etapa 1G I”, encuadrado dentro del “PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - SUBPROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS”, a favor de la firma **INELCO S.A.**, en base al Acta de Acuerdo presentada por las mismas.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

|                              |
|------------------------------|
| DESPACHO<br>Y<br>LEGISLACION |
| <b>Cac</b>                   |
|                              |

|  |
|--|
| <p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b><br/>Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas<br/>Sr. Secretario de Obras Públicas Ing. Bernardo Landivar</p> |
|--|

San Isidro, 23 de Marzo de 2011

DECRETO NUMERO: **623**

VISTO la renuncia presentada por el Doctor Gustavo César HIRSCH (Legajo N° 10.315), a partir del 1° de junio de 2011, obrante a foja 1, y

Considerando:

QUE, atento a lo normado por el Artículo 11° inciso b) de la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), se deberá aceptar la misma, a partir de la misma fecha,

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Doctor Gustavo César HIRSCH \*\*\*\*\* (Legajo N° 10.315) M.I.: N° 4.599.757, Clase 1943, a partir del 1° de junio de 2011, al cargo y función de Secretario de la Secretaría de Salud Pública (J:1.1.1.01.09.0000 - C:01.01 - O:1.1.1.01), con inclusión en los alcances del artículo 13° “Mayor Dedicación Horaria” y 15° inciso f) “Bonificación por Función”, ambos de la Ordenanza 8573/10, a fin de reactivar el beneficio jubilatorio, el cual fuera suspendido por ingreso en la Comuna desde agosto del año 2006.-

ARTICULO 2°.- Agradécese los importantes servicios prestados a lo largo de su Trayectoria \*\*\*\*\* en esta Comuna.-

ARTICULO 3°.- Dejase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la \*\*\*\*\* Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y Publíquese.-

|                              |
|------------------------------|
| DESPACHO<br>Y<br>LEGISLACION |
| <b>Cac</b>                   |
|                              |

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

San Isidro, 23 de Marzo de 2011

DECRETO NUMERO: **624**

VISTO lo informado mediante la nota de la Subdirección de Jubilaciones, Pensiones y Control de Asistencia de la Dirección General de Personal, obrante a fojas 1 y el certificado de defunción obrante a fojas 2; y

Considerando:

QUE, se produjo el fallecimiento de la agente Liliana Vanesa RAGUZ (Legajo N° 54.807), acaecido el día 2 de marzo de 2011;

QUE, en virtud de ello, y atento a lo establecido por el artículo 11° inciso c) de la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), corresponde dar por concluida la relación de empleo con la administración Municipal de la agente antes mencionada, a partir de la fecha citada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Dése por concluida la relación de empleo con la administración Municipal \*\*\*\*\* (conforme el artículo 11° inciso c) de la Ley N° 11.757), de la agente Liliana Vanesa RAGUZ (Legajo N° 54.807), M.I. N°: 25.540.450, Clase 1976, con categoría 08 (48 hs) (J:1.1.1.01.09.000 - C:27 - O:1.1.1.04) y funciones de Auxiliar de Enfermería, en el Hospital Central de San Isidro “Dr. Melchor Angel Posse”, a partir del 2 de marzo de 2011, atento a su fallecimiento.-

ARTICULO 2°.- Dejase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la \*\*\*\*\* Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y Publíquese.-

|                              |
|------------------------------|
| DESPACHO<br>Y<br>LEGISLACION |
| Cac                          |
|                              |

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 29 de Marzo de 2011.-

DECRETO NUMERO: **6 2 5**

VISTO el pedido de Suministros Nro. **700-78/2011** originado en la Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquel se efectuó el pertinente llamado a **Licitación Publica Nro. 09/2011.-**

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a las más convenientes para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º- Adjudicase a las firmas que a continuación se detallan, los ítems que \*\*\*\*\*rigieron la **Licitación Publica Nro. 09/2011**, referente a la **“PROVISION DE MATERIAL DESCARTABLE”**:

DROGUERIA COMARSA S.A. con domicilio en Jujuy Nro. 2944, Rosario, Provincia de Santa Fe, los renglones: 11- 12 y 188, por un monto total de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 31.591,80).-

CIENTIFICA EXPRESS S.R.L. con domicilio en República de Israel Nro. 4924, San Martín, los renglones: 17 – 24 – 25 – 26 – 35 - 46 – 86 – 120 y 159, por un monto total de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ( \$ 25.643,74 ).-

TOMARCHIO HNOS S.A. con domicilio en Mario Bravo Nro. 185, Avellaneda, los renglones: 44 – 62 – 63 – 64 – 65 – 66 – 73 – 74 – 75 – 88 – 94 – 127 – 174 y 175, por un monto total de PESOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS ( \$ 62.379,60 ).-



MEDI SISTEM S.R.L con domicilio en Concepción Arenal Nro. 4553, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el renglón: 154, por un monto total de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA ( \$ 14.580,00 ).-

ALBRO S.R.L. con domicilio en Manuel Trelles Nro. 2061/63, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los renglones: 14 – 37 – 38 – 39 – 41 – 42 – 43 – 45 – 50 – 51 – 52 – 53 – 54 – 55 – 56 – 57 – 58 – 71 – 79 – 80 – 92 – 100 – 101 – 102 – 103 – 118 – 121 – 130 – 131 – 138 – 142 – 145 – 150 – 155 – 162 – 169 – 173 – 176 – 193 y 198, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ( \$ 302.370,52 ).-

PROPATO HNOS. S.A.I.C. con domicilio en Av. Rodríguez Peña Nro. 2045, Santos Lugares los renglones: 27 – 28 – 29 – 30 y 31, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA ( \$ 217.640,00 ).-

BC& B S.A. con domicilio en Mansilla Nro. 2466, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el renglón: 9, por un monto total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS ( \$ 7.500,00 ).-

FLOSAN S.R.L. con domicilio en José Martí Nro. 1182, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el renglón: 95, por un monto total de PESOS CUATRO MIL TREINTA Y DOS ( \$ 4.032,00 ).-

EURO SWISS S.A. con domicilio en Miralla Nro. 2138, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los renglones: 7 – 8 – 10 – 16 – 22 – 23 – 32 – 34 – 36 – 67 – 68 – 69 – 70 – 72 – 93 – 108 – 109 – 110 – 111 – 113 – 115 – 116 – 122 – 133 – 141 – 148 – 149 – 151 – 153 – 163 – 164 – 165 – 171 – 172 – 185 y 186, por un monto total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ( \$ 53.999,36 ).-

BABILANI HNOS. S.R.L. con domicilio en Ceretti Nro. 2272, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los renglones: 33 – 59 – 60 – 77 – 78 – 82 – 83 – 84 – 85 – 91 – 98 – 99 – 112

– 114 – 117 – 156 – 158 – 160 – 161 – 170 – 178 – 179 – 192 – 194 – 195 – 196 y 197, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON DIECISEIS CENTAVOS ( \$ 243.950,16 ).-

TIMTOTEX DE TRIGUEIRO JOSE LUIS con domicilio en Medrano Nro. 181, Ramos Mejía, los renglones: 5 – 15 – 40 – 47 – 48 – 49 – 89 - 128 y 129, por un monto total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS ( \$ 762.892,00 ).-

DISPROMED COMERCIAL S.R.L. con domicilio en Allende Nro. 3038, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los renglones: 1 – 2 – 3 – 4 – 18 – 19 – 20 – 21 – 61 – 96 – 97 – 107 – 126 – 137 – 143 – 144 – 152 – 189 y 190, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ( \$ 208.098,48 ).-

ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L. con domicilio en Palpa Nro. 3244 PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los renglones: 81 – 157 y 187, por un monto total de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS ( \$ 6.846,00 ).-

DROGUERIA MARTORANI con domicilio en Av. del Campo Nro. 1178/80/82, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los renglones: 6 – 13 – 87 – 90 – 106 – 119 – 123 – 124 – 125 – 134 – 136 – 140 – 146 – 147 – 167 y 181, por un monto total de PESOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE CON TREINTA CENTAVOS ( \$ 40.920,30 ).-

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

|                     |
|---------------------|
| DESP<br>Y<br>LEGISL |
| A.P.                |
|                     |

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 29 de Marzo de 2011.-

DECRETO NUMERO: **6 2 6**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE la naturaleza de los hechos de que se da cuenta precedentemente hace necesario ordenar la instrucción de sumario administrativo, con el objeto de determinar las responsabilidades emergentes de ellos;

QUE, adoptada que fuera la decisión en tal sentido, corresponde designar al instructor sumariante;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal, instrúyase sumario \*\*\*\*\* administrativo, a los efectos de determinar las responsabilidades que pudieran emerger de los hechos de que se da cuenta en este expediente Nro. 2837-B-2011.-

ARTICULO 2º.- Desígnase instructor sumariante al Dr. Luis Alberto PASTOR.-

ARTICULO 3º.- El presente sumario deberá tener resolución definitiva dentro de los \*\*\*\*\* sesenta (60) días siguientes a la recepción del presente cuerpo instrumental por la Asesoría Legal Municipal.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

|                              |
|------------------------------|
| DESPACHO<br>Y<br>LEGISLACION |
| A.P.                         |
|                              |

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

San Isidro, 29 de Marzo de 2011

DECRETO NUMERO: **627**

VISTO lo solicitado mediante la nota de la Contaduría General, obrante a fojas 1, y

Considerando:

QUE, el Doctor Andrés Daniel CONDE, con funciones de Contador General, usufructuará licencia por el período comprendido entre el 4 y el 17 de Abril de 2011 inclusive;

QUE, se hace necesario cubrir sus funciones;

QUE, en virtud de ello, se deberá asignar funciones interinas “a cargo” de la Contaduría General, al Señor Fernando Claudio DE LUTIIS (Legajo N° 13.664), abonándosele la correspondiente diferencia de sueldo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Asígnase funciones interinas “a cargo” de la Contaduría General al Señor \*\*\*\*\* Fernando Claudio DE LUTIIS (Legajo N° 13.664), abonándosele la correspondiente diferencia de sueldo entre su Categoría 14 (J:1.1.1.01.01.000 - C:01.03 - O:1.1.1.02), y la de Contador General, por el período comprendido entre el 4 y el 17 de Abril de 2011 inclusive, en lugar del Doctor Andrés Daniel CONDE, quien usufructuará licencia.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y Publíquese.-

|                              |
|------------------------------|
| DESPACHO<br>Y<br>LEGISLACION |
| <b>Cac</b>                   |
|                              |

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 29 de Marzo de 2011.-

DECRETO NUMERO: **6 2 8**

VISTO la presentación efectuada a fojas 1 por el señor Javier LOPEZ, DNI 17.901.659, donde manifiesta que tomó conocimiento de que se generó una deuda en la cuenta corriente nro. 341.300 correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, de la propiedad ubicada en la calle Ladislao Martínez nro. 529, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE la deuda se origina por diferencias dadas de alta en forma retroactiva por el período no prescripto, debido a una mayor superficie total de tectada al presentarse certificado de escribano, por venta de la propiedad;

QUE entiende el contribuyente no ser responsable en la generación de los recargos, toda vez que no tuvo oportunidad de oblarlos en tiempo;

QUE la deuda se canceló en oportunidad de escrituración por venta de la propiedad, reservándose en autos el derecho de repetición;

QUE consultado el Asesor Legal, estima que en este caso, “los accesorios no serían imputables al contribuyente y que el Departamento Ejecutivo podría evaluar la posibilidad de proceder a la exención y consecuentemente la devolución del importe”;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Exímese de los accesorios generados en la deuda de la cuenta corriente nro. \*\*\*\*\* 341.300, período 2004/1Ad a 2010/4Bd, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recae sobre la propiedad ubicada en Ladislao Martínez nro. 529, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este

///...

///...

Ref. Expte. nro. 8108-L-2010.-

Partido.-

ARTICULO 2°.- Reintegrase al señor Javier López, DNI 17.901.659, la suma de PESOS \*\*\*\*\* SEISCIENTOS CATORCE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 614,56).-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, \*\*\*\*\* se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

|                              |
|------------------------------|
| DESPACHO<br>Y<br>LEGISLACION |
| mtb                          |
|                              |

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas  
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta



SAN ISIDRO, 29 de Marzo de 2011.-

**DECRETO NUMERO: 6 2 9**

VISTO el Pedido de Adquisición Nro. **600-167/2011**, originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 135.472,00 por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a **Licitación Privada**;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Llámase a Licitación Privada **Nro. 71/2011**, para la  
\*\*\*\*\* obra “REPARACIONES DE EMERGENCIA EN CALZADAS DE HORMIGON EN EL SECTOR COMPRENDIDO POR LA AV. MARQUEZ, AV. AVELINO ROLON, SARRATEA, URUGUAY Y AV. ANDRES ROLON EN EL PARTIDO ” siendo el presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL ( \$ 399.000,00).-

ARTICULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar el 31 de Marzo de 2011, a las 09:00  
\*\*\*\*\* hs, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso, de San Isidro, dejando establecido que las consultas al Pliego podrán efectuarse en la citada dependencia.-

ARTICULO 3º.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,  
\*\*\*\*\* se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de gastos pertinente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

|                              |
|------------------------------|
| DESPACHO<br>Y<br>LEGISLACION |
| A.P.                         |
|                              |

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 29 de Marzo de 2011

DECRETO NUMERO: **630**

VISTO la nota presentada a fojas 1 por el Sr. Diego E. Díaz –DNI 20.993.228-, en la que solicita la exención de los recargos generados en la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias, cuenta corriente N° 69.759; y

Considerando:

QUE de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24 de la Ordenanza Fiscal vigente, el titular efectuó el pago de la parte no controvertida, es decir por el período 2008/5BP a 2009/2B, y por el período 2009/3A a 2010/4A sin los recargos, mediante plan de pagos n° 95530 de 6 cuotas, restando la última cuota, cuyo vencimiento es el 30-12-2010;

QUE por ser un plan a resultas, se dio de alta la cuota 07 V por \$ 76,03 monto que pretende le sea eximido;

QUE la cuenta corriente de la referencia se encuentra localizada;

QUE el mencionado período (2008/4B a 2009/2B) se dio de alta con fecha 27-04-2009, por modificación de la fecha de inicio de actividades al 01-08-2008;

QUE desde esa fecha no se emitieron las cuotas futuras por error de sistema;

QUE al percatarse de dicho error, la Dirección de Tasas Varias procedió a dar de alta el período 2009/3A a 2010/4B;

QUE de no atribuirse al contribuyente la responsabilidad del pago de los recargos por mora, toda vez no tuvo oportunidad de abonar en tiempo y forma;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

/...

//...

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Exímese de los recargos generados en la deuda correspondiente a la Tasa  
\*\*\*\*\* por Inspección de Comercios e Industrias, que recae sobre el inmueble sito  
en Juan B. Justo N° 279 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, cuenta corriente  
N° 69.759, período 2008/5Bp a 2010/4A.-

ARTICULO 2º.- Tome conocimiento la Dirección General de Rentas y las oficinas  
\*\*\*\*\* competentes en la materia.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

|                              |
|------------------------------|
| DESPACHO<br>Y<br>LEGISLACION |
| EC                           |
|                              |

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 29 de marzo de 2011

**DECRETO NUMERO: 631**

VISTO los presentes actuados por los cuales se solicita la exención del pago de accesorios, correspondientes a la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recaen sobre el inmueble ubicado en Bulnes N° 2511 de la Ciudad de Boulogne, Cuenta Corriente Nro. 610.545; y

Considerando:

QUE la presentante de fojas 1 manifiesta residir en el hogar junto a su esposa;

QUE el ingreso del hogar proviene de su jubilación, el cual resulta insuficiente únicamente para satisfacer las necesidades básicas;

QUE intenta regularizar su deuda con el Municipio, pero no puede realizarlo en otra forma distinta a la solicitada;

QUE el inmueble se halla emplazado en la zona denominada Bajo Boulogne, región que sufre inundaciones, produciéndose daños y pérdidas sobre bienes personales y que, si bien se trata de un hecho natural que no verifica culpables directos más allá de la propia naturaleza, esta administración tampoco quiere desatender pedidos como el de autos, de quienes desean permanecer en el sistema, tratando de adaptar nuestras exigencias a sus posibilidades;

QUE por lo expuesto corresponde otorgar a la interesada un plan de pago de hasta 12 cuotas, dejando constancia que, de no presentarse dentro del plazo de diez (10) días de notificado y/o no cumplir con el convenio de facilidades en termino, perderá los beneficios otorgados, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el Artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente, accediendo al pedido de exención;

/...

//...

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de accesorios, correspondientes a la tasa por  
\*\*\*\*\* Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública,  
que recaen sobre el inmueble ubicado en Bulnes N° 2511 de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente Nro. 610.545, período 2002/1A hasta 2007/4A inclusive.-

ARTICULO 2°.- Otórgase a la interesada un plan de pago de hasta 12 cuotas, dejando  
\*\*\*\*\* constancia que, de no presentarse dentro del plazo de diez (10) días de notificado y/o no cumplir con el convenio de facilidades en término perderá los beneficios otorgados, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago.-

ARTICULO 3°.- Dese intervención a las oficinas competentes de la Dirección General de  
\*\*\*\*\* Rentas para su conocimiento.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

|                              |
|------------------------------|
| DESPACHO<br>Y<br>LEGISLACION |
| EC                           |
|                              |

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 29 de marzo de 2011

DECRETO NUMERO: **6 3 2**

VISTO lo solicitado a fojas 1 por el Sr. Mauricio Perel en orden a la exención de los recargos generados en la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias, cuenta corriente 62.371; y

Considerando:

Que peticiona, asimismo, un plan de cuotas para consolidar la deuda en cuestión;

Que conforme lo manifestado por la Dirección General de Rentas a fojas 10, resulta imposible acceder a la exención solicitada en virtud de tratarse de una deuda de larga data, no resultando suficientes los argumentos esgrimidos por el contribuyente, en tanto se trata del desarrollo de una actividad comercial;

Que corresponde en consecuencia dictar el acto administrativo que así lo haga saber, otorgando un plan de pago de 60 cuotas a los fines de efectivizar la deuda;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a

ARTICULO 1º.- NO HACER LUGAR al pedido de exención de los recargos generados en \*\*\*\*\* la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias, correspondiente a la cuenta corriente N° 62.371, que recae sobre el inmueble sito en Av. Centenario N° 647 de este Partido.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZASE un plan de pago de hasta sesenta (60) cuotas, \*\*\*\*\* para consolidar la deuda de la cuenta antes mencionada.-

ARTICULO 3º.- Dése intervención a la Dirección General de Rentas y demás oficinas \*\*\*\*\* competentes en la materia, a fin de tomar conocimiento.-

/...

//...

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

|                              |
|------------------------------|
| DESPACHO<br>Y<br>LEGISLACION |
| EC                           |
|                              |

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas  
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta



SAN ISIDRO, 29 de Marzo de 2011.-

DECRETO NUMERO: **6 3 3**

VISTO los presentes actuados, por los cuales se solicita la exención del pago de los accesorios correspondientes a la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias que recaen sobre el período 1994-1B p hasta 2010-6B, de la Cuenta Corriente nro. 43.376; y

Considerando:

QUE la presentante de fojas 1 expresa que le es imposible cancelar el total de la deuda, debido a que a causa de un robo, su esposo recibió severos golpes en la cabeza, razón por la cual no pudo trabajar durante más de dos años;

QUE el Municipio realiza una intensa labor de prevención y asistencia de vecinos ante emergencias y también procura acompañar a las familias que han sido víctimas de lamentables hechos productos de la delincuencia;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el Artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente, accediendo al pedido de exención;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de los accesorios generados en la deuda correspondiente  
\*\*\*\*\* a la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias, que recaen sobre el período 1994-1B p hasta 2010-6B, de la Cuenta Corriente nro. 43.376.-

ARTICULO 2°.- Otórgase a la interesada un plan de pago de hasta 36 cuotas, para la cuenta  
\*\*\*\*\* mencionada en el artículo anterior.-

///...

///...

Ref.: Expte. Nro. 892-C-2011

ARTICULO 3°.- Autorízase un plan de pago en hasta sesenta (60) cuotas, para la cuenta co  
\*\*\*\*\*rriente 760.667, correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Con  
servación y Reconstrucción de la Vía Pública, de su vivienda familiar sita en la calle Los Pa  
tos nro. 2144, de la ciudad de Beccar.-

ARTICULO 4°.- Déjase constancia que, de no presentarse dentro de los diez (10) días de no  
\*\*\*\*\* tificado y/o no cumplir con los convenios de facilidades en término, perderá  
los beneficios otorgados, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago.

ARTICULO 5°.- Dése intervención a la Dirección General de Rentas -Tasas Varias-, para su  
\*\*\*\*\*conocimiento.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

|                              |
|------------------------------|
| DESPACHO<br>Y<br>LEGISLACION |
| mtb                          |
|                              |

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas  
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 29 de marzo de 2011

DECRETO NUMERO: **634**

VISTO el contrato de locación obrante en autos;

y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- REGISTRESE el contrato celebrado con el Sr. Exequiel Emilio Domingo \*\*\*\*\* Pérez Millán Elizalde, respecto de la locación del inmueble ubicado en la calle Diego Palma N° 83/85 de la Ciudad de San Isidro, el cual será destinado al funcionamiento de una dependencia de la administración municipal, cuyo texto pasa a formar parte del presente decreto.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

|                              |
|------------------------------|
| DESPACHO<br>Y<br>LEGISLACION |
| AL                           |
|                              |

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 29 de marzo de 2011

DECRETO NUMERO: **635**

VISTO los presentes actuados por los cuales se solicita la exención del pago de accesorios, correspondientes a la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recaen sobre el inmueble ubicado en Bulnes N° 1978 de la Ciudad de Boulogne, Cuenta Corriente Nro. 610.816; y

Considerando:

QUE la presentante de fojas 1 manifiesta que habita sola el inmueble, cuyo titular era su padre;

QUE trabaja de operaria, resultando su sueldo suficiente únicamente para las mínimas necesidades del hogar;

QUE intenta regularizar su deuda con el Municipio, pero no puede realizarlo en otra forma distinta a la solicitada;

QUE el inmueble se halla emplazado en la zona denominada Bajo Boulogne, región que sufre inundaciones, produciéndose daños y pérdidas sobre bienes personales y que, si bien se trata de un hecho natural que no verifica culpables directos más allá de la propia naturaleza, esta administración tampoco quiere desatender pedidos como el de autos, de quienes desean permanecer en el sistema, tratando de adaptar nuestras exigencias a sus posibilidades;

QUE por lo expuesto corresponde otorgar a la interesada un plan de pago de hasta 6 cuotas, dejando constancia que, de no presentarse dentro del plazo de diez (10) días de notificado y/o no cumplir con el convenio de facilidades en termino, perderá los beneficios otorgados, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el Artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente, accediendo al pedido de exención;

/...

//...

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de accesorios, correspondientes a la tasa por  
\*\*\*\*\* Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública,  
que recaen sobre el inmueble ubicado en Bulnes N° 1978 de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente Nro. 610.816, período 1993/3A hasta 2007/6B inclusive.-

ARTICULO 2°.- Otórgase a la interesada un plan de pago de hasta 6 cuotas, dejando  
\*\*\*\*\* constancia que, de no presentarse dentro del plazo de diez (10) días de notificado y/o no cumplir con el convenio de facilidades en término perderá los beneficios otorgados, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago.-

ARTICULO 3°.- Dese intervención a las oficinas competentes de la Dirección General de  
\*\*\*\*\* Rentas para su conocimiento.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

|                              |
|------------------------------|
| DESPACHO<br>Y<br>LEGISLACION |
| EC                           |
|                              |

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas  
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 30 de Marzo de 2011.-

DECRETO NUMERO: **6 3 6**

VISTO el Pedido de Adquisición Nro. **600-180/2011**, originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 135.472,00 por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a **Licitación Privada**;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Llámase a Licitación Privada Nro. **75/2011**, para la  
\*\*\*\*\* obra “PROVISION DE MUEBLES TIPO ESCRITORIO PARA SALA  
DE CONTROL DE IMÁGENES DEL 2º PISO, EN EL PALACIO MUNICIPAL NUEVO –  
SAN ISIDRO” siendo el presupuesto oficial de PESOS CIENTO SESENTA MIL ( \$  
160.000,00).-

ARTICULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar el 01 de Abril de 2011, a las 09:00  
\*\*\*\*\* hs, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77,  
1er. Piso, de San Isidro, dejando establecido que las consultas al Pliego podrán efectuarse en  
la citada dependencia.-

ARTICULO 3º.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,  
\*\*\*\*\* se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto Gene-  
ral de gastos pertinente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

|                              |
|------------------------------|
| DESPACHO<br>Y<br>LEGISLACION |
| A.P.                         |
|                              |

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 30 de Marzo de 2011

DECRETO NUMERO: **637**

VISTO los presentes actuados por los cuales se solicita la exención del pago de accesorios, correspondientes a la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recaen sobre el inmueble ubicado en la calle Maestra Vicenta Ravelo nro. 1965, de la ciudad de Boulogne, Cuenta Corriente nro. 610.155; y

Considerando:

QUE la presentante refiere a fojas 1 que reside junto a su esposo, quien a la fecha no se ha jubilado y un hijo mayor con su grupo familiar;

QUE los ingresos del hogar resultan suficientes para cancelar el total de lo adeudado;

QUE el inmueble se halla emplazado en la zona denominada Bajo Boulogne, región que sufre inundaciones, produciéndose daños y pérdidas sobre bienes personales y que, si bien se trata de un hecho natural que no verifica culpables directos más allá de la propia naturaleza, esta administración tampoco quiere desatender pedidos como el de autos, de quienes desean permanecer en el sistema, tratando de adaptar nuestras exigencias a las posibilidades de los contribuyentes afectados;

QUE por lo expuesto corresponde otorgar al interesado un plan de pago de hasta 12 cuotas, dejando constancia que, de no presentarse dentro de los diez (10) días de notificado y/o no cumplir con el convenio de facilidades en término, perderá los beneficios otorgados, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el Artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente, accediendo al pedido de exención;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

///...



///...

Ref.: Expte. Nro. 219-R -2011.-

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de accesorios, correspondientes a la tasa por Alumbrado,   
\*\*\*\*\* Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recaen sobre el inmueble ubicado en la calle Maestra Vicenta Ravelo nro. 1965, de la ciudad de Boulogne, Cuenta Corriente nro. 610.155, período 2002/3 Bp hasta 2010/6 B inclusive.-

ARTICULO 2°.- Otórgase a la interesado un plan de pago de hasta 12 cuotas, dejando cons   
\*\*\*\*\* tancia que, de no presentarse dentro de los diez (10) días de notificado y/o no cumplir con el convenio de facilidades en término perderá los beneficios otorgados, recla   
mándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago.-

ARTICULO 3°.- Dése intervención a las oficinas competentes de la Dirección General de   
\*\*\*\*\* Rentas, para su conocimiento.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

|                              |
|------------------------------|
| DESPACHO<br>Y<br>LEGISLACION |
| mtb                          |
|                              |

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas  
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 30 de Marzo de 2011

**DECRETO NUMERO: 638**

VISTO las constancias del presente expediente, solicitando el pago del premio instituido mediante la Ordenanza Nro. 7854 y prorrogada para el año 2010 por Ordenanza Nro. 8507; y

Considerando:

QUE el día 21 de febrero del año en curso se dispuso la realización del sorteo celebrado ante la escribana Claudia Alejandra Rebagliati, para los contribuyentes que hubieran realizado en término los pagos de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública correspondiente a la cuota 6/B 2010;

QUE resultó favorecido con el **Tercer Premio** la cuenta número 112.747;

QUE el peticionante de fojas 1, Iván Matías MAY, DNI 23.471.462, justifica su carácter de beneficiario en los términos del artículo 2º. de la citada Ordenanza, por lo que cabe adjudicarle el premio referido de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), correspondiendo el acrecentamiento del cincuenta por ciento (50%) de dicha suma, por no poseer deuda a la fecha del sorteo;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Adjudicase el tercer premio establecido por la Ordenanza Nro. 7854, prorrogada para el año 2010 por Ordenanza Nro. 8507, a Iván Matías MAY, DNI 23.471.462, en orden al inmueble individualizado mediante Cuenta Corriente Nro. 112.747, sito en Leopoldo Marechal s/nº, de la ciudad de San Isidro, nomenclatura catastral circuns

///...

///...

Ref.: Expte. Nro. 2.540-M-2011.-

cripción I- sección A- manzana 31, parcela 29, por la suma total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), con el acrecentamiento del 50% de dicha suma por no poseer deuda a la fecha del sorteo.-

ARTICULO 2º.- Gírense las actuaciones a la Tesorería Municipal a los fines de proceder al \*\*\*\*\*pago del premio.-

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, \*\*\*\*\*se atenderá con fondos provenientes de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

|                              |
|------------------------------|
| DESPACHO<br>Y<br>LEGISLACION |
| <b>mtb</b>                   |
|                              |

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 30 de marzo de 2011

DECRETO NUMERO: **639**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE a fojas 1 obra pedido de suministro N° 700-284/2011 originado en la Secretaría de Salud Pública;

QUE como consecuencia de aquél la Dirección General de Compras efectuó el llamado a Licitación Privada N° 52/2011;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas, a fojas 130, la Dirección General de Compras aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Adjudicase a la firma Setex S.A., con domicilio en Lisandro de la Torre N° \*\*\*\*\* 2629, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la provisión de Ropa Esterilizada, por un importe de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 441.495,00.-). Valor por consumo del material hospitalario. Vigencia: a partir de 1 de abril de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, con opción de prórroga por doce (12) meses más.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente \*\*\*\*\* te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

|                              |
|------------------------------|
| DESPACHO<br>Y<br>LEGISLACION |
| <b>AL</b>                    |
|                              |

|  |
|--|
| <b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b><br>Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas |
|--|

SAN ISIDRO, 30 de marzo de 2011

DECRETO NUMERO: **640**

VISTO los Memorandum N° 457/11 y 470/11  
de la Secretaría de Salud Pública, obrante a fojas 1 y 2; y

Considerando:

QUE mediante los mismos, se solicita incluir en los alcances del Decreto N° 1502/93, a las Doctoras Julieta Soledad CARRIL (legajo N° 59.708) y Dorys ESTERGAARD JACOBSEN OLIVER (Legajo N° 61.109);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Inclúyase a partir del 1° de enero de 2011, en los alcances del Decreto N° \*\*\*\*\* 1502/93, Guardias Jornalizadas, (J:1.1.1.01.09.000 – C: 28 – 0:1.2.1.02), con funciones de Médicas de Guardia, en el Hospital Materno Infantil, a las siguientes doctoras:

- Julieta Soledad CARRIL (legajo N° 59.708);
- Dorys ESTERGAARD JACOBSEN OLIVER (Legajo N° 61.109).-

ARTICULO 2°.- La Secretaría de Salud Pública deberá informar mensualmente, del 1° al 5 \*\*\*\*\* de cada mes, a la Dirección General de Personal, las guardias cumplidas por los profesionales designados, a los fines de la pertinente liquidación.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

|                              |
|------------------------------|
| DESPACHO<br>Y<br>LEGISLACION |
| AL                           |
|                              |

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**

Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

Sr. Subsecretario de Administración de la Secretaria de Salud Pública Dr. Eduardo C. A. Prado

SAN ISIDRO, 30 de Marzo de 2011

**DECRETO NUMERO: 6 4 1**

VISTO los presentes actuados por los cuales se solicita la exención del pago de accesorios, correspondientes a la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recaen sobre el inmueble ubicado en la calle Bulnes nro. 2245, de la ciudad de Boulogne, Cuenta Corriente nro. 613.881; y Considerando:

QUE la presentante refiere a fojas 1 que habita la vivienda, junto a su yerno discapacitado;

QUE el único ingreso de su hogar proviene de su sueldo de encargada de un geriátrico y que resulta suficiente únicamente para satisfacer las necesidades básicas del hogar;

QUE intenta regularizar su situación fiscal, pero no puede realizarlo en otra forma distinta a la solicitada a fojas 1;

QUE el inmueble se halla emplazado en la zona denominada Bajo Boulogne, región que sufre inundaciones, produciéndose daños y pérdidas sobre bienes personales y que, si bien se trata de un hecho natural que no verifica culpables directos más allá de la propia naturaleza, esta administración tampoco quiere desatender pedidos como el de autos, de quienes desean permanecer en el sistema, tratando de adaptar nuestras exigencias a las posibilidades de los contribuyentes afectados;

QUE por lo expuesto corresponde otorgar al interesado un plan de pago de hasta 60 cuotas, dejando constancia que, de no presentarse dentro de los diez (10) días de notificado y/o no cumplir con el convenio de facilidades en término, perderá los beneficios otorgados, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el Artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente, accediendo al pedido de exención;

7///...

///...

Ref.: Expte. Nro. 551-M-2011.-

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de accesorios, correspondientes a la tasa por Alumbrado,  
\*\*\*\*\* Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recaen so  
bre el inmueble ubicado en la calle Bulnes nro. 2245, de la ciudad de Boulogne, Cuenta Co  
rriente nro. 613.881, período 1988/06 hasta 2010/6 B inclusive.-

ARTICULO 2°.- Otórgase a la interesada un plan de pago de hasta 60 cuotas, dejando cons  
\*\*\*\*\* tancia que, de no presentarse dentro de los diez (10) días de notificado y/o  
no cumplir con el convenio de facilidades en término perderá los beneficios otorgados, recla  
mándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago.-

ARTICULO 3°.- Dése intervención a las oficinas competentes de la Dirección General de  
\*\*\*\*\* Rentas, para su conocimiento.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

|                              |
|------------------------------|
| DESPACHO<br>Y<br>LEGISLACION |
| mtb                          |
|                              |

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas  
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta



SAN ISIDRO, 30 de marzo de 2011

DECRETO NUMERO: **6 4 2**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, respecto de los Derechos de Publicidad, de la cuenta corriente N° 9875; y

Considerando:

QUE el presentante de fojas 1 expresa que la deuda se generó a partir de la crisis que padeció la República;

QUE el cartel publicitario tributa con el código “luminoso”, pero en la práctica nunca funcionó como tal, ya que fue objeto de roturas en forma permanente, presume por parte de los habitantes de la villa, dada su cercanía con la misma;

QUE intenta regularizar el total de lo adeudado, logrando con mucho esfuerzo reunir una suma que destinó al pago de la deuda origen con más una parte de los accesorios, a resultas del presente;

QUE además encarará el pago de la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias, sobre una deuda que surgió por diferencias dadas de alta en forma retroactiva por una verificación realizada;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- EXIMESE del pago del 50% de los recargos e intereses y el 100% de la \*\*\*\*\* multa generados en la deuda por los Derechos de Publicidad que recae sobre el inmueble sito en Av. Avelino Rolón N° 2330 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, correspondiente a la cuenta corriente N° 9.875, período 1997/04 a 2010/04.-

/...

//...

ARTICULO 2º.- Dése intervención a la Dirección General de Rentas, a fin de tomar  
\*\*\*\*\* conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

|                              |
|------------------------------|
| DESPACHO<br>Y<br>LEGISLACION |
| EC                           |
|                              |

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas  
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 30 de Marzo de 2011

DECRETO NUMERO: **6 4 3**

VISTO los presentes actuados por los cuales se solicita la exención del pago de accesorios, correspondientes a la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recaen sobre el inmueble ubicado en la calle Sarratea nro. 2181, de la ciudad de Boulogne, Cuenta Corriente nro. 611.832; y

Considerando:

QUE el presentante refiere a fojas 1 que es discapacitado, tiene 71 años de edad y que reside en el inmueble junto a su esposa, que también se halla enferma;

QUE los ingresos del hogar resultan suficientes para cancelar el total de lo adeudado, ya que subsisten con sus jubilaciones;

QUE el inmueble se halla emplazado en la zona denominada Bajo Boulogne, región que sufre inundaciones, produciéndose daños y pérdidas sobre bienes personales y que, si bien se trata de un hecho natural que no verifica culpables directos más allá de la propia naturaleza, esta administración tampoco quiere desatender pedidos como el de autos, de quienes desean permanecer en el sistema, tratando de adaptar nuestras exigencias a las posibilidades de los contribuyentes afectados;

QUE por lo expuesto corresponde otorgar al interesado un plan de pago de hasta 60 cuotas, dejando constancia que, de no presentarse dentro de los diez (10) días de notificado y/o no cumplir con el convenio de facilidades en término, perderá los beneficios otorgados, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el Artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente, accediendo al pedido de exención;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias

///...

///...

Ref.: Expte. Nro. 885-V -2011.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de accesorios, correspondientes a la tasa por Alumbrado,  
\*\*\*\*\* Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recaen so  
bre el inmueble ubicado en la calle Sarratea nro. 2181, de la ciudad de Boulogne, Cuenta Co  
rriente nro. 611.832, período 1998/1 A hasta 2010/6 B inclusive.-

ARTICULO 2°.- Otórgase al interesado un plan de pago de hasta 60 cuotas, dejando cons  
\*\*\*\*\* tancia que, de no presentarse dentro de los diez (10) días de notificado y/o  
no cumplir con el convenio de facilidades en término perderá los beneficios otorgados, recla  
mándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago.-

ARTICULO 3°.- Dése intervención a las oficinas competentes de la Dirección General de  
\*\*\*\*\* Rentas, para su conocimiento.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

|                              |
|------------------------------|
| DESPACHO<br>Y<br>LEGISLACION |
| mtb                          |
|                              |

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas  
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 30 de Marzo de 2011

DECRETO NUMERO: **6 4 4**

VISTO los presentes actuados por los cuales se solicita la exención del pago de accesorios, correspondientes a la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recaen sobre el inmueble ubicado en la calle Catorce de Julio nro. 1744, de la ciudad de Boulogne, Cuenta Corriente nro. 611.764; y

Considerando:

QUE la presentante refiere a fojas 1 que habita en el inmueble, cuyo titular era su padre, junto a su esposo y dos hijos;

QUE el ingreso proviene del salario que percibe su esposo, resultando suficiente únicamente para las mínimas necesidades del hogar;

QUE expresa su voluntad de regularizar su situación fiscal;

QUE el inmueble se halla emplazado en la zona denominada Bajo Boulogne, región que sufre inundaciones, produciéndose daños y pérdidas sobre bienes personales y que, si bien se trata de un hecho natural que no verifica culpables directos más allá de la propia naturaleza, esta administración tampoco quiere desatender pedidos como el de autos, de quienes desean permanecer en el sistema, tratando de adaptar nuestras exigencias a las posibilidades de los contribuyentes afectados;

QUE por lo expuesto corresponde otorgar al interesado un plan de pago de hasta 24 cuotas, dejando constancia que, de no presentarse dentro de los diez (10) días de notificado y/o no cumplir con el convenio de facilidades en término, perderá los beneficios otorgados, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el Artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente, accediendo al pedido de exención;

///...

///...

Ref.: Expte. Nro. 1210-R-2011.-

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de accesorios, correspondientes a la tasa por Alumbrado,  
\*\*\*\*\* Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recaen so  
bre el inmueble ubicado en la calle Catorce de Julio nro. 1744, de la ciudad de Boulogne,  
Cuenta Corriente nro. 611.764, período 1996/1 B p hasta 2010/6 B inclusive.-

ARTICULO 2°.- Otórgase a la interesada un plan de pago de hasta 24 cuotas, dejando cons  
\*\*\*\*\* tancia que, de no presentarse dentro de los diez (10) días de notificado y/o  
no cumplir con el convenio de facilidades en término perderá los beneficios otorgados, recla  
mándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago.-

ARTICULO 3°.- Dése intervención a las oficinas competentes de la Dirección General de  
\*\*\*\*\* Rentas, para su conocimiento.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

|                              |
|------------------------------|
| DESPACHO<br>Y<br>LEGISLACION |
| mtb                          |
|                              |

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas  
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 30 de marzo de 2011

DECRETO NUMERO: **645**

VISTO la realización del Seminario “Más Gobierno Local”, a realizarse entre los días 6, 7 y 8 de abril del corriente año, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

Considerando:

QUE la participación de este Municipio en el aludido Seminario reviste de una gran importancia para el desarrollo del mismo,

QUE se estima necesario para tal fin la concurrencia, en representación de la Comuna, de los agentes Pérez, Walter Fernando (Legajo 52.283) y Daniel Roberto Matos (Legajo 51.392), asignándoseles la suma de Pesos Seiscientos (\$ 600.-), en concepto de viáticos y gastos, con oportuna rendición,

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente,

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE la concurrencia, en representación de la Comuna, de los \*\*\*\*\* agentes Pérez, Walter Fernando (Legajo 52.283) y Daniel Roberto Matos (Legajo 51.392), al Seminario “Más Gobierno Local”, a realizarse entre los días 6, 7 y 8 de abril del corriente año, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, asignándoseles la suma de Pesos Seiscientos (\$ 600.-), en concepto de viáticos y gastos, con oportuna rendición.-

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, \*\*\*\*\* se atenderá con fondos de la correspondiente Partida, del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

|                              |
|------------------------------|
| DESPACHO<br>Y<br>LEGISLACIÓN |
| DM                           |
|                              |

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 30 de marzo de 2011.-

DECRETO NUMERO: **646**

VISTO las actuaciones del presente expediente;

y

Considerando:

QUE, oportunamente se consideró necesario contar con una “Unidad Coordinadora del Desarrollo Urbano de Boulogne”;

QUE, que asimismo, resultaba pertinente el nombramiento de una Coordinadora para el desempeño de dicha tarea;

QUE, en virtud de ello se asignó funciones “a cargo” de la Unidad Coordinadora del Desarrollo Urbano de Boulogne, a la Señora Graciela Silvia FEINSILBER (Legajo N° 16.652), acumulativas a su actual función de Directora General de Coordinación de Programas, ello atento a que para las restricciones presupuestarias la asignación de mención no generaría el pago de diferencia remunerativa;

QUE, por ello se dictó el Decreto 1645/2007 en los términos aludidos;

QUE, encontrándose cumplidos los objetivos de su creación, resulta conveniente dictaminar el cese de mencionada Unidad Coordinadora, como así también la referida asignación “a cargo”;

QUE, por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Dése por concluida las tareas para la que fuera implementada la  
\*\*\*\*\* “Unidad Coordinadora del Desarrollo Urbano de Boulogne”.-

////



////

ARTICULO 2º.- Dése por concluidas las tareas que le fueran asignadas a la Señora  
\*\*\*\*\*  
Graciela Silvia FEINSILBER (Legajo N° 16.652), “a cargo” de la  
Unidad Coordinadora del Desarrollo Urbano de Boulogne, acumulativas a su función de Di-  
rectora General de Coordinación de Programas, manteniéndose su actual situación de revis-  
ta.-

ARTICULO 3º.- Agradécese los importantes servicios prestados por la tarea  
\*\*\*\*\*  
desarrollada en dicha Unidad Coordinadora.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Notifíquese y publíquese.-

|                              |
|------------------------------|
| DESPACHO<br>Y<br>LEGISLACIÓN |
| DM                           |
|                              |

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 31 de marzo de 2011

DECRETO NUMERO: **6 4 7**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 501; y

Considerando:

QUE, la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar los gastos que demande el pago de servicio de transporte;

QUE, la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 98.000), pagadero en diez (10) cuotas iguales y consecutivas de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 9.800) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 501 por la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 98.000), pagadero en diez (10) cuotas iguales y consecutivas de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 9.800) cada una, destinado a solventar los gastos que demande el pago de servicio de transporte, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por las personas debidamente \*\*\*\*\* mente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto \*\*\*\*\* reglamentario Nro.1444/85.-

/...

//...

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente  
\*\*\*\*\* decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente  
del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

|                              |
|------------------------------|
| DESPACHO<br>Y<br>LEGISLACION |
| EC                           |
|                              |

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 31 de marzo de 2011

DECRETO NUMERO: **6 4 8**

VISTO el pedido de suministro N° 700-345-2011, originado en la Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 135.472, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada N° 74/2011, para la “PROVISION DE  
\*\*\*\*\* INSUMOS DE SUTURAS”.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 11 de marzo de 2011, a las 10:30  
\*\*\*\*\* horas, en la Dirección General de Compras, sita en Av. Centenario nro. 77,  
1er. Piso, San Isidro, dejándose establecido que las consultas del pliego se efectuarán en la  
oficina antes citada.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,  
\*\*\*\*\* se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto Gene-  
ral de Gastos pertinente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

|                              |
|------------------------------|
| DESPACHO<br>Y<br>LEGISLACION |
| EC                           |
|                              |

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

Ref. Expte. N° 1544-R-2011

DECRETO NUMERO: **6 4 9**

**-PUBLICADA EN EDICION EXTRA N° 567 -**

(del 4 de abril de 2011)

RESOLUCIONES S.I.R.U. y T.  
INSPECCION GENERAL

FECHA: 16 de Marzo de 2011

RESOLUCIÓN S.I.R.U. y T. nro. **235**

Expediente Nro.2534-G-2007

MOTIVO: Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro "VENTA DE ROPA", sito en Avenida Diego Carman nro. 41, Locales 6 y 7 San Isidro, cuya titularidad ejerce María Clara BOUILLY, DNI 27.357.428.-

FECHA: 16 de Marzo de 2011.-

RESOLUCIÓN S.I.R.U. y T. Nro. **236**

Expediente Nro. 6.873-A-2010

MOTIVO: Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro "ELABORACION DE PASTAS ALIMENTICIAS FRESCAS", sito en la calle Paraná nro. 4807, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido y déselo de baja.-

FECHA: 16 de Marzo de 2011

RESOLUCION S.I.R.U. y T. Nro. **237**

Expediente Nro. 11.860-D-2009

HABILITASE con carácter precario, conforme a los artículos 24º y 28º de la Ordenanza nro. 8057, el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "VENTA DE ZAPATOS – CARTERAS y ACCESORIOS", ubicado en Sebastián El Cano nro. 794, de la localidad de Acassuso.-

FECHA: 16 de Marzo de 2011

RESOLUCION S.I.R.U. y T. Nro. **238**

Expediente Nro. 109-C-2010

Motivo: HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "COMIDAS PARA LLEVAR SIN REPARTO A DOMICILIO", ubicado en Avenida Bernardo de Irigoyen nro. 673/675, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, a nombre de Cristina Ignacia CUELLO.-

FECHA: 16 de Marzo de 2011

RESOLUCION SIRU y T. Nro: **239**

Expediente Nro. 1939-K-2010

HABILITASE el comercio destinado al rubro "ARMADO Y VENTA DE MARCOS PARA CUADROS", sito en Francisco Berra Nro. 3015, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido

FECHA: 16 de Marzo de 2011

RESOLUCION SIRU y T. Nro: **240**

Expediente Nro. 6932-O-2010

HABILITASE el comercio a nombre de Sandra Noemí OCARANZA - DNI.Nro. 22.759.730, el establecimiento destinado al rubro "MANICURIA - DEPILACION - PEDICURIA", con una superficie total afectada a la actividad de 59,00 m<sup>2</sup>, sito en Alsina Nro. 25, de la Ciudad de San Isidro.-

FECHA: 16 de Marzo de 2011

RESOLUCION SIRU y T. Nro. **241**

Expte. Nro.3072-A-2009

Habilitó a nombre de AGUIRRE Elizabeth Aida – DNI. Nro. 24.289.777, el establecimiento destinado al rubro “VENTA DE ROPA DE BEBES Y NIÑOS”, ubicado en Diagonal Salta Nro. 690, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, con una superficie total afectada a la actividad de 33,00 m<sup>2</sup>. Por el mismo acto administrativo se reconoció el cambio de titularidad, inscribiendo el establecimiento a nombre de VERA Verónica Andrea – DNI. Nro. 26.815.490, quien ejerce la titularidad desde el día 13 de agosto de 2010.-

FECHA: 16 de Marzo de 2011

RESOLUCION SIRU y T. Nro. **2 4 2**

Expediente Nro. 1946-B-2004

RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro ""VENTA DE ROPA Y CALZADO DEPORTIVO", sito en Ruta Panamericana Acceso Norte Nro. 297, con una superficie de 145,00 m<sup>2</sup> y para el rubro "TALLER EN PEQUEÑA ESCALA Y ADMINISTRACION", con entrada por la calle Yapeyú Nro. 2794, con una superficie de 850,81 m<sup>2</sup> y un potencial electromecánico de 4.20 H.P., de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 16 de Marzo de 2011

RESOLUCION SIRU y T. Nro. **2 4 3**

Expediente Nro. 10738-M-2007

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro "VENTA DE ROPA - ZAPATOS Y ACCESORIOS", sito en Primera Junta Nro. 805, de la Ciudad de San Isidro, con una superficie total de 40,00 m<sup>2</sup>.-

FECHA: 16 de Marzo de 2011

RESOLUCION SIRU y T. Nro. **2 4 4**

Expediente Nro. 10132-V-1969

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro "OFICINA COMERCIAL ( AUDITORÍA )", sito en Av. Santa Fé Nro. 1878 - 1º piso - Dpto. "A", de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, con una superficie total de 81,00 m<sup>2</sup>.-

FECHA: 16 de Febrero de 2011

RESOLUCION SIRU y T. Nro. **2 4 5**

Expte. Nro.6427-P-2009.-

Habilitase a nombre de de Verónica Alejandra PEREZ – DNI. Nro. 22.539.798, el comercio destinado al rubro “VENTA DE TELAS DE TAPICERIA Y ACCESORIOS”, sito en Av. Fondo de la Legua Nro. 2799, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, con una sup. total de 79,00 m<sup>2</sup>, habiendo iniciado actividades el día 27 de julio de 2009.-

FECHA: 16 de Marzo de 2011

RESOLUCION S.I.R.U. y T. Nro.: **2 4 6**

Expediente Nro. 5.648-M-2007

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “VENTA Y COLOCACION DE VIDRIOS POLARIZADOS”, ubicado en Avenida Santa Fe nro. 2228, de la ciudad de Martínez.-

FECHA: 18 de marzo de 2011

RESOLUCION S.I.R.U Y T. Nro.: **2 4 7**

Expediente Nro. 8670-F-2009

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE CARTERAS Y ZAPATOS, sito en la Av. Sucre 2183 de la ciudad de Beccar, .-

FECHA: 18 de marzo de 2011

RESOLUCION SIRUyT Nro.: **2 4 8**

Expediente Nro. 5828-R-2004

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “VENTA DE COMESTIBLES Y BEBIDAS ENVASADAS, ANEXO VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PÚBLICA, FOTOCOPIAS” sito en Don Bosco N° 200 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.-

Fecha: 18 de marzo de 2011

RESOLUCIÓN SIRUyT Nro.: **2 4 9**

Expediente Nro. 1199-M-2010

Habilítase el comercio destinado al rubro “VENTA DE INSUMOS PARA COMPUTACION Y REPARACION DE LAS MISMAS”, en el comercio ubicado en Martín y Omar N° 131 –Local 20- de la ciudad de San Isidro. Anexo de rubro VENTA DE CDS Y DVS. Baja a partir del 8/7/2010.-

FECHA: 18 de marzo de 2011

RESOLUCION SIRUyT Nro.: **2 5 0**

Expediente Nro. 6370-C-2010

HABILITASE a nombre de María Alicia CASTELLANO –DNI 21.791.370-, el establecimiento destinado al rubro “PELUQUERIA, MANICURIA Y DEPILACION”, sito en Juan Segundo Fernández N° 1318 - Local 12 - de la ciudad de San Isidro.-

FECHA: 18 de marzo de 2011

RESOLUCION SIRUyT Nro.: **2 5 1**

Expediente Nro. 4334-L-2007

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “TALLER DE MECANICA LIGERA”, ubicado en José Ingenieros N° 1669 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, a nombre de Martín Lorenzo LEVERATTO.-

FECHA: 18 de marzo de 2011

RESOLUCION SIRUyT Nro. **2 5 2**

Expediente Nro. 9719-C-2009

HABILITASE a nombre de Susana Beatriz CAVALLINI -DNI 10.457.520-, el establecimiento destinado al rubro “COMIDAS PARA LLEVAR SIN REPARTO A DOMICILIO”, sito en Córdoba N° 2401 de la ciudad de Martínez.-

Fecha: 18 de marzo de 2011

RESOLUCION SIRUyT Nro.: **2 5 3**

Expediente Nro. 7940-J-2010

HABILITASE el comercio destinado al rubro “OFICINA COMERCIAL”, ubicado en Dardo Rocha N° 2580 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.

Fecha: 18 de marzo de 2011

RESOLUCION SIRUyT Nro.: **2 5 4**

Expediente Nro. 2723-D-2010

HABILITASE el comercio destinado al rubro PINTURERIA, ubicado en Lima N° 1331/1333 de la ciudad de Martínez.



Fecha: 18 de marzo de 2011

RESOLUCION SIRUyT Nro.: **2 5 5**

Expediente Nro. 1277-M-2010

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "OFICINA ADMINISTRATIVA", sito en José Ingenieros N° 3235 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, a nombre de RINGER S.A.

FECHA: 18 de marzo de 2011

RESOLUCION S.IR.U Y T. Nro.: **2 5 6**

Expediente Nro. 8782-C-2010

HABILITASE el comercio destinado al rubro LIBRERIA - VENTA DE LIBROS, sito en la Blanco Encalada 2504 de la ciudad de Boulogne, .-

FECHA: 18 de marzo de 2011

RESOLUCION S.IR.U Y T. Nro.: **2 5 7**

Expediente Nro. 8990-P-2010

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS PARA BEBE, sito en la Cosme Beccar 314 de la ciudad de San Isidro, .-

FECHA: 18 de marzo de 2011

RESOLUCION S.IR.U Y T. Nro.: **2 5 8**

Expediente Nro. 5390-M-2010

HABILITASE el comercio destinado al rubro AGENCIA DE TURISMO, sito en la Jose Ingenieros 3056 P.B. Local 11 de la ciudad de Beccar, .-

FECHA: 18 de marzo de 2011

RESOLUCION S.IR.U Y T. Nro.: **2 5 9**

Expediente Nro. 8162-A-2010

HABILITASE el comercio destinado al rubro REGALERIA Y BAZAR, sito en la Chacabuco 391 de la ciudad de San Isidro, .-

FECHA: 18 de marzo de 2011

RESOLUCION S.IR.U Y T. Nro.: **2 6 0**

Expediente Nro. 7933-P-2010

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE INSUMOS PARA PILETAS DE NATACION, sito en la Lopez y Planes 929 de la ciudad de Martinez, .-

FECHA: 18 de marzo de 2011

RESOLUCION S.IR.U Y T. Nro.: **2 6 1**

Expediente Nro. 8200-C-2010

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA DEPORTIVA - CALZADO - ACCESORIOS, sito en la Parana 3745 local 2033 de la ciudad de Martinez, .-

FECHA: 18 de marzo de 2011

RESOLUCIÓN S.I.R.U. y T. Nro. **2 6 2**

Expte. Nro.10401-C-2009

Tiénesse por desistido los trámites de habilitación de diversos comercios del Partido

FECHA: 18 de marzo de 2011

RESOLUCIÓN S.I.R.U. y T. Nro. **2 6 3**

EXPEDIENTE Nr18 de marzo de 2011  
Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

Fecha: 18 de marzo de 2011  
RESOLUCIÓN S.I.R.U. y T. Nro. **2 6 4**  
EXPEDIENTE NRO. 6425-M-1986  
MOTIVO: Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

FECHA: 18 de marzo de 2011  
RESOLUCIÓN S.I.R.U. y T. Nro. **2 6 5**  
EXPEDIENTE Nro. 13942-P-2007  
Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

FECHA: 21 de Marzo de 2011  
RESOLUCION S.I.R.U. y T. Nro. **2 6 6**  
Expediente Nro. 5.890-F-2010  
HABILITASE el comercio destinado al rubro “DEPILACION, MANICURIA, BELLEZA DE PIES”, sito en la calle Blanco Encalada nro. 2535, de la ciudad de Beccar.-

FECHA: 21 de Marzo de 2011  
RESOLUCION S.I.R.U. y T. Nro. **2 6 7**  
Expediente Nro. 8836-G-2010  
HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "PELUQUERIA", ubicado en Av. Centenario Nro. 2160, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, a nombre de Horacio Antonio GIANFELICE - DNI. Nro. 24.585.842, con una superficie total de 51,00 m<sup>2</sup>

Fecha: 21 de Marzo de 2011  
RESOLUCION S.I.R.U. y T. Nro. **2 6 8**  
Expediente Nro. 8552-G-2009  
HABILITASE a nombre de GUISCI Aquiles Genaro - DNI. Nro.93.984.676, el comercio destinado al rubro “"REPARACION DE FRENOS Y VENTA DE REPUESTOS" sito en Av. Ader Nro. 1476, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido jurisdicción de este Partido,-

Fecha: 21 de marzo de 2011  
RESOLUCION SIRUyT Nro.: **2 6 9**  
Expediente Nro. 7140-I-2010  
HABILITASE el comercio destinado al rubro “OFICINA COMERCIAL”, ubicado en José Ingenieros N° 3058 –oficina 7-, jurisdicción de este Partido.

Fecha: 21 de marzo de 2011  
RESOLUCION SIRUyT Nro.: **2 7 0**  
Expediente Nro. 1234-E-2009  
HABILITASE el comercio destinado al rubro “SALON DE FIESTAS Y EVENTOS”, ubicado en Dardo Rocha N° 1724 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, a nombre de la firma EVENTOS DEL NORTE S.A.-

FECHA: 21 de Marzo de 2011  
RESOLUCION SIRUyT Nro.: **2 7 1**  
Expediente N° 10007-M-2010

Deniégase lo solicitado en autos por la firma MUINTIR S.R.L., respecto de la habilitación del inmueble ubicado en Av. Santa Fe N° 2181/83 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, para desarrollar actividades con “CENTRO DE BELLEZA”, por no reunir el inmueble las condiciones mínimas exigibles para la explotación del rubro solicitado.-

FECHA: 22 de Marzo de 2011

RESOLUCION S.I.R.U. y T. Nro. **2 7 2**

Expediente Nro. 165-O-2010

HABILITASE el comercio destinado al rubro OFICINA COMERCIAL, sito en la calle Martín Lezica nro. 3075, 2° Piso, de la ciudad de San Isidro.-

FECHA: 22 de Marzo de 2011

RESOLUCION S.I.R.U. y T. Nro. **2 7 3**

Expediente Nro. 2007-G-2009

HABILITASE con carácter precario, conforme al artículo 28° de la Ordenanza nro. 8057, el establecimiento destinado al rubro “OFICINA ADMINISTRATIVA Y CAPACITACION DE PERSONAL”, ubicado en Juan B. De La Salle nro. 591, Local A 13, de la ciudad de San Isidro.-

FECHA: 22 de Marzo de 2011

RESOLUCIÓN S.I.R.U. y T. Nro. **2 7 4**

Expediente Nro.6250-O-2003

MOTIVO: Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “SALON DE FIESTAS INFANTILES con capacidad máxima para treinta (30) niños menores de doce (12) años”, sito en Dardo Rocha nro. 2894, de la ciudad de Martínez.-

FECHA: 22 de Marzo de 2011

RESOLUCION S.I.R.U. y T. Nro.: **2 7 5**

Expediente Nro. 106-K-2008

HABILITASE el comercio destinado al rubro SERVICIO TECNICO DE ELECTRONICA Y VENTA DE ELECTRODOMESTICOS, sito en la calle Avenida Centenario nro. 899, de la ciudad de San Isidro

FECHA: 22 de Marzo de 2011

RESOLUCION S.I.R.U. y T. Nro.: **2 7 6**

Expediente Nro. 9628-T-99 y agreg.

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “FABRICACION DE VELAS Y FRACCIONAMIENTO DE ESENCIAS – DEPOSITO DE VELAS – BAZAR – MENAJES Y OFICINAS” sito en Emilio Zola Nro. 2508, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, a nombre de la Firma TRADING TOWER S.A., con una superficie de 606,50 m<sup>2</sup> y un potencial electromecánico de 1HP, habiendo iniciado actividades con fecha 30 de julio de 1999.-

FECHA: 22 de Marzo de 2011

RESOLUCION S.I.R.U. y T. Nro.: **2 7 7**

Expediente Nro. 13.100-G-2009

HABILITASE el comercio destinado al rubro PROMOTORES DE SEGURO, sito en la calle Avenida del Libertador General San Martín nro. 15.485, de la localidad de Acassuso.-

FECHA: 22 de Marzo de 2011

RESOLUCION S.I.R.U. y T. Nro.: **2 7 8**

Expediente Nro. 7497-M-2010

HABILITASE el comercio destinado al rubro FERRETERIA (hasta 400 litros de inflamables de 1a. categoría y sus equivalentes según el Anexo IV del Código de Ordenamiento Urbano), sito en la calle José Ingenieros nro. 2144, de la ciudad de Beccar.-

FECHA: 28 de marzo de 2011

RESOLUCION S.IR.U Y T. Nro.: **279**

Expediente Nro. 9478-G-2010

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS, BAÑO, PELUQUERIA, sito en la Uruguay 506 de la ciudad de Beccar .-

FECHA: 28 de marzo de 2011

RESOLUCION S.IR.U Y T. Nro.: **280**

Expediente Nro.10716-E-2010

AUTORIZASE la colocación y permanencia del siguiente anuncio publicitario: UBICACION: Avenida Avelino Rolón N° 1099 de Boulogne, siendo responsable del mismo a todos los efectos Electricidad Panamericana S.A..-

FECHA: 28 de marzo de 2011

RESOLUCION S.IR.U Y T. Nro.: **281**

Expediente Nro. 4095-M-2010

Habilítase a nombre de María Cristina Adela Morbelli DNI 5.571.739, el comercio destinado al rubro VENTA DE RODADOS PARA BEBES, MUEBLES, BLANCO, sito en Blanco Encalada N° 2245/55, Local 25 de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, habiendo iniciado actividades el 11 de marzo de 2010, con una superficie total destinada a la actividad de 52 m².-

FECHA: 28 de marzo de 2011

RESOLUCION S.IR.U Y T. Nro.: **282**

Expediente Nro. 6398-D-2009

Habilítase a nombre de la firma Decmara S.R.L, el comercio destinado al rubro OFICINA (CONSULTORA CONTABLE PARA EMPRESAS), sito en Laprida N° 3278, Oficinas 27 y 28, jurisdicción de este Partido, habiendo iniciado actividades el 20 de abril de 2009, con una superficie total de 93,50 m² (dos (2) módulos de estacionamiento).-

FECHA: 30 de marzo de 2011

RESOLUCION SIRUyT Nro.: **283**

Expediente Nro. 12301-R-1993

Dése de baja la habilitación municipal otorgada mediante Resolución SGyA Nro. 642/96, en el establecimiento destinado al rubro “HOGAR GERIATRICO”, sito en Av. Bernardo de Irigoyen N° 588 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido y continuar desarrollando actividades en el establecimiento motivo de autos solamente como Permiso de Localización.-

Fecha: 30 de marzo de 2011

RESOLUCION SIRUyT Nro.: **284**

Expediente Nro. 5313-R-2010

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “ORTOPEDIA”, ubicado en Av. Avelino Rolón N° 2356 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, a nombre de Daniel Alberto RILLO –DNI 22.240.065-.

Fecha: 30 de marzo de 2011

RESOLUCION SIRUyT Nro.: **285**

Expediente Nro. 8409-B-1997

Reconocese cambio de titularidad, H. Yrigoyen 2699 de Martínez.

Fecha: 30 de marzo de 2011

RESOLUCION SIRUyT Nro.: **2 8 6**

Expediente Nro. 5012-T-2004 –Cuerpos 0 y 2-

Habilitase a nombre de la firma Telecom Personal S.A, la instalación de una estación fija de telefonía celular, compuesta de seis (6) pedestales de cuatro (4) metros de altura cada uno con una sala de equipos de comunicaciones complementaria, instalada en la azotea del inmueble designado catastralmente como Circ. I, Sec. B, Manz. 88, Parc. 2 m, con ingreso por la calle Chile N° 32 esquina Avenida Centenario de este Partido.-

Fecha: 30 de marzo de 2011

RESOLUCION SIRUyT Nro.: **2 8 7**

Expediente Nro. 6459-S-2003

HABILITASE con carácter precario conforme los artículos 24° y 28° del Código de Habilitaciones, el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “LAVADERO DE AUTOS – LUBRICENTRO – BAR (COMO COMPLEMENTO DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL)”, ubicado en Av. Sucre N° 2314 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 31 de Marzo de 2011.-

RESOLUCION S.I.R.U. y T. Nro.: **2 8 8**

EXPTE. NRO.: 1451-M-2011

Otórgase Permiso de Localización, al inmueble ubicado en la calle Albarelos Nro. 1979, 1er. Piso, de la ciudad de Martínez, para el funcionamiento de un CENTRO DE ESTETICA CAPILAR Y CONSULTORIO, solicitado por MIKOS S.A..-

RESOLUCIONES S.I.R.U. y T.  
TRANSITO

Fecha: 16 de Marzo de 2011

RESOLUCION SIRU y T.Nro. **1 0 5**

Expediente Nro. 13835-P-2010

AUTORIZASE a desarrollar actividades al servicio de “AUTOS AL INSTANTE”, a PEREZ Raúl Salvador - DNI. Nro. 11.677.868, con domicilio en Luís María Drago Nro. 2507, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido

Fecha: 16 de Marzo de 2011

RESOLUCION SIRU y T.Nro. **1 0 6**

Expediente Nro. 13575-S-2010

AUTORIZASE a SUAREZ Jorge Luís – DNI. Nro. 20.534.271 con domicilio en Víctor Serra Nro. 117, de la localidad de Ingeniero Maschwitz, Partido de Escobar y la Sra. GINACA Gabriela Haide – DNI. Nro. 21.565.429 con domicilio en Padre Acevedo Nro. 2315, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, afectando el automotor de su propiedad Marca: FIAT, Modelo: SIENA ELX TORQUE 16V, Año: 2001, Patente Nro.: DRJ-987, Motor: 178D2011 0383540, en la agencia "EL TREBOL", ubicada en Av. Sucre Nro. 2751, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, habilitada por Expte. 5395-2009, dejándose constancia que la vida útil del vehículo caduca el día 31 de diciembre de 2014, según lo dispuesto por Ordenanza Nro. **8184** y su modificatoria Nro. **8243**. Art. 2º.-

Fecha: 16 de Marzo de 2011

RESOLUCION SIRU y T.Nro. **1 0 7**

Expediente Nro.4982-G-2004 y ag.

SE AUTORIZO hasta el 31 de diciembre de 2011, conforme lo dispuesto por Ordenanza Nro. **8205** y su Decreto reglamentario Nro. **2537/2007**, a GALLO Luís Alberto - DNI Nro 20.317.764, con domicilio en Formosa Nro. 526, de la Ciudad de San Isidro, a desarrollar actividades de “**TRANSPORTE ESCOLAR Y ESPECIAL DE PERSONAS**”, habilitado Nro. 16, transportando niños a establecimientos educacionales con asiento en el Partido y de pasajeros (niños y/o adultos) con cualquier otro destino, utilizando a tal efecto el vehículo Marca: MERCEDES BENZ, Modelo: OH 1314/46, Año: 1989, Patente: SNI 197, Motor Nro. SC01104840, con capacidad para transportar cuarenta y dos (42) personas sentadas con celadora.-

Fecha: 16 de Marzo de 2011

RESOLUCION SIRU y T.Nro. **1 0 8**

Expediente Nro.15157-Q-2006

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2011 a QUINTEROS Matías Ariel - DNI. 25.745.198, con domicilio en Lamadrid Nro. 536, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, a desarrollar actividades de **TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS**, habilitado Nro. **22**, utilizando a tal efecto el vehículo Marca: MERCEDES BENZ; Modelo: OH-1316/46 DIESEL; Año: 1993; Dominio: TFN-900; Motor: RPA 372174, con capacidad para transportar CUARENTA Y UNO (41) personas sentadas con celadora.-

Fecha: 16 de Marzo de 2011

RESOLUCION SIRU y T.Nro. **1 0 9**

Expediente Nro. 12921-P-2010

AUTORIZASE a PETERS Marcelo Enrique - DNI. Nro.8.505.795 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia "REMISES CATERINE".-

Fecha: 16 de Marzo de 2011

RESOLUCION SIRU y T Nro. **1 1 0**

Expte. Nro. 9209-H-2010

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2010, conforme a la Ordenanza 8205 y su Decreto reglamentario Nro. 2537/2007, a HERRERA Raúl Donato DNI. Nro. 20.300.882, con domicilio en Padre Acevedo Nro. 2240, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, a desarrollar actividades de **TRANSPORTE ESCOLAR**, habilitado Nro. 74, en establecimientos educacionales con asiento en el Partido, utilizando a tal efecto el vehículo, Marca: HYUNDAI, Modelo: H 100 SUPER, Año: 1997, Patente: BDK 225, Motor Nro.: D4BAT 278749, con capacidad para transportar DOCE (12) escolares sentados con celadora.-

Fecha: 16 de Marzo de 2011

RESOLUCION SIRU y T.Nro. **1 1 1**

Expediente Nro. 12526-B-2010

AUTORIZASE a BECCAR VARELA María Solange - DNI. Nro. 5.931.851 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia "REMISES ALSINA".-

Fecha: 16 de Marzo de 2011

RESOLUCION SIRU y T.Nro. **1 1 2**

Expediente Nro.15148-P-2006

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2011 a PEREZ DE SAN ROMAN Raúl Eduardo - DNI. 18110.531, con domicilio en Av. Santa Fé Nro. 336 – P.B “G”, de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido, a desarrollar actividades de **TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS**, habilitado Nro. **98**, utilizando a tal efecto el vehículo Marca: EL DETALLE; Modelo: OA101; Año: 1990; Dominio: UJS - 707; Motor: SL702518, con capacidad para transportar CUARENTA Y UNO (41) personas sentadas con celadora.-

Fecha: 16 de Marzo de 2011

RESOLUCION SIRU y T.Nro. **1 1 3**

Expediente Nro.13294-V-2009

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2011 a VAZQUEZ José Antonio - DNI. 27.333.361, con domicilio en Coronel Besares Nro. 1050, Partido de San Fernando, a desarrollar actividades de **TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS**, habilitado Nro. **150**, utilizando a tal efecto el vehículo Marca: MERCEDES BENZ; Modelo: OH 1320/51; Año: 1993; Dominio: TCJ-984; Motor: AD00792, con capacidad para transportar CUARENTA Y CUATRO (44) personas sentadas con celadora.-

FECHA: 17 de marzo de 2011

RESOLUCION SIRUyT Nro.: **1 1 4**

Expediente Nro. 16967-L-2007

PRORROGASE la vida útil por el término de un año del automotor Marca: PEUGEOT; Modelo: 405 SRL 2.0; Año: 1994; Dominio: TJT 283; Motor: 10HJB13013961, afectado al servicio de “Autos al Instante” en la agencia REMISES LA ESTACION, sita en Int. Tomkinson N° 2911 –Local 4- de la ciudad de San Isidro.-

Fecha: 21 de Marzo de 2011

RESOLUCION SIRU y T.Nro. **1 1 5**

Expediente Nro.4424-B-2009

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2011 a BUSTOS Rodrigo Alejo - DNI. 29.988.730, con domicilio en Carlos Pellegrini Nro. 2649, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, a desarrollar actividades de **TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS**, habilitado Nro. **110**, utilizando a tal efecto el vehículo Marca: MERCEDES BENZ; Modelo: OH 1314/46; Año: 1990; Dominio: Tod-044; Motor: B-41268, con capacidad para transportar CUARENTA Y TRES (43) personas sentadas con celadora.-

FECHA: 22 de marzo 2011

RESOLUCIÓN S.I.R.U. y T. Nro. **116**

EXPTE. NRO. 3549-C-2010

DESE de Baja de los Registros Municipales a los propietarios y vehículos afectados al servicio de Autos al Instante.-

Fecha: 22 de marzo de 2011

RESOLUCION SIRU Y T. Nro. **117**

Expte. Nro. 1085-B-2011

AUTORIZASE a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia TURISMO YORK, ubicada en 25 de Mayo 116 de la ciudad de San Isidro, jurisdiccion de este Partido.

Fecha: 22 de marzo de 2011

RESOLUCION SIRU Y T. Nro. **118**

Expte. Nro. 14080-B-2010

AUTORIZASE a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia BESTRANS S.R.L., ubicada en Darragueira 2180 de la ciudad de Boulogne, jurisdiccion de este Partido.

Fecha: 22 de marzo de 2011

Fecha: 22 de marzo de 2011

RESOLUCION SIRU Y T. Nro. **119**

Expte. Nro. 14085-C-2010

AUTORIZASE a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia BESTRANS S.R.L., ubicada en Darragueira 2180 de la ciudad de Boulogne, jurisdiccion de este Partido.

Fecha: 22 de marzo de 2011

RESOLUCION SIRU Y T. Nro. **120**

Expte. Nro. 684-R-2011

AUTORIZASE a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia REMISES FIRST S.R.L., ubicada en Blanco Encalada 2675 de la ciudad de Beccar, jurisdiccion de este Partido.

Fecha: 22 de marzo de 2011

RESOLUCION SIRU Y T. Nro. **121**

Expte. Nro. 1098-S-2011

AUTORIZASE a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia CATERINE, ubicada en Parana 3745 de la ciudad de Martinez, jurisdiccion de este Partido.

Fecha: 22 de marzo de 2011

RESOLUCION SIRU Y T. Nro. **122**

Expte. Nro. 11739-L-2010



AUTORIZASE a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia EXPRESS, ubicada en Liniers 59/65 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.

FECHA: 23 de marzo de 2011

RESOLUCION SIRUyT Nro. **1 2 3**

Expediente Nro. 11200-O-2004

PRORROGASE la vida útil por el término de un año del automotor afectado al servicio de "Autos al Instante" en la agencia REMISES ROLON, sita en Av. Avelino Rolón N° 692 de la ciudad de Boulogne.-

Fecha: 28 de Marzo de 2011

RESOLUCION SIRU y T.Nro. **1 2 4**

Expediente Nro. 409-G-2011

AUTORIZASE a GONZALEZ Mario Fabian - DNI. Nro. 17.521.123 y SANNA María Lina - DNI. Nro. 20.317.800 ámbos a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia "CINCO ESTRELLAS".-

RESOLUCION SIRU y T.Nro. **1 2 5**

**A N U L A D O**

Fecha: 28 de Marzo de 2011

RESOLUCION SIRU y T.Nro. **1 2 6**

Expediente Nro. 1268-M-2011

AUTORIZASE a MATTENENT María Cristina Paula DNI. Nro. 5.010.783 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia "GOOD MANNERS".-

Fecha: 28 de Marzo de 2011

RESOLUCION SIRU y T.Nro. **1 2 7**

Expediente Nro. 787-M-2011

AUTORIZASE a MONTENEGRO Miguel Antonio - DNI. Nro. 32.388.612 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia "REMISES ON TOP".-

Fecha: 28 de Marzo de 2011

RESOLUCION SIRU y T.Nro. **1 2 8**

Expediente Nro. 1241-D-2011

AUTORIZASE a DACAL VAZQUEZ Gumersindo - DNI. Nro. 93.318.958 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia "REMISES FLEMING".-

Fecha: 28 de Marzo de 2011

RESOLUCION SIRU y T.Nro. **1 2 9**

Expediente Nro. 1323-B-2011

AUTORIZASE a BARAYAZARRA Susana Elisabet - DNI. Nro. 6.216.816 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia "MADISON".-

Fecha: 28 de Marzo de 2011

RESOLUCION SIRU y T.Nro. **1 3 0**

Expediente Nro. 3493-S-1995

AUTORIZASE hasta el 2011 a Carlos María SPERONI, DNI 8.274.238, para desarrollar actividades de TRANSPORTE ESCOLAR, en establecimientos educacionales con asiento en el Partido.-

Fecha: 28 de marzo de 2011

RESOLUCION SIRU Y T. Nro. **1 3 1**

Expte. Nro. 1035-C-2011

AUTORIZASE a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia COOPERATIVA DE TRABAJO CERO REMIS LTDA., ubicada en Libertad 1276/78 de la ciudad de Martinez, jurisdiccion de este Partido.

Fecha: 29 de Marzo de 2011

RESOLUCION S. I. R.U. y T. nro. **1 3 2**

Expediente Nro. 3643-M-2010

AUTORIZASE hasta el 2011 a Mónica Silvia MISSES, DNI 17.200.714, para desarrollar actividades de TRANSPORTE ESCOLAR, en establecimientos educacionales con asiento en el Partido.-

Fecha: 29 de Marzo de 2011

RESOLUCION S. I. R.U. y T. nro. **1 3 3**

Expediente Nro. 6169-M-2010

AUTORIZASE hasta el 2011 a Paola Vanina MORANO, DNI 24.017.382, para desarrollar actividades de TRANSPORTE ESCOLAR, en establecimientos educacionales con asiento en el Partido.-

Fecha: 29 de Marzo de 2011

RESOLUCION S.I.R.U. y T. nro. **1 3 4**

Expediente Nro. 2269-M-2009

AUTORIZASE hasta el 2011 a Jael Mara MARTINO, DNI 29.802.240 y Mario Fernando PISTORESI, DNI 24.495.490, para desarrollar actividades de TRANSPORTE ESCOLAR, en establecimientos educacionales con asiento en el Partido.-

Fecha: 30 de marzo de 2011

RESOLUCION SIRU y T.Nro. **1 3 5**

Expediente Nro. 5545-S-1999

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2011 a Juana SCOLLO --DNI 93.589.772--, con domicilio en Manuelita Rosas N° 1418 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, para desarrollar actividades de Transporte Escolar, en establecimientos educacionales con asiento en el Partido.-

Fecha: 30 de marzo de 2011

RESOLUCION SIRU y T.Nro. **1 3 6**

Expediente Nro. 2968-C-2009

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2011 a Marcelo CORONEL SARDET -DNI 18.284.631- y Claudia Alejandra MORGAZO --DNI 22.980.144--, con domicilio en Batalla La Florida N° 138 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, para desarrollar actividades de Transporte Escolar, en establecimientos educacionales con asiento en el Partido.-

Fecha: 28 de Marzo de 2011

RESOLUCION SIRU y T.Nro. **1 3 7**

Expediente Nro. 3708-C-2004

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2011, conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 8205 y su Decreto reglamentario N° 2537/2007, a Patricia Susana CASALIA -DNI 14.621.396-, con domicilio en Catamarca N° 2501 de la ciudad de Martínez, a desarrollar actividades de TRANSPORTE ESCOLAR habilitado N° **53**, en establecimientos educacionales con asiento en el Partido, utilizando a tal efecto el vehículo Marca: RENAULT; Modelo: TRAFIC; Año: 1994; Dominio: RWH 521; Motor: 5665013, con capacidad para transportar quince (15) escolares sentados con celadora.-

FECHA: 30 de marzo de 2011

RESOLUCION SIRUyT Nro. **1 3 8**

Expediente Nro. 15492-A-2004

PRORROGASE la vida útil por el término de un año del automotor afectado al servicio de “Autos al Instante” en la agencia SERVICIOS Y CREDITOS S.A., sita en Diagonal Tucumán N° 852 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 30 de marzo de 2011

RESOLUCION SIRUyT Nro. **1 3 9**

Expediente Nro. 6827-M-2006

PRORROGASE la vida útil por el término de un año del automotor afectado al servicio de “Autos al Instante” en la agencia REMISES TWINS, sita en Gervasio Posadas N° 411 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.-

Fecha: 30 de marzo de 2011

RESOLUCION SIRU y T.Nro. **1 4 0**

Expediente Nro. 9024-V-2008

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2011 a Damián Raúl VAZQUEZ --DNI 22.689.368--, con domicilio en Hudson N° 2468 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, para desarrollar actividades de Transporte Escolar, en establecimientos educacionales con asiento en el Partido.-

Fecha: 30 de marzo de 2011

RESOLUCION SIRU y T.Nro. **1 4 1**

Expediente Nro. 8773-C-2010

Autorizase a desarrollar actividades al servicio de Autos al Instante.

Fecha: 30 de marzo de 2011

RESOLUCION SIRU y T.Nro. **1 4 2**

Expediente Nro. 10204-F-2006

Autorizase a desarrollar actividades al servicio de Autos al Instante.

Fecha: 30 de marzo de 2011

RESOLUCION SIRU y T.Nro. **1 4 3**

Expediente Nro. 9962-G-1967

Autorizase a desarrollar actividades al servicio de Autos al Instante.

RESOLUCIONES S.G.G. y A.  
(OBRAS PUBLICAS)

Fecha: 17 de marzo de 2011

**RESOLUCION SGGyA N° 3 4**

Expediente N° 13659-C-2007 – Cuerpo 6

Apruébase para las obras “Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas” del “Subprograma Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios”, Etapa 1 – Fase 1 – ACU: 744/08, la ampliación de plazos, y planes de trabajos.

Fecha: 17 de marzo de 2011

**RESOLUCION SGGyA N° 3 5**

Expediente N° 13659-C-2007 – Cuerpo 6

Apruébase para las obras “Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas” del “Subprograma Federal para el Mejoramiento del Habitar Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, “Subprograma Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios”, Etapa 1 – Fase 1 – ACU: 743/08, la ampliación de plazos, y planes de trabajos.

Fecha: 17 de marzo de 2011

**RESOLUCION SGGyA N° 3 6**

Expediente N° 10534-C-07 – Cuerpo 4

Apruébase para las obras “Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas” Etapa 1 – Fase 1 – ACU 561/08, la ampliación de plazos y planes de trabajos.

Fecha: 17 de marzo de 2011

**RESOLUCION SGGyA N° 3 7**

Expediente N° 1867-C-05 – Cuerpo 6

Apruébase para las obras “Programa Federal de Construcción de Viviendas” del Subprograma Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios”, ETAPA II – Fase 1 – ACU: 1222/05, la ampliación de plazos y planes de trabajos.

FECHA: 17 de marzo de 2011

**RESOLUCIÓN SGGyA Nro.: 3 8**

Expediente N° 4421-C-2005

Apruébase, para las obras “Programa Federal de Construcción de Viviendas” del Subprograma Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios”, ETAPA II – FASE 1 – ACU: 1222/05, la ampliación de plazos y planes de trabajo, según el siguiente detalle:

FECHA: 17 de marzo de 2011

**RESOLUCIÓN SGGyA Nro.: 3 9**

Expediente N° 4421-C-2005

Apruébase, para las obras “Programa Federal de Construcción de Viviendas” del Subprograma Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios”, ETAPA II – FASE 1 – ACU: 844/05, la ampliación de plazos y planes de trabajo, según el siguiente detalle:

FECHA: 17 de marzo de 2011

**RESOLUCIÓN SGGyA Nro.: 4 0**

Expediente N° 4425-C-2005

Apruébase, para las obras “Programa Federal de Construcción de Viviendas” del Subprograma Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios”, ETAPA II — Fase 1 - ACU: 1222/05, la ampliación de plazos y planes de trabajo, según el siguiente detalle:

FECHA: 17 de Marzo de 2011

**RESOLUCION SGGyA Nro.: 4 1**

Expediente Nro. 2000-T-2011

Autorízase a la empresa TELMEX ARGENTINA S.A., a realizar la obra “CONSTRUCCION DE CAÑERIA Y CAMARAS PARA EL TENDIDO DE FIBRA OPTICA” en la Av. Juan S. Fernández entre Francia e Int. Tomkinson, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 18 de Marzo de 2011

**RESOLUCION SGGyA Nro.: 4 2**

Expediente Nro. 2081-T-2011

Autorízase a la empresa TELMEX ARGENTINA S.A., a realizar la obra “CONSTRUCCION DE CAÑERIA Y CAMARAS PARA EL TENDIDO DE FIBRA OPTICA” en la Av. Centenario entre Int. Tomkinson y Chile, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 23 de Marzo de 2011

**RESOLUCION SGGyA Nro.: 4 3**

Expediente Nro. 2003-T-2011

Autorízase a la empresa TELMEX ARGENTINA S.A., a realizar la obra “CONSTRUCCION DE CAÑERIA Y CAMARAS PARA EL TENDIDO DE FIBRA OPTICA” en la calle Godoy Cruz entre Vías del Ferrocarril y Guayaquil, Av. Avelino Rolón entre Guayaquil y Padre Castiglia, Av. Bernardo de Irigoyen entre Av. Avelino Rolón y A. Sáenz, A. Sáenz entre Av. Bernardo de Irigoyen y Av. Avelino Rolón,, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 23 de Marzo de 2011

**RESOLUCION SGGyA Nro.: 4 4**

Expediente Nro. 2001-T-2011

Autorízase a la empresa TELMEX ARGENTINA S.A., a realizar la obra “CONSTRUCCION DE CAÑERIA Y CAMARAS PARA EL TENDIDO DE FIBRA OPTICA” en la calle Belgrano entre Acassuso y Pasaje Capitán Aldo Garrido, jurisdicción de este Partido.-

## RESOLUCIONES DE OBRAS PARTICULARES

Fecha: 16-03-2011

### **RESOLUCION SIRUyT Nro: 55**

EXPEDIENTE Nro: 13796-10

Apruébense los planos de regularización , del inmueble ubicado en la calle Cuyo N° 937/9, de Martínez, solicitado por Alejandra Sovico y otros.-

Fecha: 16-03-2011

### **RESOLUCION SIRUyT Nro: 56**

EXPEDIENTE Nro: 13949-10

Apruébense los planos de regularización , del inmueble ubicado en la calle Cuyo N° 943/5, de Martínez, solicitado por Alejandro F. Domínguez.-

Fecha:16-03-2011

### **RESOLUCION SIRUyT Nro: 57**

EXPEDIENTE Nro: 10310-10

Apruébense los planos de conforme a obra , del inmueble ubicado en la calle D. Rocha N° 3484, de Martínez, solicitado por Silvia N. Di Gaetano y otros.-

Fecha: 16-03-2011

### **RESOLUCION SIRUyT Nro: 58**

EXPEDIENTE Nro: 10813-06

Apruébense los planos de conforme a obra , del inmueble ubicado en la calle España N° 440, de Beccar, solicitado por Mónica I. De Ridder.-

Fecha: 16-03-2011

### **RESOLUCION SIRUyT Nro: 59**

EXPEDIENTE Nro: 659-07

Apruébense los planos de conforme a obra , del inmueble ubicado en la calle Gral. Paz N° 630, de San Isidro, solicitado por Hernán P. Pittaluga Etchegaray y otra.-

Fecha: 16-03-2011

### **RESOLUCION SIRUyT Nro: 60**

EXPEDIENTE Nro: 2224-11

Apruébense los planos de regularización , del inmueble ubicado en la Av. Del Libertador N° 16075, de San Isidro, solicitado por Adela Rissotto y otros.-

Fecha: 17-03-2011

### **RESOLUCION SIRUyT Nro: 61**

EXPEDIENTE Nro: 385-09

Apruébense los planos de conforme a obra , del inmueble ubicado en la Av. Del Libertador N° 16772, de San Isidro, solicitado por Maximiliano Acuña Jaun.-

Fecha: 22-03-2011

### **RESOLUCION SIRUyT Nro: 62**

EXPEDIENTE Nro: 14224-06

Apruébense los planos de conforme a obra , del inmueble ubicado en la calle Liniers N° 358, de San Isidro, solicitado por Adrián N. Scelcio.-

Fecha: 22-03-2011

### **RESOLUCION SIRUyT Nro: 63**

EXPEDIENTE Nro: 3672-10

Apruébense los planos de conforme a obra , del inmueble ubicado en la calle Berutti N° 1334/8, de Martínez, solicitado por Jinlian Cai.-

Fecha: 22-03-2011

**RESOLUCION SIRUyT Nro: 64**

EXPEDIENTE Nro: 8937-06

Apruébense los planos de conforme a obra , del inmueble ubicado en la calle J. Díaz N° 343, de San Isidro, solicitado por Gottfried Alexander Reitmeyer.-

Fecha: 22-03-2011

**RESOLUCION SIRUyT Nro: 65**

EXPEDIENTE Nro: 2923-06

Apruébense los planos de conforme a obra , del inmueble ubicado en la calle Edison N° 352, de Martínez, solicitado por María Eva Stella Maris Barril.-

Fecha: 22-03-2011

**RESOLUCION SIRUyT Nro: 66**

EXPEDIENTE Nro: 1063-07

Apruébense los planos de conforme a obra , del inmueble ubicado en la calle Esnaola N° 2577, de Beccar, solicitado por DORYO S.A.-

Fecha: 22-03-2011

**RESOLUCION SIRUyT Nro: 67**

EXPEDIENTE Nro: 13193-10

Apruébense los planos de regularización , del inmueble ubicado en la calle Juan B. Lasalle N° 2481, José G. Artigas N° 2486, de Beccar, solicitado por Héctor F. Campo y otro UF N° 1 y Guillermo D. Galdame y otra UF N° 2.-

Fecha: 22-03-2011

**RESOLUCION SIRUyT Nro: 68**

EXPEDIENTE Nro: 2230-11

Apruébense los planos de regularización , del inmueble ubicado en la calle José C. Paz N° 773, de Acassuso, solicitado por Nicolás Martelli y otra.-

Fecha: 22-03-2011

**RESOLUCION SIRUyT Nro: 69**

EXPEDIENTE Nro: 2237-11

Apruébense los planos de regularización , del inmueble ubicado en la calle R. Indarte N° 118/34/52, de Acassuso, solicitado por José E. Brea y otra.-

Fecha: 22-03-2011

**RESOLUCION SIRUyT Nro: 70**

EXPEDIENTE Nro: 2538-11

Apruébense los planos de regularización , del inmueble ubicado en la calle P. Marín N° 1550, de Boulogne, solicitado por José L. Morea y otra.-

Fecha: 30-03-2011

**RESOLUCION SIRUyT Nro: 71**

EXPEDIENTE Nro: 13908-10

Apruébense los planos de conforme a obra , del inmueble ubicado en la calle Río de Janeiro N° 1490/1506, de Martínez, solicitado por Leopoldo H. Rivero.-

Fecha: 30-03-2011

**RESOLUCION SIRUyT Nro: 72**

EXPEDIENTE Nro: 14854-07

Apruébense los planos de conforme a obra , del inmueble ubicado en la calle Alsina N° 417/9, de San isidro, solicitado por ALSINA 417 Sociedad Civil.-

Fecha: 30-03-2011

**RESOLUCION SIRUyT Nro: 73**

EXPEDIENTE Nro: 4779-09

Apruébense los planos de conforme a obra , del inmueble ubicado en la Av. Del Libertador Gral. San Martín N° 16864/70, de San Isidro, solicitado por Ignacio Grehan.-

Fecha: 30-03-2011

**RESOLUCION SIRUyT Nro: 74**

EXPEDIENTE Nro: 3382-07

Apruébense los planos de conforme a obra , del inmueble ubicado en la calle Esnaola N° 2577, de Beccar, solicitado por Viviana P. Paschkes.-

Fecha: 30-03-2011

**RESOLUCION SIRUyT Nro: 75**

EXPEDIENTE Nro: 3950-08

Apruébense los planos de conforme a obra , del inmueble ubicado en la calle I. Neyer N° 243, de Beccar, solicitado por Holliday Scott S.A .-

Fecha: 30-03-2011

**RESOLUCION SIRUyT Nro: 76**

EXPEDIENTE Nro: 12649-10

Apruébense los planos de regularización , del inmueble ubicado en la calle Ruta Panamericana N° 732, de Martínez, solicitado por Mariela A. Capurro y otro.-

Fecha: 30-03-2011

**RESOLUCION SIRUyT Nro: 77**

EXPEDIENTE Nro: 2686-11

Apruébense los planos de regularización , del inmueble ubicado en la calle Sgo. del Estero N° 554, de Martínez, solicitado por Axel A. Barbolla.-

Fecha: 30-03-2011

**RESOLUCION SIRUyT Nro: 78**

EXPEDIENTE Nro: 10397-10

Apruébense los planos de regularización , del inmueble ubicado en la calle Córdoba N° 37, de Martínez, solicitado por Cristina Ejarque y otros.-

Fecha: 30-03-2011

**RESOLUCION SIRUyT Nro: 79**

EXPEDIENTE Nro: 2802-11

Apruébense los planos de regularización , del inmueble ubicado en la calle F. Varela N° 372, de Beccar, solicitado por María S. Fernández y Serra y otros .-



## RESOLUCIONES DE PERSONAL

**FECHA:** 16 de marzo de 2011

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 149

**EXPEDIENTE N°:** 2635-P-2011

**MOTIVO:** Designar P. Mensualizado agente PATRICIA G DE GENNI

---

**FECHA:** 16 de marzo de 2011

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 150

**EXPEDIENTE N°:** 123-P-2011

**MOTIVO:** Modificar retribución agente YESICA P AMAYA Y OTROS

---

**FECHA:** 16 de marzo de 2011

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 151

**EXPEDIENTE N°:** 6251-P-2011

**MOTIVO:** Limitar 2/3/11 designación renuncia agente SERGIO H INSAURRALDE

---

**FECHA:** 16 de marzo de 2011

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 152

**EXPEDIENTE N°:** 2624-P-2011

**MOTIVO:** Dejar asentado destino de trabajo agentes SEBASTIAN MORENO Y OTROS

---

**FECHA:** 16 de marzo de 2011

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 153

**EXPEDIENTE N°:** 2618-P-2011

**MOTIVO:** Designar P. docente EZEQUIEL BALOTTA Y OTROS

---

**FECHA:** 16 de marzo de 2011

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 154

**EXPEDIENTE N°:** 2641-P-2011

**MOTIVO:** Limitar designación 28/2/11 agente F. ROMERO 1/3/11 C HEREDIA

---

**FECHA:** 16 de marzo de 2011

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 155

**EXPEDIENTE N°:** 468-P-2011

**MOTIVO:** Promover 1/2/11 agente MARINA ILEANA CORENGIA

---

**FECHA:** 16 de marzo de 2011

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 156

**EXPEDIENTE N°:** 2307-P-2011

**MOTIVO:** Designar P Mensualizado agente ANTONIO R PEREZ Y OTROS

---

**FECHA:** 21 de marzo de 2011

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 157

**EXPEDIENTE N°:** 2661-P-2011

**MOTIVO:** Dejar asentado destino de trabajo agentes CARLOS PASSARO Y OTRO

---

**FECHA:** 21 de marzo de 2011

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 158

**EXPEDIENTE N°:** 2646-P-2011

**MOTIVO:** Trasladar 15/2/11 agente DIEGO GABRIEL ALFONSO

---

**FECHA:** 21 de marzo de 2011

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 159

**EXPEDIENTE N°:** 2640-P-2011

**MOTIVO:** Trasladar 1/3/11 hasta 30/06/11 agente MARIA EVA SPAGNOLO

---

**FECHA:** 21 de marzo de 2011

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 160

**EXPEDIENTE N°:** 1906-P-2011

**MOTIVO:** Abonar al Sr. ANGEL JOSE CORENGIA haberes pendientes p/fallecimiento

---

**FECHA:** 21 de marzo de 2011

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 161

**EXPEDIENTE N°:** 2305-P-2011

**MOTIVO:** Designar P. Destajista agente HUGO CASIELLES Y OTROS

---

**FECHA:** 21 de marzo de 2011

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 162

**EXPEDIENTE N°:** 2645-P-2011

**MOTIVO:** Reubicar docente MARIA DE LOS MILAGROS BENZ 11/2/11

---

**FECHA:** 21 de marzo de 2011

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 163

**EXPEDIENTE N°:** 2287-P-2011

**MOTIVO:** Modificar retribución designación PAULA DOMINGUEZ Y OTROS

---

**FECHA:** 21 de marzo de 2011

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 164

**EXPEDIENTE N°:** 2321-P-2011

**MOTIVO:** Designar P. Mensualizado agentes FACUNDO PELOC Y OTROS

---

**FECHA:** 21 de marzo de 2011

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 165

**EXPEDIENTE N°:** 2770-P-2011

**MOTIVO:** Aceptar renuncia 1/3/11 docente PAULA BENITEZ

---

**FECHA:** 21 de marzo de 2011

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 166

**EXPEDIENTE N°:** 12022-P-2010

**MOTIVO:** Dejar asentado destino trabajo agente MARTHA RIVERO PERALTA

---

**FECHA:** 21 de marzo de 2011

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 167

**EXPEDIENTE N°:** 2294-P-2011

**MOTIVO:** Incluir 1/3/11 bonificación Jornada Prolongada agente MARIA GAITE

---

**FECHA:** 21 de marzo de 2011

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 168

**EXPEDIENTE N°:** 2308-P-2011

**MOTIVO:** Reconocer designación docentes CRESCIMONE Y GIMENA GARCIA

---

**FECHA:** 21 de marzo de 2011

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 169

**EXPEDIENTE N°:** 417-P-2010

**MOTIVO:** Designar horas cátedra C. Cultura agente ROSA AMANCAY AYALA

---

**FECHA:** 21 de marzo de 2011

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 170

**EXPEDIENTE N°:** 2916-P-2011

**MOTIVO:** Designar horas cátedra C. Cultura JUAN MERIDDA Y OTROS

---

**FECHA:** 21 de marzo de 2011

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 171

**EXPEDIENTE N°:** 2915-P-2011

**MOTIVO:** Designar P. Mensualizado agentes ENRIQUE ROJO LYNCH Y OTROS

---

**FECHA:** 21 de marzo de 2011

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 172

**EXPEDIENTE N°:** 2665-P-2011

**MOTIVO:** Limitar 15/3/11 designación agente ERNESTO LIBERTINI

---

**FECHA:** 21 de marzo de 2011

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 173

**EXPEDIENTE N°:** 2663-P-2011

**MOTIVO:** Reconocer lic. Especial s/goce de sueldo docente MARTA S GABUTTI

---

**FECHA:** 23 de marzo de 2011

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 174

**EXPEDIENTE N°:** 13255-p-2011

**MOTIVO:** Prorrogar designación agente JOSE LUIS CHUFATTO

---

**FECHA:** 30 de marzo de 2011

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 175

**EXPEDIENTE N°:** 8882-P-2009

**MOTIVO:** Limitar y Designar a partir 28/12/10 agente VILMA GAMBOA

---

**FECHA:** 30 de marzo de 2011

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 176

**EXPEDIENTE N°:** 2919-P-2011

**MOTIVO:** Designar P. Mensualizado agente DANIELA OULEGO-ANDREA SUALDIAS

---

**FECHA:** 30 de marzo de 2011

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 177

**EXPEDIENTE N°:** 1490-P-2011

**MOTIVO:** Reconocer designación a docente GUSTAVO JORGE HIRSCH

---

**FECHA:** 30 de marzo de 2011

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 178

**EXPEDIENTE N°:** 477-P-2011

**MOTIVO:** Designar P. Docente DIEGO MARCELO HIROZ

---

**FECHA:** 31 de marzo de 2011

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 179

**EXPEDIENTE N°:** 1502-P-2011

**MOTIVO:** Designar P. Mensualizado agentes EMILIO BERON Y OTRO

---

**FECHA:** 31 de marzo de 2011

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 180

**EXPEDIENTE N°:** 1501-P-2011

**MOTIVO:** Designar P. Mensualizado agentes BUENO GUSTAVO Y OTRO

---

**FECHA:** 31 de marzo de 2011

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 181

**EXPEDIENTE N°:** 2306-P-2011

**MOTIVO:** Designar P. Mensualizado agentes JUAN JOSE LETTE Y OTROS

---

**FECHA:** 31 de marzo de 2011

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 182

**EXPEDIENTE N°:** 1497-P-2011

**MOTIVO:** Designar P. Mensualizado agentes REINALDO CORTI Y OTROS

---

**FECHA:** 31 de marzo de 2011

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 183

**EXPEDIENTE N°:** 1500-P-2011

**MOTIVO:** Designar P. Mensualizado agentes BRIGIDA MUGLER Y OTROS

---

**FECHA:** 31 de marzo de 2011

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 184

**EXPEDIENTE N°:** 1500-P-2011

**MOTIVO:** Modificar retribución agentes MARIA CACHEDA Y OTROS

---

**FECHA:** 31 de marzo de 2011

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 185

**EXPEDIENTE N°:** 524-P-2011

**MOTIVO:** Dejar sin efecto resol. DGP 131/11 p/no haber tomado servicio

---

**FECHA:** 31 de marzo de 2011

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 186

**EXPEDIENTE N°:** 524-P-2011

**MOTIVO:** Aceptar 1/2/11 renuncia agente MARTA FRIDMAN

---

**FECHA:** 31 de marzo de 2011

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 187

**EXPEDIENTE N°:** 2909-P-2011

**MOTIVO:** Designar P. Mensualizado agente MARIANA FERNANDEZ

---

## RESOLUCIONES DE SALUD PUBLICA

**FECHA:** 16 de marzo de 2011  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 268  
**EXPEDIENTE N°:** 2628-P-2011  
**MOTIVO:** Designar P. Mensualizado agente BRAULIA DOMINGA PORTILLO

---

**FECHA:** 16 de marzo de 2011  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 269  
**EXPEDIENTE N°:** 2629-P-2011  
**MOTIVO:** Designar P. Mensualizado agente YESICA ANALIA ESCUDERO

---

**FECHA:** 16 de marzo de 2011  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 270  
**EXPEDIENTE N°:** 2630-P-2011  
**MOTIVO:** Designar P. Mensualizado agentes FELIPA A ARGAÑARAZ Y OTRO

---

**FECHA:** 16 de marzo de 2011  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 271  
**EXPEDIENTE N°:** 2632-P-2011  
**MOTIVO:** Designar P. Mensualizado agente MONICA F DOS SANTOS RIBEIRO

---

**FECHA:** 16 de marzo de 2011  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 272  
**EXPEDIENTE N°:** 2622-P-2011  
**MOTIVO:** Designar P. Mensualizado agente ISABEL MUCEDA GERMAN

---

**FECHA:** 16 de marzo de 2011  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 273  
**EXPEDIENTE N°:** 2619-P-2011  
**MOTIVO:** Designar P. Mensualizado agente FLOR DENISSE SIERRA VILLAFUERTE

---

**FECHA:** 16 de marzo de 2011  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 274  
**EXPEDIENTE N°:** 2621-P-2011  
**MOTIVO:** Designar P. Mensualizado agente IRMA VIVIANA DORBESSAN

---

**FECHA:** 17 de marzo de 2011  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 275  
**EXPEDIENTE N°:** 1478-P-2011  
**MOTIVO:** Limitar c/retroactividad 8/12/10 y Designar agente CAROINA DI PAOLO

---

**FECHA:** 17 de marzo de 2011  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 276

**EXPEDIENTE N°:** 459-P-2011

**MOTIVO:** Designar P. Jornalizado Dra. INES M FERNANDEZ DE CASAL

---

**FECHA:** 17 de marzo de 2011

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 277

**EXPEDIENTE N°:** 141-P-2011

**MOTIVO:** Designar Dr. HECTOR FLORES CONCHA asistente 24 hs

---

**FECHA:** 17 de marzo de 2011

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 278

**EXPEDIENTE N°:** 152-P-2011

**MOTIVO:** Designar P. Jornalizado agente CARLOS FLORENCIO LOPEZ

---

**FECHA:** 17 de marzo de 2011

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 279

**EXPEDIENTE N°:** 508-P-2011

**MOTIVO:** Reconocer designación agente PATRICIA ARANGO

---

**FECHA:** 17 de marzo de 2011

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 280

**EXPEDIENTE N°:** 2639-P-2011

**MOTIVO:** Limitar 26/2/11 designación agente RYNOSO GABRIELA

---

**FECHA:** 17 de marzo de 2011

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 281

**EXPEDIENTE N°:** 2638-P-2011

**MOTIVO:** Limitar 23/2/11 designación agente YANINA ESTHER TOBARES

---

**FECHA:** 17 de marzo de 2011

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 282

**EXPEDIENTE N°:** 2626-P-2010

**MOTIVO:** Designar P. Mensualizado agente LADY RONDAN GUEVARA

---

**FECHA:** 17 de marzo de 2011

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 283

**EXPEDIENTE N°:** 2634-P-2011

**MOTIVO:** Modificar retribución agentes JOSEFINA ENCINA Y OTROS

---

**FECHA:** 17 de marzo de 2011

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 284

**EXPEDIENTE N°:** 2623-P-2011

**MOTIVO:** Designar P. Mensualizado agente KARINA DEL R ALARCON PONCE

---

**FECHA:** 17 de marzo de 2011

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 285

**EXPEDIENTE N°:** 2625-P-2011

**MOTIVO:** Designar P. Mensualizado agente NORMA BEATRIZ ARANDA

---

**FECHA:** 17 de marzo de 2011

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 286

**EXPEDIENTE N°:** 138-P-2011

**MOTIVO:** Designar P. Mensualizado agentes JUAN COSTA Y OTRO

---

**FECHA:** 17 de marzo de 2011

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 287

**EXPEDIENTE N°:** 137-P-2011

**MOTIVO:** Designar P. Jornalizado Dra. EUGENIA VAN DER WERTH

---

**FECHA:** 17 de marzo de 2011

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 288

**EXPEDIENTE N°:** 2828-P-2010

**MOTIVO:** Designar P. Mensualizado agente LUCIA INES DELGADO

---

**FECHA:** 23 de marzo de 2011

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 289

**EXPEDIENTE N°:** 2917-P-2011

**MOTIVO:** Designar P. Mensualizado agente DINA CARDENAS YLLACONZA

---

**FECHA:** 23 de marzo de 2011

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 290

**EXPEDIENTE N°:** 2918-P-2011

**MOTIVO:** Designar P. Mensualizado agente ROXANA NOEMI ZUÑIGA

---

**FECHA:** 23 de marzo de 2011

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 291

**EXPEDIENTE N°:** 2633-P-2011

**MOTIVO:** Designar P. Mensualizado agente MARIA LUISA AVILA

---

**FECHA:** 23 de marzo de 2011

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 292

**EXPEDIENTE N°:** 2647-P-2011

**MOTIVO:** Designar P. Mensualizado agente GABRIELA DEL VALLE AISAMA

---

**FECHA:** 23 de marzo de 2011

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 293

**EXPEDIENTE N°:** 2651-P-2011

**MOTIVO:** Designar P. Mensualizado agente ALEJANDRO G MIELE

---

**FECHA:** 23 de marzo de 2011

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 294

**EXPEDIENTE N°:** 2653-P-2011



**MOTIVO:** Designar P. Mensualizado agente MARIA FLORENCIA CHITTARO

---

**FECHA:** 23 de marzo de 2011

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 295

**EXPEDIENTE N°:** 2627-P-2011

**MOTIVO:** Designar P. Mensualizado agente FERNANDO A AMORMINO

---

**FECHA:** 23 de marzo de 2011

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 296

**EXPEDIENTE N°:** 528-P-2011

**MOTIVO:** Designar P. Jornalizado Dra. VALERIA MARIANA ROMANO

---

**FECHA:** 23 de marzo de 2011

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 297

**EXPEDIENTE N°:** 2654-P-2011

**MOTIVO:** Designar P. Mensualizado agente LAURA VANESA MACKIW

---

**FECHA:** 23 de marzo de 2011

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 298

**EXPEDIENTE N°:** 2617-P-2011

**MOTIVO:** Designar P. Mensualizado agente ANA LORENA BELLUSCI

---

**FECHA:** 23 de marzo de 2011

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 299

**EXPEDIENTE N°:** 2314-P-2011

**MOTIVO:** Designar Dra. MARIA ALEJANDRA CUSA Y MARIA S RUSCONI

---

**FECHA:** 23 de marzo de 2011

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 300

**EXPEDIENTE N°:** 1507-P-2011

**MOTIVO:** Reconocer la designación agentes ALICIA E LARA Y SONIA A ROJAS

**FECHA:** 28 de marzo de 2011

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 301

**EXPEDIENTE N°:** 2944-P-2011

**MOTIVO:** Designar P. Docentes agentes SOFIA D ARNEDO Y OTROS

---

**FECHA:** 28 de marzo de 2011

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 302

**EXPEDIENTE N°:** 10593-P-2010

**MOTIVO:** Modificar art. 1° resol. 89 26/1/11 Limitar 22/11/10 agente D. HUALLPA

---

**FECHA:** 28 de marzo de 2011

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 303

**EXPEDIENTE N°:** 1506-P-2011

**MOTIVO:** Designar P. Mensualizado agente YANINA RUSCONI LOSADA

**FECHA:** 28 de marzo de 2011  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 304  
**EXPEDIENTE N°:** 2778-P-2010  
**MOTIVO:** Reubicar Doctora MARIA VICTORIA ERDOCIA asistente 24 hs.

---

**FECHA:** 28 de marzo de 2011  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 305  
**EXPEDIENTE N°:** 2649-P-2011  
**MOTIVO:** Designar P. Mensualizado agente PATRICIA BOBADILLA AVALOS

---

**FECHA:** 28 de marzo de 2011  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 306  
**EXPEDIENTE N°:** 2648-P-2011  
**MOTIVO:** Designar P. Mensualizado agente MARTA G. MARA PONCE

---

**FECHA:** 28 de marzo de 2011  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 307  
**EXPEDIENTE N°:** 2662-P-2011  
**MOTIVO:** Reconocer P. Mensualizado agente DONATA S HUALLPA GAMARRA

---

**FECHA:** 28 de marzo de 2011  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 308  
**EXPEDIENTE N°:** 2652-P-2011  
**MOTIVO:** Designar P. Mensualizado agente NORMA BEATRIZ MUJICA

---

**FECHA:** 28 de marzo de 2011  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 309  
**EXPEDIENTE N°:** 2666-P-2011  
**MOTIVO:** Designar P. Mensualizado agente GRACIELA T DURANDO

---

**FECHA:** 28 de marzo de 2011  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 310  
**EXPEDIENTE N°:** 475-P-2011  
**MOTIVO:** Designar P. Mensualizado agente JULIA EVA CONTRERAS AQUINO

---

**FECHA:** 28 de marzo de 2011  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 311  
**EXPEDIENTE N°:** 8283-P-2010  
**MOTIVO:** Limitar c/retroact. 4/12/10 Dra. IRIS AVAREZ y Reconocer agente

---

**FECHA:** 28 de marzo de 2011  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 312  
**EXPEDIENTE N°:** 8283-P-2011  
**MOTIVO:** Reconocer designación P. Jornalizado Dra. IRIS ALVAREZ

---

**FECHA:** 28 de marzo de 2011

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 313  
**EXPEDIENTE N°:** 1477-P-2011  
**MOTIVO:** Limitar 1/3/11 P. Mensualizado agente MAYRA SALDAÑO

---

**FECHA:** 28 de marzo de 2011  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 314  
**EXPEDIENTE N°:** 146-P-2011  
**MOTIVO:** Designar P. Jornalizado agente SUSANA GIMENEZ

---

**FECHA:** 28 de marzo de 2011  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 315  
**EXPEDIENTE N°:** 2658-P-2011  
**MOTIVO:** Designar P. Mensualizado agente EDITH MARIA ESTER BARRIOS

---

**FECHA:** 29 de marzo de 2011  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 317  
**EXPEDIENTE N°:** 2657-P-2010  
**MOTIVO:** Designar P. Mensualizado agente JIMENA V. DEL VALLE ZENTENO

---

**FECHA:** 29 de marzo de 2011  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 318  
**EXPEDIENTE N°:** 2659-P-2011  
**MOTIVO:** Designar P. Mensualizado agente JUANA MARGARITA CABRERA

---

**FECHA:** 29 de marzo de 2011  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 319  
**EXPEDIENTE N°:** 2650-P-2011  
**MOTIVO:** Designar P. Mensualizado agentes N. LEDESMA M. VELAZQUEZ S MARTI

---

**FECHA:** 29 de marzo de 2011  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 320  
**EXPEDIENTE N°:** 2920-P-2011  
**MOTIVO:** Designar P. Mensualizado agente ZULAICA G ESCOBAR-EDITH ABALLAY

---

**FECHA:** 29 de marzo de 2011  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 321  
**EXPEDIENTE N°:** 2655-P-2011  
**MOTIVO:** Designar P. Mensualizado agente ROBERTO V LAHORCA

---

**FECHA:** 29 de marzo de 2011  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 322  
**EXPEDIENTE N°:** 2636-P-2010  
**MOTIVO:** Designar P. Mensualizado agente HILDA ISABEL AVAREZ

---

**FECHA:** 29 de marzo de 2011

**RESOLUCION S.S.P. N°: 323**

**EXPEDIENTE N°: 91-P-2011**

**MOTIVO:** Designar Dr. CARLOS M REQUENA asistente 36 hs.

---

**FECHA:** 29 de marzo de 2011

**RESOLUCION S.S.P. N°: 324**

**EXPEDIENTE N°: 2656-P-2011**

**MOTIVO:** Designar P. Mensualizado agente ROBERTO COSTA

---

**FECHA:** 29 de marzo de 2011

**RESOLUCION S.S.P. N°: 325**

**EXPEDIENTE N°: 153-P-2011**

**MOTIVO:** Designar P. Jornalizado Dra. LORENA S TORRE

---

**FECHA:** 29 de marzo de 2011

**RESOLUCION S.S.P. N°: 326**

**EXPEDIENTE N°: 12159-P-2010**

**MOTIVO:** Limitar licencia s/goce de sueldo agente DANIEL GOMEZ